TOMO 192 — Montevideo, Miércoles 26 de Agosto de 1953 — Núm. 14016

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

## MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Decreto. Se reglamenta la ampliación de una Deuda destinada al pago de pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1953.

Vista la ley del 2 de julio de 1953, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar en $ 1:000.000.00 m/n (un millón de pesos m/n) la Deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior" para ser destinados al pago de la Pavimentación de la Ciudad de Treinta y Tres y siendo necesario reglamentar las condiciones de emisión de la referida ampliación:

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º La ampliación de la Deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior" autorizada por la ley del 2 de julio de 1953, por $ 1:000.000.00 v|n, se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

| | $ | N.º | $ |
|---|---|---|---|
| 120 títulos de | 5.000.00 c/u. | 281\|400 | 600.000.00 |
| 255 " " | 1.000.00 " | 27096\|27350 | 255.000.00 |
| 140 " " | 500.00 " | 50861\|51000 | 70.000.00 |
| 750 " " | 100.00 " | 76237\|76986 | 75.000.00 |
| 1265 títulos por un valor nominal de | | | 1:000.000.00 |

Art. 2.º Son aplicables a esta ampliación, las demás disposiciones de carácter general establecidas en el decreto de 12 de junio de 1934, que reglamentó la emisión original de la Deuda que se reglamenta.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

**Decreto. Se mantienen los precios máximos para la venta de leche pasteurizada en la Capital**

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de agosto de 1953.

Visto el informe de la Junta de Contadores, creada por el artículo 6.º de la ley de 9 de enero de 1946. que fija en doscientos setenta y seis milésimos ($ 0.276) el costo del litro de leche pasteurizada en planchada de Conaprole. para el período 1.º de agosto de 1953, 31 de enero de 1954.

Resultando que el referido costo se eleva en veintitrés diez milésimos ($ 0.0023) por litro en relación al que rigió para el período 1.º de febrero, 31 de julio del corriente año.

Resultando que la Junta de Contadores no incluye en el costo referido los incrementos motivados por aumentos de sueldos y jornales (Consejo de Salarios y promociones) en virtud de no estar contabilizados.

Considerando que la no contabilización de esos elementos impide su verificación e imposibilita la determinación de su incidencia en el costo de pasteurización. razón por la cual este aumento será objeto de pagos independientes a cargo del Estado.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º Mantiénense los precios máximos de ven-

ta al público de la leche pasteurizada, fijados por el artículo 3.° del decreto de 5 de febrero de 1953.

Art. 2.° Conaprole entregará la leche pasteurizada en planchada, en las estaciones de concentración y en los puestos de venta a veintitrés centésimos ($ 0.23) el litro.

Artículo 3.° La diferencia entre el precio de costo fijado por la Junta de Contadores y el precio de venta establecido en el artículo anterior equivalente a cuarenta y seis milésimos ($ 0.046) por litro, será de cargo del Estado y se imputará a la Cuenta "Diferencias de Cambio".

Art. 4.° El subsidio establecido en el artículo anterior se aplicará exclusivamente a la leche vendida por Conaprole a las empresas particulares.

La leche que Conaprole venda en sus repartos propios y en sus puestos de venta, tendrá un subsidio de treinta y seis milésimos (0.036) por litro. El monto del subsidio a favor de Conaprole será objeto de reajuste al final del semestre, previa comprobación del costo de los repartos propios de ese organismo.

Art. 5.° Regirán para el período 1.° de agosto de 1953, 31 de enero de 1954 las disposiciones contenidas en los artículos 7.°, 8.° y 9.° del decreto de 5 de febrero de 1953.

Art. 6.° La Junta de Contadores determinará la incidencia en el costo de pasteurización de los aumentos de sueldos y jornales del personal de Conaprole, la que será de cargo del Estado y se imputará a la cuenta "Diferencias de Cambio".

Art. 7.° El presente decreto comenzará a regir a partir del día 1.° de agosto del presente año.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

**Decreto. Se nombran Delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo Asesor de la Recaudación**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1953.

Visto lo dispuesto en el artículo 61 de la ley de Presupuesto General de Gastos N.° 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Atento a la necesidad de integrar el Consejo Asesor de la Recaudación creado por dicha disposición, a fin de que se constituya y proceda al estudio de los cometidos que le fueron asignados entre otros, el de proponer al Poder Ejecutivo la distribución del Premio Estímulo creado por los artículos 228 y siguientes de la misma ley.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse como Delegados del Poder Ejecutivo al Consejo Asesor de la Recaudación, a los señores don Enrique Givogre, doctor Gabriel Ciampietro y don Wáshington Souto Conte.

Art. 2.° Presidirá dicho Consejo el Delegado don Enrique Givogre, quién queda facultado para hacer la convocatoria correspondiente para su constitución.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

**Decreto. Se autoriza el pago de haberes a funcionarios que cobraban de acuerdo a un régimen establecido por la ley 9.461.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1953. — (Carpeta 89/953).

Vista: La situación planteada a 8 funcionarios eventuales de la Dirección General de Aduanas, que cobraban sus asignaciones con cargo a lo autorizado por el artículo 6° de la ley N° 9.461, de 31 de enero de 1935, que dice:

"Artículo 6° Todas las empresas particulares de carácter comercial o industrial, que requieran servicios especiales o extraordinarios, costearán el importe de los gastos que se realicen, y a ese efecto, verterán en la Tesorería General de la Nación, las cantidades correspondientes para la atención de las erogaciones que motiven tales servicios".

Resultando: 1°) Que el artículo 257 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953, derogó todas las disposiciones presupuestales referentes a sueldos y gastos vigentes hasta esa fecha y que no hubieran sido mantenidas en dicho texto, por lo que debe entenderse que el artículo 6° de la ley de 31 de enero de 1935 no está vigente.

2°) Que las empresas privadas que pagaban los servicios siguen usufructuando de los mismos y abonando a Rentas Generales las compensaciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la disposición derogada.

Considerando: 1°) Que, por razones de equidad, es preciso dar una solución que permita la liquidación de los sueldos de esos funcionarios.

2°) Que si bien la autorización legal de referencia ha sido derogada, el Erario Público continúa percibiendo el importe de los servicios que prestan esos funcionarios.

3°) Que la medida a adoptarse tendrá carácter transitorio, por cuanto el Poder Ejecutivo, con motivo de la rendición de cuentas, ha proyectado el mantenimiento del régimen del artículo 6° de la ley N° 9.461, de 31 de enero de 1935.

4°) Que el legislador no ha tenido la intención de dejar sin recursos a los mismos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase a la Dirección General de Aduanas, a disponer con cargo a Rentas Generales, de la suma de $ 1.463.00 (mil cuatrocientos sesenta y tres pesos), mensuales para el pago de los funcionarios que cobraban hasta el 30 de abril con cargo al artículo 6° de la ley N° 9.461, de 31 de enero de 1935.

Art. 2° Dicha autorización se otorga desde la vigencia de las actuales planillas presupuestales hasta que el Parlamento sancione el proyecto del Poder Ejecutivo u otro arbitrio sustitutivo.

Art. 3° Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a la Dirección General de Aduanas, a la Contaduría General de la Nación y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

**Decreto. Se prorroga el plazo para el pago sin recargos de contribución inmobiliaria y adicionales, en las zonas rurales del Departamento de Artigas.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1953. — (Carp. 558|953|A-1).

Visto el petitorio formulado por la Asociación Agropecuaria y de Industrias del Departamento de Artigas, para que se prorrogue hasta la próxima zafra lanera el pago de los impuestos inmobiliarios comprendidos en las zonas rurales.

Resultando: Que dicho petitorio se funda en los inconvenientes ocasionados por la reciente sequía que afectó a dicho Departamento y, con motivo de la misma, el Poder Ejecutivo ha tomado ya diversas medidas.

Considerando atendible la prórroga solicitada,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1° Prorrógase hasta el día treinta y uno de octubre próximo, el plazo para el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria y adicionales que se pagan conjuntamente en la planilla del referido impuesto, correspondientes al año en curso, de los bienes comprendidos en las zonas rurales del Departamento de Artigas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

**Decreto. Se estipula como deberán abonar el impuesto a las ventas y transacciones, las Empresas que elaboran productos porcinos.**

Montevideo, 11 de agosto de 1953. — (Carpeta número 1206|947|A-2).

Vistos: Que por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de diciembre de 1941, quedó establecido un régimen especial de liquidación de impuestos, a las Empresas que elaboran productos porcinos.

Considerando: Que en el referido régimen se establece

que la liquidación se efectuará sobre la base del 50 % del importe total de sus ventas; y

1º) Que, según se ha constatado, dicho régimen no se ajusta a la verdadera actividad que desarrollan las Empresas en cuestión.

2º) Que las Empresas que han sido inspeccionadas por la Oficina Recaudadora abonan ya el impuesto, sobre la totalidad de sus ventas netas gravadas.

3º) Que este régimen fué instituído a título precario. De acuerdo con lo informado por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y por la Asesoría Técnica Financiera del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el régimen establecido por el decreto de 12 de diciembre de 1941.

Art. 2º A partir del 1º de enero de 1953, las Empresas regidas por el decreto que se deroga por el artículo anterior, pagarán el impuesto a las ventas y transacciones, de acuerdo con la ley Nº 10.054, de 30 de setiembre de 1941, y disposiciones concordantes.

Art. 3º Las Empresas que tuviesen dificultades de orden contable, de naturaleza tal que les impidiese formular una discriminación correcta de sus ventas, deberán presentarse dentro de los 90 días de la publicación del presente decreto, ante la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, la que en definitiva fijará la forma de liquidación para cada caso.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

**Ley. Se confieren ascensos a los funcionarios de la primera Escuela Militar de Aviación**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Confiérese el ascenso al grado inmediato superior, por sus señalados servicios como fundadores de la primera Escuela Militar de Aviación de "Los Cerrillos", a los señores Coronel (R.) don José San Martín, Teniente Coronel (R.) don Pedro Mazzoni y Mayor (R.) don Felipe Ramón Arambillete.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de junio de 1953. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de julio de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Discusión: C. R. 54ª Ses. 23 de junio de 1953.
C. S. 32ª Ses. 30 de junio de 1953.

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

**Ley. Se otorga suma para financiar gastos originados por el III Congreso Uruguayo de Cirugía**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para disponer de la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) por concepto de aporte a la financiación de los gastos que originó el Tercer Congreso Uruguayo de Cirugía, celebrado en Montevideo, en la primera semana del mes de diciembre de 1952.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 1953. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de julio de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Discusión: C. R. 54ª Ses. 23 de junio de 1953.
C. S. 31ª Ses. 29 de junio de 1953.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

**Ley. Se concede una pensión graciable a doña Luisa Kachinovsky de Velazco Lombardini**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase una pensión graciable de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, a la señora Luisa Kachinovsky de Velazco Lombardini.

La expresada suma, que se tomará de Rentas Generales, será acumulable a la pensión civil que percibe.

Art. 2º Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de junio de 1953. (*)

DONATO CARTOLANO, Primer Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de julio de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Discusión: C. S. 22ª Ses. 8 de junio de 1953.
C. R. 61ª Ses. 30 de junio de 1953

# LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

**Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Industria Química, Grupo 13-A, y se convoca para la elección de Delegados.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la instituución de un Consejo de Salarios para el Grupo 13-A, de la Industria Química.

Resultando: existe la aspiración de que se efectúe un desglose a efecto de que se permita la apreciación independiente de los problemas de las fábricas de pinturas con las de las fábricas de aceites industriales.

Considerando: I) la política del Poder Ejecutivo en la materia tiende a evitar la proliferación de los Consejos de Salarios, admitiendo la segregación de actividades para su convocatoria separada en aquellos casos en que se hace imposible el funcionamiento regular del órgano fijador de salarios; en el caso ocurrente la actuación de los sub-consejos prevenidos por la ley y la confección de las listas patronales en forma tal que puedan actuar representantes directos de la actividad a estudio del Consejo, asegura a dichas actividades la certeza de lograr por esa vía lo que desean solucionar por la fórmula del desglose.

II) En lo que atañe a la institución del Consejo en sí está es procedente, ya que el laudo vigente, de fecha 21 de enero de 1952, cuenta ya con la vigencia mínima exigida por la ley para la procedencia de la convocatoria y los petitorios se ajustan a las reglamentaciones en vigor.

Por lo expuesto;

Atento a lo que previenen los artículos 5.o, 6.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en el Grupo 13 A. —Industria Química— instalada en todo el territorio de la República.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Recomiéndase al Consejo el hacer uso de la potestad que le acuerda el artículo 11 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, relacionado con el funcionamiento de Sub Consejos de Salarios.

Art. 4.o Fíjase el plazo de quince (15) días, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 5.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

11

**Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas patronales y obreras al Consejo de Salarios para el trabajo a domicilio en el Comercio del Cuero.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de agosto de 1953.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas para integrar la Comisión de Salarios para el trabajo a domicilio en el Comercio del Cuero, con jurisdicción nacional.

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado a efeto de proponder en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la Convocatoria.

Atento a lo que previene el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras para integrar la Comisión de Salarios para el Trabajo a domicilio en el Comercio del Cuero, con jurisdicción nacional.

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

# SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 14 de agosto de 1953.**

Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia a fin de acusarle recibo del mensaje de 26 de febrero último, al que adjunta exhorto relacionado con la solicitud de extradición de José Domingo Ruggiano Eyra.

—Idem de 7 de mayo al que adjunta el exhorto de las autoridades argentinas librado en los autos: "Félix Serpa Guillash y Juan Carlos Rodríguez. Estafa".

—Idem de 30 de abril al que adjunta el exhorto relacionado al proceso seguido a Carlos Alberto De Solano Martínez, etcétera.

—Idem de 29 de abril la que adjuntaba el exhorto que librara la justicia argentina en los autos: "Stamireki Mieczslaw Maximiliano con American Internacional Underwitera, por cobro de pesos".

—Idem transcribiéndole la nota recibida del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina por la Embajada de la República en ese país.

—Idem de 13 de julio al que adjuntaba la solicitud de extradición de José Hoftmann Rajner.

—Idem de 30 de octubre de 1952 al que adjuntaba el exhorto librado en respuesta a la solicitud de extradición de José Antonio Doménico, etc.

—Idem de 13 de abril que adjuntaba el exhorto librado en autos: "Jorge Gaspar, René y Raspovich Abeigón, Roberto. Defraudación".

—Idem de 11 de marzo al que acompañaba el exhorto relacionado con la solicitud de extradición formulada por la justicia argentina con respecto a Antonio Cayetano Tomás.

—Concédese licencia extraordinaria de seis meses, con goce de sueldo, a fin de que se traslade a París a hacer uso de la Beca ofrecida para cursar Derecho Internacional Público, al Auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Teófilo Piñeyro.



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 43ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 23.a, 24.a, 26.a, 28.a, 31.a, 33.a, 35.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 41.a y 42.a, extraordinarias)

## JUNIO 2 DE 1953

**PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO**

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

**ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE DEFENSA NACIONAL, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES, Y DEL INTERIOR, DOCTOR ANTONIO G. FUSCO**

SUMARIO



ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América. — (Aprobación). — (Carpeta 1376|952). — (Informado). — **(Mayoría Especial).** Artículo 85, inciso 7.o de la Constitución). Repartido 531.

2º — Convención de Aviación Civil Internacional. — (Aprobación). — (Carpeta 754|951). — (Informado). — **(Mayoría especial. Artículo 85, inciso 7.o de la Constitución). Repartido 352.**

## 1

Asisten los señores Representantes Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Battinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Enrique R. Erro, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

**Faltan:**

Con licencia, los señores Representantes Humberto Bianchi Altuna, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos M. Giuria, Juan C. López Gutiérrez, Arturo Reyes Cabrera, Gastón Rosa, Fermín Sorhueta y Julio Trías Du Pré.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Pantaleón L. Astiazarán, Washington Beltrán, Washington Fernández, Carmelo R. González, José León Lezama, José G. Lissidini, Pedro Martins Marins, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Pedro Tamón y Gabriel Terra.

## 2

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

---

(Es la hora 17 y 7).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se autoriza al Banco de la República a abrir a la Imprenta Nacional una cuenta corriente con la garantía del Estado, hasta la suma de $ 300.000.

Por el que se autoriza al Banco de la República a abrir un crédito de $ 2:500.000 en cuenta corriente, con la garantía del Estado, a favor del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Por el que se autoriza al Banco de la República a abrir al Servicio Oficial de Distribución de Semillas una cuenta corriente, con la garantía del Estado, hasta la suma de $ 2:000.000.

Por el que se declara exoneradas de todo impuesto las donaciones, legados e instituciones de heredero que se hicieran en favor de la Asociación Uruguaya de Lucha Contra el Cáncer".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Por el que se modifican los artículos 37, 38 y 40 de la ley de Obras Sanitarias del Estado, de 19 de diciembre de 1952".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La misma Presidencia destina a la Cámara copia legalizada de los siguientes decretos del Poder Ejecutivo, dictados en cumplimiento del artículo 35 de la Ley Orgánica de las Obras Sanitarias del Estado:

Adquisición directa de la cantidad de 60.000 kilogramos de aceite Gargoyle D. T. E. Nº 3.

Adquisición directa de 5.600 kilogramos de aceite Gargoyle Cilender 600 W.

Ejecución por administración, de una instalación de bomba de recalque en la Segunda Línea de Bombeo".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Repártase y pasen a la Comisión de Presupuesto.

"La citada Presidencia destina a la Cámara un mensaje del referido Poder en el que reitera los mensajes actualmente a estudio de ésta sobre ratificación de los Convenios Internacionales de Trabajo, suscritos ad-referéndum con los países que integran la Oficina Internacional del Trabajo".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A sus antecedentes.

"La mencionada Presidencia destina a la Cámara un proyecto de la Suprema Corte de Justicia, referente a la atribución de las competencias y funciones que ejercitan los actuales Jueces de Distrito de la República, a los Jueces de Paz y representantes del Ministerio Público".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Triay al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con una declaración tomada a un funcionario de ANCAP en expediente Nº 79.000, el día 2 de abril ppdo.

Del señor Representante Trianón al Ministerio de Defensa Nacional, sobre designación de Director General de la Sanidad Militar: número de becas de ingreso a la Escuela Naval; congestionamiento en los grados bajos del escalafón de la Marina y copia de las actuaciones cumplidas por la Inspección General de Marina con motivo del desfalco producido en la Tesorería de la misma.

Del mismo señor Representante al Ministerio de Hacienda, relacionado con las actuaciones cumplidas por la Inspección General de Hacienda en la Inspección General de Marina, con motivo del desfalco constatado en la Tesorería de esta última".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se trasmitieron con fecha 19 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Departamentales informa el proyecto por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Montevideo a aumentar la emisión de la Deuda "Bonos Rambla Portuaria" en la cantidad de $ 10:000.000 y para contratar un préstamo de $ 500.000 con el Banco de la República".

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Ciasullo y Acosta, por el que se concede un nuevo plazo de 90 días, para la presentación ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los efectos de la ley Nº 11.909, sobre cómputo del tiempo reconocido por el Tribunal Extraordinario, a los funcionarios destituídos con violación de normas de derecho".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Previsión Social.

"Del señor Representante Vasconcellos, por el que se contempla la situación de los maestros que han intervenido en los concursos para la provisión de cargos desde 1948 a 1953".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Instrucción Pública.

"Del mismo señor Representante, por el que se autoriza la retención de asignaciones en favor de instituciones gremiales de maestros".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Del señor Representante Solares, por el que se eleva a la categoría de pueblo con la denominación de "Conchillas" a las poblaciones de "Conchillas" y "Gil", de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Colonia".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

LICENCIAS

"El señor Representante Sorhueta solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se votará oportunamente.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente pedido:

"Del señor Representante Rosa para faltar a la sesión de hoy". — Se vota: Afirmativa).

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Olivera Ortuz al Ministerio de Obras Públicas, sobre construcción de un tramo de carretera entre la Picada de Techera (Río Cebollatí) y el núcleo poblado de Passano.

Del señor Representante Puig al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sugiriendo el envío de un mensaje acordando pensión graciable a la señora Clelia Vitale D'Amico de Mendoza y Durán, en sustitución de la jubilación que actualmente percibe".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se votarán oportunamente.

COMISION INVESTIGADORA

"La Comisión Investigadora de Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos presenta informe".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

**"Contestación a pedidos de informes:**

**Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Puig, relacionado con el contrato vigente entre el Estado y The Montevideo Trading Co."**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

**(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:**

**"El señor Representante Ciasullo solicita autorización de la Cámara para aceptar un cargo dependiente del Poder Ejecutivo, en el Servicio Exterior". — Se vota: Afirmativa).**

**3**

**(Texto de los proyectos presentados:)**

**A) — "FUNCIONARIOS DESTITUIDOS CON VIOLACION DE NORMAS DE DERECHO**

**Fíjase un plazo para presentarse ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles**

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º Establécese, a partir de la sanción de la presente ley, un nuevo plazo de noventa (90) días, a los efectos de la presentación ante la Caja de Jubilaciones, de las personas que se encuentren amparadas por los artículos 1º y 4º de la ley Nº 11.909, de 19 de diciembre de 1952.**

**Art. 2º Comuníquese, etc.**

**Montevideo, junio 1.o de 1953.**

**Aldo Ciasullo, Representante por Montevideo. — Luis C. Acosta, Representante por Canelones.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

**Entendemos que es innecesario extendernos en consideraciones para justificar la pertinencia de un nuevo plazo para que los interesados puedan presentarse ante la Caja de Jubilaciones al amparo de la ley Nº 11.909.**

**Muchas personas no lo hicieron en tiempo, por falta de información, perjudicándose notoriamente en el cómputo de sus servicios.**

**Los señores Representantes estarán contestes en establecer la justicia de la nueva instancia propuesta.**

Montevideo, junio 1º de 1953.

Aldo Ciasullo, Representante por Montevideo. — Luis C. Acosta, Representante por Canelones".

**(Trámite: Comisión de Previsión Social).**

B)—"PROVISION DE AYUDANTIAS ESCOLARES

**Contémplase la situación de los maestros que hayan concursado desde 1948 a 1953**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los maestros que hayan intervenido en los concursos para la provisión de ayudantías de escuelas comunes dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal desde el año 1948 a la fecha y los que intervengan en el concurso a realizarse durante el año 1953, siempre que hayan obtenido la calificación mínima reglamentariamente exigida para obtener derecho a efectividad, mantedrán ese derecho hasta tanto ésta les sea concedida.

Art. 2.o No quedan comprendidos en lo que dispone el artículo anterior quienes hayan elegido cargo efectivo en función del derecho emergente de su clasificación en los concursos, sin perjuicio de su derecho en la lista de concursantes en otro Departamento.

Art. 3.o La adjudicación se hará por orden riguroso de concursantes de acuerdo a la lista que se confeccione según el orden decreciente de calificaciones.

Art. 4.o El maestro que intervenga en nuevo concurso perderá por ese solo hecho, de pleno derecho, los beneficios que le acuerda el artículo 1.o de esta ley y quedará amparado al régimen que prevé el artículo 6.o.

Art. 5.o El derecho que se reconoce es sin perjuicio de los traslados que disponga el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y de la reserva del quince por ciento de los cargos que queden vacantes a partir del 1.o de enero de 1954 para ser adjudicados mediante los concursos que anualmente se realicen y para los que regirá el sistema que prevé el artículo siguiente. Cuando se de cumplimiento a lo previsto en el artículo 1.o, se concursará el cien por ciento de las vacantes.

Art. 6.o Los maestros que intervengan en concursos para prover ayudantías a partir del 1.o de enero de 1954 quedarán amparados al régimen que dispone el artículo 8.o de la ley N.o 10.513 de fecha 22 de agosto de 1944 según redacción dada al mismo por el artículo 41 de la ley N.o 11.285 de 2 de julio de 1949.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

AMILCAR V[illegible]CELLOS, Representante por Montevideo

EXPOSICION DE MOTIVOS

El régimen que actualmente rige en cuanto al alcance que tienen los derechos adquiridos por los concursantes para obtener cargos en ayudantías de Enseñanza Primaria dentro de la órbita del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal es el que prevé el artículo 41 de la ley 11.285 de 2 de julio de 1949 que modifica la redacción del artículo 8.o de la ley N.o 10.513 de 22 de agosto de 1944.

Dicho régimen, en síntesis, es el siguiente: sin perjuicio de los traslados que disponga el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal las vacantes se proveen con los concursantes que intervengan en las pruebas realizadas en el mismo año en que se han producido y los que hayan intervenido en las pruebas realizadas durante los cuatro últimos años.

Esto ha tenido una consecuencia.

El poco número de ayudantías que no ha permitido hasta la fecha dar efectividad a todos los que obtuvieron para ello la calificación necesaria ha hecho que los maestros se vuelvan a presentar año a año a concursar.

Y el buen sistema de provisión de cargos que es indudablemente el concurso, ha venido a incidir perjudicialmente sobre toda la vida escolar.

Los maestros que actúan como suplentes o como interinos viven, con la preocupación permanente del concurso y año tras año se ven obligados a repetir la preparación de los mismos programas sin ventaja considerable para su preparación profesional.

Creemos que hay que devolverle jerarquía al concurso como procedimiento eficaz para proveer cargos y para ello nada mejor que permitir que esa masa fluctuante de ochocientas o más personas que año tras año se presenta a disputar las mismas pruebas y que ha obtenido ya clasificación eficiente y calificación adecuada en las listas de concursantes obtengan la efectividad a la que evidentemente, tienen derecho.

Si ese derecho no fué satisfecho se debió a que el Es-

tado no pudo dar a las escuelas las ayudantías necesarias para satisfacer las exigencias educativas de la República.

Hay ahora una posibilidad con el abandono en cantidad grande de sus cargos por numerosos maestros que se amparan al artículo 30 de la ley presupuestal.

Es, en consecuencia, una oportunidad excepcional para regularizar este estado de cosas y permitir que el concurso se realice anualmente a efectos de que intervengan los nuevos profesionales que tendrán más posibilidades de obtener en menos tiempo que el que tuvieron que soportar los actuales.

El subscripto tendrá oportunidad de concurrir a la Comisión respectiva a ampliar esta breve exposición de motivos.

Montevideo, junio 1.o de 1953.

**AMILCAR VASCONCELLOS**, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

---

**C)—"INSTITUCIONES GREMIALES DE MAESTROS**

**Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a retener de los sueldos las cuotas de afiliaciones respectivas.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Tesorería del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y a las respectivas tesorerías de las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria a descontar mensualmente, de los sueldos de los funcionarios dependientes del ente mencionado, el importe correspondiente a las cuotas mensuales de su afiliación a las instituciones gremiales de maestros.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Amílcar Vasconcellos, Representante por Montevideo.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que elevo a la consideración de la Cámara tiende a cumplir una finalidad muy simple: la de facilitar a las instituciones magisteriales la recaudación de sus cuotas mensuales.

De esta manera se logra otorgar a estas asociaciones medios de facilitar sus gestiones que otras entidades ya poseen.

Como antecedente más inmediato cabe señalar que un beneficio similar se otorgó a la "Asociación de Funcionarios Judiciales" precisamente por un proyecto que, con otros representantes, firmó el suscrito.

En el caso del magisterio existe un elemento de juicio que especialmente debe tomarse en cuenta para dar aprobación al proyecto. Ese elemento es el que surge de la existencia de numerosos maestros que trabajan en medios rurales, hecho que dificulta la percepción de las cuotas sociales.

Montevideo, junio 1.o de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

---

CH) — **"CONCHILLAS"**

**Elévase a la categoría de pueblo a las poblaciones "Conchillas" y "Gil", 7.a Sección Judicial del Departamento de Colonia**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o Elévase a la categoría de Pueblo con la denominación de "Conchillas", a las poblaciones conocidas por Conchillas y Gil, situadas en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 1.o de 1953.

**Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.**

EXPOSICION DE MOTIVOS.

En el centro de una rica e importante zona agrícola del Departamento de Colonia, se han formado dos núcleos de población que han adquirido por su desarrollo constante, jerarquía suficiente para merecer la denominación de Pueblo.

El centro poblado conocido por "Conchillas", tiene más de 50 años de antigüedad y fué hasta hace poco tiempo el asiento de los empleados y obreros de la Empresa Waccker y Cía. que se dedicaba a la explotación de grandes canteras de piedra y su exportación a la República Argentina, así como a la exportación de arena, industrias extractivas éstas, hoy paralizadas debido a las medidas prohibitivas decretadas por el gobierno de aquel país hermano.

Posee Conchillas muchas Oficinas Públicas entre las que se encuentran: Juzgado de Paz y Juez de Distrito; Correo y Telégrafo; Junta Local; Comisaría Urbana; Oficina de Teléfonos; Agencia de Sellados y Timbres.

Actualmente la referida Empresa ha enajenado todo su patrimonio a la firma Capandeguy y Urrutia quienes en un afán de progreso han realizado una moderna urbanización de este Centro Poblado, habiéndose iniciado la venta de parcelas en las cuales levantarán sus residencias muchos trabajadores del campo de la zona.

Y el núcleo de poblaciones llamado "Gil", se encuentra situado a muy poca distancia del ya citado, como una prolongación del mismo, contándose entre ambos varias casas de comercio en ramos generales; espaciosa y confortable sala de cine; hotel; centros culturales y recreativos; Sociedad de Fomento Rural; talleres mecánicos; agencias de ómnibus; médico, etc., etc., constituyen todos estos elementos índice elocuente que justifican acabadamente la sanción de la iniciativa que presento a consideración del cuerpo.

Conchillas y Gil están ubicados a pocos kilómetros de las ciudades de Carmelo y Colonia, lo mismo que de la progresista localidad de Ombúes de Lavalle, vinculado a las mismas por carreteras y diversas líneas de ómnibus.

La aprobación de este proyecto de ley permitirá al Banco Hipotecario del Uruguay, la concesión de préstamos hipotecarios para la construcción de casas habitación en la zona suburbana de la localidad.

Estimamos que los fundamentos expuestos son suficientes para que el Parlamento Nacional convierta en ley esta iniciativa que recoge el anhelo de un progresista vecindario que aspira a la jerarquización que propugnamos.

Montevideo, junio 1.o de 1953.

**Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".**

**(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).**

**4**

**(Texto de las exposiciones escritas:)**

**A) — "Montevideo, junio 1.o de 1953.**

**Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.**

**Haciendo uso de las facultades que me concede el Reglamento de la Cámara, solicito del señor Presidente se sirva trasmitir al señor Ministro de Obras Públicas las aspiraciones de un importante grupo de vecinos de la 7.a Sección de Treinta y Tres y la 6.a Sección de Rocha, en el sentido de que se construya el pequeño tramo de carretera que unirá directamente la carretera al núcleo poblado de Passano con la Picada de Techera en el Río Cebollatí.**

**Se trata de una obra vial de muy limitado costo que favorecerá grandemente a una zona densamente poblada y de mucha productividad agrícola-ganadera, puesto que en dicha zona tienen asiento —tanto del lado del Departamento de Treinta y Tres como en la parte de Rocha— varios ingenios arroceros y numerosos establecimientos ganaderos y agrícolas de áreas pequeñas. Es deseable —y así lo entiende el vecindario— que con sentido práctico se utilicen para realizar la obra reclamada, las máquinas de Vialidad que en estos momentos están terminando la carretera a Passano. La obra, que con urgencia se pide, tiene una extensión tan sólo de unos dos kilómetros y según autorizada opinión técnica bastará, para realizarla, proceder a una conformación de plataforma con un agregado somero de arena y construir una única alcantarilla.**

Entiendo que existen fondos para la pronta ejecución de esta obra (recordamos al efecto las leyes de 4|IX|940, artículo 2.o apartado B), Grupo C), numeral 33; del 17|VI|42, artículo 4.o apartado B), Grupo B), numeral 10 y del 23|XII|944, artículo 1.o, apartado A), grupo B), numeral 2

en las que se destinan partidas para la construcción de la carretera Ruta 19 —encrucijada Ruta 8 a Picada de Techera— confiamos plenamente que el señor Ministro de Obras Públicas, accediendo a esta justa solicitud, dispondrá que estos trabajos sean ejecutados a la mayor brevedad.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Valentín Olivera Ortuz, Representante por Treinta y Tres.

---

B) — "Montevideo, junio 1.o de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa del Cuerpo, se sirva transmitir al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente exposición escrita: Vive en la ciudad de Florida, la dignísima educacionista, señora Clelia Vitale D'mico de Mendoza y Durán, de prolongada y enaltecedora gestión al servicio del magisterio, con sentido misional de su carrera, que en todos los tiempos desbordó en su labor de formar maestros y generaciones para los fines múltiples elevados de la cultura. Su situación económica dista en mucho de condecir con el decoro exigible a una ciudadana que tan ejemplarmente ha aportado su saber a la enseñanza, y por ello el legislador firmante se permite requerir de ese Ministerio el envío al Parlamneto de un mensaje y proyecto de ley por el que se acuerde una pensión graciable adecuada a tan importantes servicios prestados, atendiendo a que la señora de Mendoza y Durán, al cumplir sus 70 años de edad, con 50 prestados a la causa de la enseñanza, sólo percibe por la naturaleza de los servicios que prestó $ 83.00 mensuales y $ 15.00 de una pensión militar reducidísima, con el agregado de que con tales ingresos atiende la educación y el alimento de cuatro hijos. Los servicios a que he aludido pueden sintetizarse así: Desde 1903 a 1919 ocupó los siguientes cargos, mientras rendía exámenes de Maestra de 3.er grado, todos ellos con la calificación de sobresaliente por unanimdiad.

1.o) Ayudantía, obtenida por concurso con el número 1 en la Escuela hoy denominada "Estados Unidos".

2.o) Dirección interina de dicha Escuela y Dirección suplente de la entonces llamada Escuela del Reducto.

3.o) Inspectora de Enseñanza (la primera) de los establecimientos docentes de Salud Pública. Desde este cargo inició una reforma de la enseñanza en los mencionados establecimientos, orientándolos hacia Jardines de Infantes.

4.o) Catedrática de Dibujo en la Universidad de Mujeres hasta fines de 1918, cargos que le fueron ofrecidos.

5.o) Profesora "honoraria" durante varios años de la Cátedra de Caligrafía en el Instituto Normal de Montevideo. Habiendo tenido que renunciar por razones familiares a sus cargos en 1919, se trasladó a Florida y por ello sólo pudo obtener una jubilación cuyó monto —dados los sueldos ínfimos de aquelos tiempos— fué de $ 60.00 líquidos que, por pequeños aumentos subsiguientes, le permiten cobrar actualmente $ 83.00 netos. Iniciada de nuevo su actividad docente en la ciudad de Florida, se viene dedicando desde 1919 a 1953 en forma ininterrumpida a la preparación de Maestras en todas las asignaturas del programa magisterial. La falta de un Instituto Magisterial llevó a los aspirantes a la carrera de maestro a acudir permanentemente a su dirección, evitándose así los dispendiosos gastos que se les hubieran creado pensionándose en Montevideo. Los Inspectores sucesivos de Enseñanza Primaria y los Directores de escuelas pueden corroborar su actuación. Aparte de esa labor predominante se dedicó simultáneamente a enseñanza privada de estudiantes liceales en los 4 años. A partir del año 1948 se fundó el Instituto Nacional de Florida y la Comisión que se encargó de dicha fundación llamó de inmediato a la señora de Mendoza y Durán para que lo organizara y se hiciera cargo de su Dirección. La señora aceptó a pesar de sus 65 años, de edad. El Instituto marcha con toda regularidad y eficiencia, con una pequeña subvención del Estado. A principios del año 1952 se realizó la primera Colación de Grados con motivo de haber egresado del Instituto las primeras maestras y en este año 1953 se realizará la segunda. Si agregamos a todos los servicios mencionados, el hecho de haber actuado en su tiempo en Montevideo en Mesas examinadoras y en Tribunales de concursos.

Saluda a usted muy atentamente.

**Carlos V. Puig, Representante por Florida".**

## 5

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léanse las inasistencias

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 19.

**Con licencia:** Bianchi Altuna, Ferrer Serra, Giuria, Lezama (don José León), López Gutiérrez, Reyes Cabrera, Trias Du Pré y Verdier.

**Sin aviso:** Astiazarán, Beceiro, Fernández (don Guillermo), Fernández (don Wáshington), González, Goñi, Piffaretti, Roche, Ruiz Prinzo, Segarra y Tamón.

## 6

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el pedido de licencia presentado.

Léase

(Se lee:)

"El señor Representante Sorhueta solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se concede la licencia pedida.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

## 7

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Olivera Ortuz solicita se envíe una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas sobre construcción de un tramo de carretera entre la Picada de Techera (Río Cebollatí) y el núcleo poblado de Passano".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la citada exposición al referido Ministerio.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Puig solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sugiriendo el envío de un mensaje acordado pensión graciable a la señora Clelia Vitale D'Amico de Mendoza y Durán, en sustitución de la jubilación que actualmente percibe".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, la citada exposición se envía al referido Ministerio.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

## 8

Se va a dar cuenta de una solicitud presentada por el señor Diputado Ciasullo.

Léase.

(Se lee:)

Montevideo, 29 de mayo de 1953.

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes. Don Arturo Lezama.

Señor Presidente: habiéndoseme ofrecido un cargo dependiente del Poder Ejecutivo en el Servicio Exterior, solicito autorización a esa Cámara, de acuerdo a las disposiciones constitucionales, para aceptarlo.

Saludo a usted atentamente.

Aldo Ciasullo".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Asuntos Internos.

**SEÑOR MORENO.** — Pido la palabra para esta cuestión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MORENO.** — No sé qué informe puede producir la Comisión de Asuntos Internos en este asunto; creo que ninguno. Me parece, pues, que lo correcto sería que se pusiera de inmediato a consideración del Cuerpo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si algún señor Representante solicita que se vote de inmediato, la Mesa así lo hará.

**SEÑOR MORENO.** — Hago moción en ese sentido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la autorización solicitada por el señor Diputado Ciasullo para aceptar un cargo de Cónsul General de la República.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y uno: Afirmativa.

## 9

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — Dos palabras, señor Presidente, para recabar que por intermedio de la Mesa se exhorte a la Comisión de Asuntos Departamentales al pronto despacho de un proyecto que en oportunidad presenté, elevando a la categoría de Villa al pueblo de Libertad, sito en la 6ª sección del Departamento de San José.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Departamentales en el sentido indicado por el señor Diputado Sierra Díaz.

## 10

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América. — (Aprobación)".

—Continúa la discusión general.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Triay. Puede continuar el señor Diputado.

**SEÑOR TRIAY.** — Señor Presidente: estábamos considerando ayer otro factor de impopularidad del pacto en cuestión, y era su posible repercusión económica, la forma en que incidirá en nuestra economía, en primer término, aumentando en sumas millonarias los déficit presupuestales de nuestra hacienda interna, y además posiblemente creando un presupuesto militar que gravitará sobre las espaldas del pueblo.

Después de haber sido demostrado ampliamente por nuestro talentoso legislador, el señor Diputado Ferrer Serra, que las armas, aviones e implementos no son un regalo que nos hace los Estados Unidos, nosotros habíamos hecho algunas digresiones sobre las expresiones que se vertieron ayer en Sala con respecto a la poca importancia, según decía el señor Ministro de Defensa Nacional, que podía tener una defensa costera de nuestro territorio. Al interrogársele sobre la cantidad de armas que se emplearían para esta defensa costera y las necesidades del momento —fueron estas más o menos sus palabras— dijo que no era posible fijarlas ahora, pero que tal vez con algunos barcos torpederos y algunas líneas de minas, sería suficiente para defender más o menos la soberanía de nuestras costas.

Sobre ese particular, señor Presidente, debemos hacer constar que se ha olvidado completamente todo lo referente a la defensa aérea. La defensa de las aguas no detiene la invasión aérea, no detiene los bombardeos aéreos ni las bombas dirigidas por radio, tipo V, ni la acción de todos los adelantos de la ciencia moderna. Por consiguiente, ya en pleno plan armamentista, será necesario no solamente una defensa costera de las aguas, sino la instalación de baterías costeras, escuadrillas de aviones de caza y de combate, que aún en muy pequeñas cantidades significan cientos de millones de dólares, sin contar lo que insumirá su conservación y mantenimiento, todo lo cual ha de representar una terrible y onerosa carga presupuestal que indudablemente no podremos resistir.

Nosotros lo decimos con toda franqueza y reiteradamente: negamos que sea éste el camino por el cual podamos llegar a allanar esa discrepancia que existe, esa especie de discusión sobre las aguas del Río de la Plata que existe con el país hermano, la República Argentina.

Entendemos que el verdadero camino, señor Presidente, es el camino arbitral, la reclamación de nuestros derechos por esa vía; derechos que nadie puede desconocer, y que si bien pueden ser negados por algunos elementos un poco intransigentes del Gobierno Argentino, han sido en todo tiempo y son ahora también aceptados por una serie de hombres de acción y de Gobierno del país hermano.

No deseo continuar en esta discusión, tal vez inoportuna, sobre el Río de la Plata, que contribuirá, indudablemente, a enturbiar aún más sus aguas. Yo recuerdo, a propósito, la feliz imagen de un gran estadista argentino que decía sobre este pleito: "Argentinos y orientales son chiquilines de la misma familia que se empeñan en revolver el limo de cada ribera para enturbiar las aguas siempre cristalinas del río paterno".

Señor Presidente: aparte de esta gravitación millonaria sobre nuestro pueblo, la obligación de tomar medidas para producir más y mejor que se desprende leyendo entre líneas el artículo 7º y siguientes, así como el envío de misiones no siempre militares —porque también las habrá de carácter económico— son otros tantos artículos extremadamente peligrosos, en nuestra opini[illegible] comprometen no solamente toda la producción agr[illegible]a, sino que todos esos controles militares pueden ser a[illegible]mente ofensivos para nuestro Ejército.

Nuestros militares, no preparados en planes de guerra, indudablemente estarán en un plano inferiorizante, dirigidos por estas misiones militares extranjeras, que cuando entren a instruir a nuestras fuerzas, con toda seguridad, diariamente las calificarán como incapaces e inferiores en todo.

Y no hablemos de lo que ocurrirá con los controles para producir más. Como Estado deudor —y lo seremos inmediatamente que entre el primer tanque y la primera ametralladora, y en forma cada vez más enérgica— los controles económicos nos llevarán a un régimen de casi esclavitud bajo el rótulo de misión colaboradora. Además, en determinado momento pueden llegar — y llegarán indudablemente— a un control de impuestos y aduanas para completar este cuadro funesto de Estado asociado, colaborador, según se dice, de la paz, y que nos iguala a otros desventurados países latinoamericanos.

Nadie ha levantado aquí lo que se ha dicho en Sala sobre el significado de gravamen a nuestros tops de lana peinada. A nuestro entender, en nuestra modesta impresión, se trata de una maniobra de los especuladores extranjeros, y una agresión abierta del poderoso a la nación que califica de amiga y que se prepara a firmar un pacto que, por la nebulosidad de sus artículos, el contenido posible y su alcance, pueden ser, en manos de un jurista hábil, base para sacar todo lo que pueda favorecer a los intereses de su país.

Nos alarma igualmente la posibilidad de entregar bases en nuestras costas. ¡Aviones y cañones extranjeros fiscalizando las aguas del Río de la Plata, legado de nuestra hispanidad! Con sangre fecundamos el derecho de nuestra libertad y de nuestra soberanía, y contemplamos con verdadero desconsuelo a esta altura de la vida cómo por una inconcebible claudicación la tierra de Artigas verá flamear sobre la tumba de sus héroes banderas extranjeras mancillando la soberanía de nuestro terruño.

Inmensa responsabilidad asumen los hombres de Gobierno, y especialmente estas mayorías parlamentarias que parecen querer imponer a todo trance la razón de su número.

Nada más peligroso, a nuestro entender, que la aceptación de un compromiso de tal envergadura sin plebiscitar en el pueblo la voluntad del mismo.

**SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA.** — Apoyado.

**SEÑOR TRIAY.** — Ese sería el camino. Hay momentos que no podemos menos de sentir una duda muy grande ante lo que puede sobrevenir. La calma de nuestro pueblo frente a esta nueva carga que cae sobre nosotros es, en nuestro sentir, pavorosa. En efecto, señores, no hay que creer que la calma y el silencio de las barras que vienen a escucharnos diariamente significa indiferencia o algo parecido: el pueblo sufre; sufre y espera. Se multiplican las cargas, la vida se torna cada vez más difícil; las clases laboriosas son castigadas sin medida; caen o vacilan principios que imaginábamos inconmovibles, como los de soberanía, libertad, justicia. Todo parece vacilar, y lo único que no vacila es la voluntad de esta mayoría parlamentaria para marchar adelante.

Y veamos, señor Presidente. Se han realizado con singular regularidad una cantidad de sesiones expresando los oradores en forma variada su disconformidad o su aceptación del pacto en cuestión. En una Cámara casi indiferente se desarrollan extensos discursos y todo parece decir que solamente saldremos de este marasmo cuando vayamos a la votación.

Yo recuerdo, todos recordamos todavía, aquella oportunidad la que el señor Ministro de Hacienda Acevedo Alvarez nos abrumara con una declaración de los déficit presupuestales que ascendían en aquel entonces a 85 millones de pesos, en un primer momento; y que después de algunas aclaraciones o discusiones con nuestro Diputado Ferrer Serra, se llegara a algo así como doscientos millones. Y luego... Bueno, parece que de golpe se había encontrado un inmenso tesoro, porque vino un nuevo presupuesto y al margen de aquellos déficit traía un aumento de sueldos de 105 millones. Finalmente, luego de una serie de discusiones en la Comisión y en la Cámara llegamos a la situación actual en que estamos tocando los 500 millones. En esto estamos.

Todavía no creo que se pueda vaticinar si el equilibrio financiero será posible ni tampoco los déficit aproximados que tendremos a fin de ejercicio.

Se han proyectado nuevas y onerosas cargas sobre todos los planos de la vida nacional. El standard de vida puede decirse que aumenta diariamente. La vida comercial, dificultosa en extremo, contempla con inquietud la caída vertical del poder adquisitivo de nuestra moneda. El inflacionismo es evidente.

Decadencia comercial, desocupación masiva, grandes

problemas económicos para los cuales, como la comercialización de nuestros productos, nunca tenemos tiempo de tratarlos ni constancia como ésta para llegar a soluciones de valor.

Señor Presidente: si a este cuadro que no califico de pavoroso pero que es de entidad real y de necesidad absoluta de reflexión, y de conseguir soluciones definitivas, porque son asuntos fundamentales para nuestra economía, vamos a agregar en estos momentos, la posible repercusión onerosa, inmensamente onerosa de este pacto militar, indiscutible carga, insoportable, para nuestra finanzas y asimismo indiscutible complicación ya que repercute en lo más hondo de nuestro sentir y va a imponerse ante el evidente repudio de la inmensa mayoría del pueblo.

Señor Presidente: voy a terminar esta inoperante exposición mía...

(No apoyados).

—...que se sumará como un pequeño grano de arena a otras más brillantes que ya se han realizado en este recinto.

Los que hemos salido de las propias líneas del pueblo no podemos, tal vez, opinar con la eficacia de los profesores y doctores que nos rodean. Sin embargo, es interesante conocer esta voz simple, poco versada, de expresión poco feliz, porque, señor Presidente, la voz del pueblo siempre es así, que trae en su seno la realidad y la verdad del momento presente de la vida nacional.

Repito: los surgidos del pueblo nos hemos formado en la campaña, donde arraiga nuestro espíritu. Recuerdo a este respecto la feliz interpretación de un colega que encontraba en nuestra palabra y en nuestra pasionalidad, positivamente el poncho del gaucho. Entonces, señor Presidente, tenemos que sentir con primitiva intensidad todo esto que claramente expresamos, tan diferente del sentir de algunos bien nacidos, criados y formados en las esferas ciudadanas, de selección o de riqueza, y al margen, sin duda de las tribulaciones que sufre el pueblo.

Y porque enraizamos en esta tierra con la raigambre poderosa de los árboles nativos, y porque nacimos y nos criamos en el culto permanente de la nacionalidad, como orientales repudiamos este intento de avasallar la soberanía afianzada en el sacrificio y en el dolor.

(Apoyados).

—Como padre, por mi modesto hogar, señor Presidente, repudio también este compromiso que esclavizará no solamente mi libertad en los años que me quedan, sino a la libertad de mis hijos en el futuro.

(Muy bien!)

—Y lo digo sin jactancia: si esto se cumple, señor Presidente, y se cumple también la desventura de comprometer nuestra soberanía, tenemos una gran confianza, una ilimitada confianza en el pueblo, en este pueblo que no conocen los yanquis...

(Muy bien!)

—...y con ese pueblo, tal vez muy pronto, vengamos a pedir prolija cuenta a los gobernantes que van a comprometer el recio patrimonio de nuestros mayores.

He terminado.

(Muy bien!)

## 11

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase un pedido de licencia llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"El señor Representante Rosa solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

## 12

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: con algunos compañeros de nuestra bancada hemos cambiado ideas en antesalas y se ha resuelto que por mi intermedio se haga una mención en el día de hoy a la fecha que está viviendo una gran nación amiga de la libertad y defensora de la democracia.

La Comunidad de pueblos Británicos realiza en el día de hoy la ceremonia de coronación de su reina.

Sin entrar, naturalmente, a referirnos a la Institución que esa ceremonia representa, nos es grato rendir nuestro homenaje en esta oportunidad a un pueblo cuya unidad espiritual es verdaderamente un símbolo que se realiza precisamente, en torno a la Institución cuya figura representativa recibe hoy los atributos de esa coronación.

Por otra parte, queremos señalar, como lo hemos hecho en otra oportunidad, que nuestra admiración y nuestra identificación con el pueblo Británico se deben exclusivamente a que es un país compuesto por criaturas humanas que tienen un verdadero sentido de la majestad de la ley. No podemos tampoco, en esta breve referencia a tan destacado ejemplo de la sociedad, dejar de mencionar su espíritu de sacrificio, la austeridad de su conducta y su sobrio modo de vivir luego de haber resistido en los momentos más difíciles de la humanidad, el ataque que se realizara contra esa libertad y contra ese modo de vida que integra nuestra propia concepción filosófica de la vida.

Quiero, recordar también rápidamente, que no sólo nos identifica con el pueblo inglés esa comunidad espiritual, sino que también, por nuestro sentido patriótico tenemos con él poderosos vínculos en la historia a raíz de la acción de los ingleses en épocas en que elaborábamos trabajosamente la libertad de las instituciones en nuestro país.

Es por eso que hemos querido dejar esta constancia de admiración y de solidaridad con ese pueblo en momentos en que por sobre todas las consideraciones de carácter político o social que puedan surgir del episodio que hoy vive el pueblo Británico, es indiscutible la unidad espiritual del mismo, ¡y felices los pueblos que en estos momentos de tribulaciones mundiales pueden reunirse dejando de lado todas las controversias y todos los apasionamientos internos, con una unanimidad que significa el amor a la patria, el sentido de la responsabilidad y la esperanza en el porvenir de sus propis fuerzas.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: me parece bien que el señor Diputado Lepro, en nombre de un grupo de legisladores de su sector, haya recordado en el seno de la Cámara de Representantes la fecha y la festividad que hoy celebran Inglaterra y la Comunidad de Naciones Británica.

Sin perjuicio, desde luego, de que en las concepciones institucionales —monarquía y república— haya larga distancia entre la Comunidad de Naciones Británicas y nosotros, vemos en Su Magestad la Reina Isabel II el símbolo de un poder consentido por el pueblo cocmo expresión de una democracia que tiene caminos distintos a los nuestros en el orden institucional, pero del mismo contenido de libertad que el nuestro.

Vemos, además, en esa augusta persona el símbolo de la unidad de propósitos de una gran familia de naciones reunidas para una empresa común de bien público internacional.

Vemos además en ella, el símbolo de una tradición que suma desde siglos los mejores valores de la historia, sin perjuicio de proyectar hacia el futuro las empresas de renovación que requiere la adaptación de los tiempos modernos. Vemos en esa institución inglesa la expresión de una familia de pueblos, que es tradicionalmente amiga del nuestro.

Como bien lo decía el señor Diputado Lepro, la amistad inglesa fué preciosa para el Uruguay. En momentos en que éste se independizaba estuvo presente para afirmar e impulsar su independencia. Estuvo también presente en el desarrollo económico del país, con el aporte de capitales que supieron someterse a nuestras leyes, y cuando ellos quisieron violentarlas no contaron jamás con el asentimiento del poder público inglés.

Por todo esto, señor Presidente, yo uno mi voz al homenaje que el señor Diputado Lepro, en nombre de un grupo de legisladores, ha hecho a la comunidad inglesa de naciones en el día de la Coronación de la Reina Isabel II, y pronuncio, con la misma convicción, si no con la misma ideología, en respeto a esta soberana que simboliza la voluntad democrática de un pueblo, de reunir tantas naciones para una empresa de libertad y de bien común internacionales, las palabras del rito, que no nos afilia a un sistema intitucional sino que expresa la buena voluntad de que la gestión de esta soberana continúe, como en el pasado, impulsando su familia de naciones por el sendero de la libertad, por el sendero de la democracia: "Dios salve a la Reina".

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Nuestro sector quiere dejar expresa constancia de su total adhesión a las palabras vertidas por los señores Diputados Lepro y Flores, con motivo de la fecha que hoy conmemora la comunidad inglesa de

ciones. Si algunos reparos pudiera merecernos el sistema que impera en el gobierno de aquel país, como muy bien lo dijera el señor Diputado Flores, significa la expresión de la voluntad de su pueblo, por lo tanto, respetable por todos conceptos.

Sin que deseemos en este instante hacer un análisis de la importancia de la monarquía británica en el funcionamiento de ese gran país, debemos decir que ese pueblo, a pesar de tener ese régimen monárquico, es un ejemplo de libertad y de democracia. Nuestro país, en sus primeras etapas, en el momento que todavía se balbuceaban, diríamos, las primeras palabras de independencia, recibió, sin ninguna duda, de la nación inglesa, medios para impulsar la actividad que a nuestros patriotas, ya en aquel instante, los hacía bregar por una futura independencia. Y más tarde, cuando ya estuvimos afianzados como nación libre e independiente, debemos reconocer que indudablemente Inglaterra aportó a nuestro progreso industrial y a nuestro progreso económico, sus capitales que, si bien es cierto vinieron en procura de ventajas económicas propias, indiscutiblemente sirvieron para el progreso de nuestro país, haciendo lo que nuestra muy menguada capacidad económica no podía realizar.

Por todos estos conceptos, señor Presidente, por lo que ha significado Inglaterra en las luchas por la democracia que ha sostenido el mundo en estos últimos tiempos de su historia; porque realmente es un país respetuoso de la ley y porque imperan en él los sentimientos altamente democráticos, nosotros en este momento reverenciamos en la persona de la Reina Isabel, que hoy es coronada, y que significa la más alta investidura de su Gobierno, a esa gran nación, que estimamos en todo su valor, rindiéndole nuestro más sincero homenaje.

Nada más.

**SEÑOR GILMET.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — Señor Presidente: ayer nuestro Partido, por el órgano de su Directorio, adhirió al júbilo del pueblo inglés con motivo de la coronación de la Reina Isabel, poniéndose de pie en homenaje a sus instituciones y al prestigio universal de las mismas. Lo hizo en el entendido de que rendía su homenaje a un gran pueblo, un pueblo amigo que fué en tantas etapas de nuestra historia, el colaborador de nuestra paz y de nuestro progreso. Nosotros, republicanos, sabemos que Inglaterra ha sabido mantener la realeza como un símbolo de su unidad, como un símbolo de la unidad de todas las naciones del Commonwelth. Esa férrea unidad que los muestra heroicos, o valientes en aquellos períodos trágicos en que sus pueblos ven en peligro sus libertades tradicionales.

Inglaterra ha sido maestra de la humanidad en fundamentales aspectos de la vida; en la ciencia, en la literatura, en el teatro en particular, y sobre todo por sus sabias intituciones políticas, en la que surge dentro de los antiguos estamentos, una organización que da la libertad en el orden y el progreso social. Con razón se la ha llamado, pues, la maestra de Europa y la maestra del mundo. Hoy en día, después de las tremendas heridas que sufrió en la última contienda, retoma de nuevo su salud, crea de nuevo ciencia, crea de nuevo arte y muestra al mundo la indomable energía de una raza.

Recuerdo que ayer, casualmente, en la radio, oía la noticia de que varios ingleses habían puesto su planta en la cima del Monte Everest, en la Cordillera del Himalaya, después de largas, cruentas y trágicas tentativas de realizar esa hazaña. La Reina que hoy se corona, al enterarse de la noticia, dijo: "Llegaron! ¡Qué coraje!". Y el gran político, el director y el caudillo de ese pueblo en las dos guerras, expresó: "Esto demuestra al mundo que nuestra energía no ha sido mellada, que nuestro coraje está incólume. Nuestros hombres han puesto su planta sobre la cumbre más alta de la tierra. ¡Honor a los que eso realizaron! Ahora pondremos nuestra energía, nuestro inquebrantable coraje al servicio de la paz del mundo. Esos son los propósitos que nos animan en la víspera de la coronación de nuestra Soberana".

Por mi parte adhiero a las palabras de Churchill, deseando que ese hombre visionario y valiente, sea profético para bien de la humanidad. Que así sea.

(Muy bien!)

**SEÑOR BELTRAN (don Enrique).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BELTRAN (don Enrique).** — Señor Presidente: nuestro sector adhiere también a las palabras ya expresadas en Sala que testimonian el afecto de este pueblo y de sus órganos representativos para con el pueblo de Inglaterra; para ese pueblo de Inglaterra que ha sabido realizar el milagro de la maravillosa continuidad de sus instituciones. A través de este ceremonial vestido por los siglos y por la historia, el pueblo inglés no sólo celebra la presencia de una nueva soberana, sino que celebra, además, dos cosas fundamentales: en primer término, la vigencia integral de esas instituciones y el espíritu de libertad que anidan y, en segundo término, la vinculación espiritual en torno al monarca de una gran asociación de naciones en la libertad.

Inglaterra vive hoy jornadas de júbilo, después de haber atravesado horas de sudor, de sangre y de lágrimas. Sentimos junto a nosotros la emoción de ese pueblo inglés, y confiamos en su temple, en su fe inquebrantable en la libertad para mantener enhiestos en el mundo estos valores y deseamos fervientemente que en el reinado de la nueva soberana, Inglaterra vea coronados su más felices destinos y el mundo viva sus horas más dichosas de paz.

**SEÑOR DUBRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DUBRA.** — Nuestro sector, señor Presidente, va a solidarizarse con algunas de las expresiones vertidas, en cuanto ellas significan un homenaje al pueblo británico, uno de los pueblos más evolucionados de la tierra.

Sin duda que para nuestro concepto republicano y para nuestra formación ideológica, la ceremonia de hoy es un verdadero anacronismo.

(No apoyados).

—A propósito de ese anacronismo, podría decirse mucho, aunque ésta no sea la oportunidad. La historia de Inglaterra, es, desde muchos puntos de vista, absolutamente incomprensible, sin perjuicio de lo cual ha podido realizar una evolución histórica que la señala como prototipo de pueblo en la historia del mundo. Los ingleses coronarán su reina en la Abadía de Westminster, frente a una losa bajo la que yacen los restos de Carlos I, y en esa losa hay una inscripción que sugestivamente dice: "Aquí yacen los restos de un Rey de Inglaterra al que se le cortó la cabeza por no haber obedecido la voluntad del pueblo británico". Severa advertencia que está asentada en un hecho histórico de todos conocido. Pero Inglaterra es así.

Hoy, fundamentalmente su pueblo, a través de una institución que representa el Imperio, hará la refirmación y la aceptación de un órgano constitucional británico. En aquel país extraordinario, donde no existe Constitución escrita, mañana esa voluntad popular sin duda alguna por encontrarlo innecesario, sin otra manifestación que una manifestación parlamentaria, abolirá, seguramente, ese rodaje anacrónico. Pero lo interesante es que ese pueblo que se va a congregar para hacer la refirmación de ese órgano, todavía institucional, es el mismo que ha dado ejemplos insuperables de empresa en el sentido de lograr una conciliación maravillosa entre la justicia social y la libertad.

Si Inglaterra se ha caracterizado en los últimos tiempos por eso, en la misma medida en que su gran Partido Socialista le ha insuflado su inmenso espíritu, si se ha caracterizado por algo, es por tratar en estos tiempos de dudas, de vacilaciones, de crisis de la democracia y de la libertad, de aunar, sin perjuicio de esos dos conceptos que tantas doctrinas han querido presentar como antitéticos, la libertad y la justicia. Inglaterra está en ese camino, y lo conseguirá. En la misma medida en que mantenga —y que mantendrá— ese régimen de instituciones democráticas libres para servir al individuo y a la comunidad, y alcance esos grandes objetivos de justicia social, Inglaterra seguirá cumpliendo su destino histórico. Lo hará con reyes y, probablemente, en un futuro cercano, lo hará sin reyes. Lo importante es que lo haga; y con esa empresa somos solidarios todos los demócratas del mundo.

Hoy, cuando refirma todavía alguno de los órganos institucionales que no le han impedido cumplir con su destino y que cuando lo impidió alguien, se le ha cortado la cabeza, nosotros manifestamos con toda efusión, con toda solidaridad nuestro afecto al gran pueblo británico.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — Hago moción para que se curse un telegrama de felicitación de la Cámara de Representantes del Uruguay a la Cámara de los Comunes de Inglaterra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro votos por la afirmativa: Afirmativa. Unanimidad.

## 13

Continúa la discusión del Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América.

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

**SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA.** — Señor Presidente: cuando hace algo más de un mes, el 20 de abril próximo pasado, se solicitaba en esta Cámara que el asunto que hoy

estamos considerando se incluyera en la orden del día de una sesión próxima a aquella fecha, voté por la negativa porque consideraba este Convenio de Asistencia Militar entre el Uruguay y Estados Unidos como lesivo para la soberanía del pueblo oriental.

Hoy, señor Presidente, iniciado y muy adelantado el estudio de este Tratado Militar, luego de haber escuchado con suma atención las razones que en Sala se expresaron, unas en favor y otras en contra, de la ratificación del mismo, y luego de haber escuchado también y en forma muy especial, la exposición pormenorizada que sobre el mismo hiciera nuestro compañero de sector el señor Diputado Ferrer Serra, confirma mi aseveración de entonces.

Sé, señor Presidente, que algunos señores Diputados consideran este concepto de la soberanía nacional, como alguien ya lo expusiera en Sala, como un concepto arcaico, como una antigualla, según algún moderno tratadista de Derecho Internacional.

Pero este concepto, señor Presidente, tal cual yo lo entiendo, está estampado en el artículo 4º de la Constitución de la República, y a pesar de los 123 años transcurridos desde la fecha de aprobación de nuestra primera Constitución y de las cuatro Constituciones que le sucedieron en el tiempo, el concepto de la soberanía nacional aparece siempre el mismo e invariable.

He revisado con sumo cuidado las versiones estampadas por las Asambleas Nacionales Constituyentes y por las Comisiones que estudiaron las reformas de nuestra Constitución. En ninguna de ellas he encontrado un concepto distinto al que actualmente se considera y como está en la Constitución actual.

Bien, señor Presidente: mi exposición será lo más breve posible, pero a pesar de mi deseo no resisto a efectuar un ligero análisis, muy somero, de algunas de las partes de este Tratado.

A poco de leer el preámbulo del mismo, ahí están las leyes, tan comentadas en Sala, la de Ayuda Recíproca del 6 de octubre de 1949 y la de Seguridad Mutua del 10 de octubre de 1951, leyes, señor Presidente, que no son nuestras y que ratificado este Convenio tendremos que aceptar y acatar no como leyes nuestras sino como leyes de Estados Unidos. Repito: estas son leyes americanas; no pueden ser modificadas por nuestro Parlamento y este Convenio, todo él, se mide y se mueve dentro de estas mismas.

En la sección 405 de la primera de estas leyes se expresa: "El Presidente dará término por completo o en parte a cualquier asistencia autorizada por esta ley, bajo cualesquiera de las siguientes circunstancias: A) si es solicitado por una de las naciones a las que está prestando asistencia; B) si el Presidente determina que el suministro de asistencia a cualquier nación, ya no está más de acuerdo con el interés nacional o la seguridad de Estados Unidos".

Este aspecto, señor Presidente, no fué comentado en Sala...

**SEÑOR FLORES.** — Sí, señora Diputada.

**SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA.** — ...o en el sentido y los objetos de esta ley.

Yo, señor Presidente, oigo una afirmación del señor Diputado Flores. Atendí palabra por palabra su discurso, y no recuerdo para nada esta aseveración: "...ya no está más de acuerdo con el interés nacional o la seguridad de los Estados Unidos". Señor Presidente: todo esto está referido a la ayuda de materiales bélicos o de material humano. Para la ley citada, se asegura que esa ayuda se utilizará de acuerdo a las necesidades de la política de los Estados Unidos, pero nada dice de las necesidades del país recipiente, a pesar de ser de asistencia recíproca, porque lo que mueve fundamentalmente al Tratado es la seguridad de los Estados Unidos.

(Apoyados).

—A todo esto, no puedo sustraerme, señor Presidente, de leer el artículo 402 de la citada ley, que expresa: "El Presidente deberá, antes de suministrar asistencia a alguna nación elegida, concluir arreglos con tal nación o grupo de tales naciones, arreglos que, además de las otras medidas que el Presidente estime necesarias para poner en efecto los procedimientos y objetos de esta ley, y para el control de los intereses de los Estados Unidos". Aquí, señor Presidente, se vuelve a repetir otra vez lo mismo: "...para el control de los intereses de los Estados Unidos". Y continúa: "...deben contener las disposiciones adecuadas para A) el uso de cualquier asistencia suministrada bajo esta ley, en adelantar los procedimientos y objetos de la misma".

Yo considero —lo digo con toda franqueza— que es una ley de corte dictatorial, en cuyo cumplimiento se compromete al Uruguay teniendo en cuenta siempre los intereses de Estados Unidos.

También en el preámbulo de este Tratado, que consideramos no ya como Tratado bilateral sino como un contrato de adhesión a los Estados Unidos, se hace referencia a la ley de Seguridad Mutua del año 1951.

Esta acta de Seguridad Mutua, con sus enmiendas, ratifica en un todo la ley anterior del año 1949, y anotamos que en su sección 511, inciso B), dice: "Ninguna asistencia económica o técnica se suministrará a ningún país, a menos que el Presidente considere que el suministro de semejante asistencia vigorizará la seguridad de Estados Unidos", etcétera. Del texto surge que para nada se vuelve a tener en cuenta la seguridad y defensa particular del Uruguay, sino que lo que interesa en estas leyes e importa, repito, es la seguridad de Estados Unidos.

(Apoyados)

—En la sección 529 de esta acta de Seguridad Mutua se confirma plenamente lo previsto también en la ley de asistencia del año 1949. Allí leemos que: "Si el Presidente determina que el suministro de asistencia a cualquier nación, A) no está más de conformidad con el interés nacional en la seguridad de los Estados Unidos, el procedimiento o el propósito de esta ley", etcétera, "él deberá terminar en todo o en parte con cualquier asistencia suministrada de acuerdo con esta ley".

Esto significa que en este contrato por adhesión una de las partes, Estados Unidos, establece como condición previa que toda ayuda cesará cuando ese país lo crea conveniente, sin importársele en absoluto, la situación de desamparo en que pueda quedar la otra parte en este caso concreto, el Uruguay, aunque en este momento determinado el Uruguay necesitase como nunca de esa ayuda de Estados Unidos.

Señor Presidente, entrando ahora al estudio del articulado, vemos que en el artículo I se establece: "Cada uno de los Gobiernos proporcionará o continuará proporcionando al otro, los equipos, materiales, servicios u otra ayuda militar". Aquí, señor Presidente, entra lo que más me interesa de este Tratado: entra lo humano, el envío de tropas si ellas fueren solicitadas, porque no especifica nada. Además, como ya se afirmó en Sala, Estados Unidos nos enviará armas y equipos bélicos, armas que no serán de las últimas, como también ya se dijo; no serán las más modernas que allá se utilicen y que, contrariamente a lo afirmado en Cámara, habrá que pagar, o habrá que pagar como dijo el señor Ministro, el entretenimiento, o sea el desgaste, el uso y algo más, y no sabemos, señor Presidente, con qué las pagaremos. Firmamos en blanco obligaciones y contraemos compromisos que quizás —y esto lo afirmo así— ni el mismo Poder Ejecutivo sepa el alcance que ellos puedan tener. Aceptamos responsabilidades en cuyos compromisos, posteriormente, no podremos influir para nada, aunque lo quisiéramos, ni dar una opinión discorde. ¿Por qué? Porque nuestro país no tiene las fuerzas necesarias, y ni siquiera la facultad para hacerlo, pues ésta está en manos siempre del Presidente de los Estados Unidos.

Con este Convenio nos internamos en una serie de aventuras belicistas —compra de armamentos, militarización del país por medio de instructores foráneos, implantación forzosa del servicio militar obligatorio— lo que traerá como corolario el desarrollo de una mentalidad belicista que se implantará y desenvolverá en nuestras escuelas en nuestros liceos...

(Apoyados)

—...en nuestras Universidades, en una palabra, en todas nuestras juventudes.

(Muy bien!)

—Señor Presidente; aunque no parezca derivarse del texto estricto del Convenio la inevitabilidad de la implantación del servicio militar obligatorio, el hecho es que la aprobación de este Convenio implica la decisión política de una mayoría parlamentaria de incorporar el destino del país a la órbita belicista del pueblo más poderoso de la tierra, que es Estados Unidos de Norte América, con todas sus previsibles consecuencias, y entraremos entonces, en la nómina de los países que al servicio, deliberado o no, de la defensa de los intereses financieros de los fabricantes de armas estadounidenses, van directa e inevitablemente hacia la guerra.

(Apoyados)

—El servicio militar obligatorio es una amenaza pendiente, que la aprobación de este Convenio aproxima y concreta.

Todo esto se hará en oposición a nuestras sanas y arraigadas tradiciones ciudadanas de paz, de concordia, de trabajo.

(Muy bien!)

—Nuestro país no tiene colonias que salir a defender ni tampoco las ambiciona. La idiosincrasia de nuestro pueblo no es de conquista, no tenemos ni hemos tenido nunca ambiciones de otras tierras. Si se ratifica este Convenio, todas nuestras riquezas agropecuarias, todas nuestras posibilidades de futuro, nuestra ya tambalente independencia económica —esto ya lo hemos visto hace poco cuando consideramos el Presupuesto General de Gastos— se derrumbará porque ya estará en nuestra tierra el país extraño para dirigir y efectuar el contralor de nuestra economía en interés de ellos mismos.

El tema de este Convenio Militar interesa a toda la ciudadanía del país, pero entre esa ciudadanía militamos las mujeres; estamos las madres, las esposas, las hijas, las hermanas. Estamos las madres, señor Presidente, que nos sentimos obligadas por derecho natural a interesarnos, a levantar nuestra voz en estos problemas y a sentar nuestra humana y sentida protesta por los Tratados Militares, Tratados que siempre son firmados por hombres.

Un Tratado Militar lleva en sí la idea de poder dar. en cualquier inst[illegible], una co[illegible] de sangre, una contribución de vidas de seres humanos, de hijos de mujeres. Y una mujer señor Presidente, puede no entender sobre algunos problemas de Gobierno. puede no saber buscar soluciones a problemas jurídicos, puede no saber sobre asuntos de carácter comercial, pero, una mujer sabe siempre —porque ese conocimiento es innato en su persona, porque surge de su sensibilidad maternal— que un Tratado Militar es el paso previo al camino de la guerra, al camino del servicio militar obligatorio y, sin dramatizar en esto, al camino de la muerte

(Muy bien!)

—Yo les pregunto a los hombres que firman este Convenio, y que lo van a ratificar si han pensado un solo instante en el dolor de las mujeres, en el dolor de las madres, cuando en nuestro país se recibe un telegrama como el que publicó, entreotros diarios, "El Plata" hace algunos meses y cuyo texto dice así: "Nueva York. 20 (AFP). El señor John Hickerson, Secretario de Estado adjunto declaró que los Estados Unidos se aprestaban a solicitar "con insistencia" ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, que los países que todavía no han enviado tropas a Corea, tomen desde ya sus responsabilidades al respecto. Esta declaración fué hecha en el curso de una alocución pronunciada por Hickerson ante los miembros de la Asociación Norteamericana para las Naciones Unidas. reunidas en Congreso en Nueva York".

Esta es la declaración oficial de la exigencia que se nos hará en cualquier momento: el tributo de sangre de la juventud oriental.

Señor Presidente: miles de mujeres en nuestro país suscribieron el pedido hecho al Presidente de la Asamblea General de que este Convenio no fuera ratificado y que se realizara un plebiscito para conocer la voluntad del pueblo. Se hizo caso omiso a ese pedido de las madres uruguayas, de la ciudadanía oriental. Yo, señor Presidente, en nombre de las mujeres que día a día y hora a hora me encuentran en la calle y me hablan de este Tratado Militar, declaro que no sé hasta dónde tienen los hombres de este Parlamento derecho a prestar apoyo a este Tratado Militar. Yo les niego el derecho humano de hacerlo, porque si alguien puede invocar el derecho a la conservación de los hijos somos las mujeres, las madres, que no lo somos sólo por la gestación del niño, por haberlo traído al mundo, sino por la crianza, por la infinitas atenciones y cuidados, tanto mayores cuanto más se desarrolla su vida, y ellos no cesan nunca. El hijo es muchas veces sólo un accidente en la vida del hombre —y esto lo digo sin falso rubor—; pero, en las mujeres siempre es dolor y luego atención constante.

No se crea que las mujeres orientales somos cobardes; no, muchas no tendremos alma de madre espartana, pero si nuestra patria estuviera en peligro, con este peligro a que hacía referencia el señor Diputado Terra Arocena, peligro que yo considero hipotético...

(Apoyados)

—...si es verdad que él existe, el señor Diputado está en la obligación de llamar a Sala al Poder Ejecutivo, y que se digan las cosas como son.

(Apoyados).

—Si hay peligro argentino, está el Partido Nacional. junto con los otros partidos, para defender a la patria.

(Apoyados).

—Pero que se nos venga a demostrar aquí, al Parlamento, que existe ese peligro. pero que no se digan cosas que no tengan razón de ser.

(Muy bien! Apoyados)

—Señor Presidente: el Poder Ejecutivo tiene obligación de estar más enterado que el señor Diputado Terra Arocena y de saber si es cierto o no si hay peligro argentino. Hasta que no se nos venga a demostrar, nosotros estaremos firmes en nuestra posición. No se nos podrá tratar de antipatriota y menos aún, en mi caso particular. Durante muchos años he enseñado con trabajo y el ejemplo de mi labor a millares de niños lo que es el amor a la patria.

Yo recuerdo que cuando en el Congreso de Estados Unidos se trató el asunto relativo a la agresión de Pearl Harbor, a consecuencia de la cual el Congreso de Estados Unidos declaró la guerra al Japón, una mujer integrante de aquel Congreso votó en contra de esa declaración de guerra, y aquella mujer no fué tildada de antipatriota, ni cosa por el estilo.

Señor Presidente: nuestro país no tiene enemigos; no ambiciona tierras extrañas. a nuestra nación nadie le regaló su libertad; luchó por conquistarla frente a naciones poderosas, y todo esto que tanto costó obtener, no podemos entregarlo jamás y menos en un Tratado que es un acto frío de obediencia ciega hacia un país que se dice que es buen vecino, pero que tiene que demostrarnos que lo es.

(Muy bien! Apoyados).

Todos conocemos que en nuestro país nunca necesitamos de pactos militares para defendernos, y en nuestra historia hay innumerables ejemplos que son enseñanza para quienes en estos momentos quieren actuar de preceptores.

Aquí se dice que hay democracia. Es cierto: hay democracia, es una tierra de hombres libres, sin vasallaje. Distinguimos aquí a los hombres no por su dinero ni por el color de su piel, sino por sus merecimientos y por sus virtudes

Si el partido mayoritario hubiera auscultado al pueblo, consultándolo acerca de su parecer por medio de un plebiscito. hubiera obtenido el verdadero sentir de la ciudadanía. Pero ello no se ha querido realizar por temor al pueblo, porque tanto ellos como nostros, en este Parlamento sabemos que el pueblo uruguayo es amante de la paz y que considera a la guerra como un crimen. Ellos saben que la ciudadanía oriental es contraria al Convenio Militar y sin embargo desoyen ese mandato.

Entendemos que se debió haber dejado expresar el pensamiento al pueblo oriental; pero aquí hubo una rara democracia sin libertad. No se debió haber mutilado el sentimiento de libertad del pueblo oriental.

Entendemos que en América, lo que buscan los americanos, al decir de Walt Whitman es entendernos unos con otros, pero que en cada país se respete la soberanía del mismo y no se enajene esa soberanía con el pretexto de una defensa mutua.

Por todas estas razones y por las que ya expresaron mis compañeros de sector, votaremos negativamente la ratificación de este Tratado.

Nada más.

(Muy bien!)

**SEÑOR FLORES.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FLORES.** — En una interrupción antirreglamentaria, frente a una afirmación de la señora Diputada, dije que el punto que estaba tratando había sido motivo de explicacion en la Cámara. La señora Diputada afirmó seguidamente que había escuchado con atención todo mi discurso, lo que le gradezco mucho, porque ha sido desde luego un esfuerzo de buena voluntad y de cortesía de la señora Diputada Valverde de Graña.

**SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA.** — Lo escuché con mucho gusto, señor Diputado.

**SEÑOR FLORES.** — Efectivamente, en mi discurso yo no toqué ese aspecto, pero él había sido tratado en Cámara cuando el señor Diputado Ferrer Serra hizo una afirmación similar a la que efectuó la señora Diputada y entonces, por intermedio del señor Diputado Quadros, creo que también del señor Diputado Ciasullo y del Diputado que habla en este momento. se respondió a la objeción del señor Diputado Ferrer Serra, que ahora reitera la señora Diputada.

La señora Diputada Valverde de Graña olvida lo que ha sido demostrado: parte de la afirmación —para ella incuestionable, pero errónea a nuestro juicio— de que las leyes americanas tienen vigencia en nuestro país por virtud del Convenio. Ese es un profundo error, como es profundo error el de los que mantienen esa afirmación. entre otros el señor Diputado Ferrer Serra.

El Convenio no autoriza la vigencia de leyes extranjeras en nuestro país, puesto que se maneja el suministro de la ayuda y su recepción, según el tenor del artículo I, de acuerdo con las respectivas Constitución. Nuestra Constitución no autoriza ninguna ingerencia de leyes extranjeras en el territorio nacional. Lo que ocurre, señor Presidente— y ruego a la Cámara que me escuche en esta aclaración, porque es conveniente que frente a la afirmación reiterada de este punto, se reitere la contestación para que él quede claro— es que esas leyes americanas ya no son leyes americanas; en la parte compatible con Río de Janeiro, con San Francisco, y con nuestra Constitución, son texto del Convenio.

Recordé en aquella interrupción que formulé al señor Diputado Ferrer Serra, que tanto ello es así, que en el Convenio primitivo propuesto por el negociador estadounidense, la mención de esas leyes se hacía en tiempo presente y futuro. En cambio, el Uruguay, al negociarlo, estableció el tiempo pasado en la mención, con lo cual queda dicho que sólo se acepta de esas leyes: primero, lo que está vigente al tiempo de firmarse el Convenio y que queda incorporado al texto del Tratado; segundo, que sólo queda vigente por el Tratado la parte de ley estadounidense compatible con nuestra Constitución. con San Francisco y con Río de Janeiro. Todo ello no lesiona ni nuestra soberanía ni nuestra dignidad.

Era esta la aclaración que quería hacer a la señora Representante Valverde de Graña

**SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA.** — Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA.** — Agradezco al señor Diputado Flores la aclaración que cree hacerme, pero yo no expresé en ningún momento que esas leyes dejaban de ser leyes de Estados Unidos, y que iban a interferir con nuestra Constitución; yo traté esas leyes de acuerdo con lo que son: como leyes de Estados Unidos.

Dije más: que cuando el Presidente de los Estados Unidos lo creyera conveniente, de acuerdo con los intereses de Estados Unidos, cesaría esa ayuda.

Yo no dije para nada, señor Presidente, y se puede buscar en la versión taquigráfica, que íbamos a tener que obedecer a esas leyes, no; traté a esas leyes de acuerdo con el pueblo americano; para nada las traje a nuestro país.

**SEÑOR FLORES.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado

**SEÑOR FLORES.** — Parece que he partido de un error de apreciación de las palabras de la señora Diputada Valverde de Graña.

Veo— y me congratulo de ello— que la señora Diputada por lo menos no combate la interpretación racional que hemos hecho sobre la no vigencia de estas leyes dentro de este país, pero afirma otra cosa: que esas leyes autorizan al Presidente de los Estados Unidos, cuando el interés de los mismos Estados Unidos lo requieran, a que cese en la ayuda.

**SEÑORA DE GRAÑA.** — ¿Me permite...?

Así dice la ley.

**SEÑOR FLORES.** — Efectivamente, así dice la ley estadounidense; pero eso no es el Convenio.

El Presidente de los Estados Unidos, cuando por interés de su nación quiera hacer cesar la ayuda, tendrá que denunciar el Convenio, así como cuando el Uruguay crea que no le conviene el Convenio, lo denunciará si lo considera oportuno. Pero por virtud de la ley estadounidense, el Presidente de los Estados Unidos no puede hacer cesar la ayuda; tendrá que denunciar el Convenio, y la ayuda se mantendrá por un año más, pero no en virtud de la ley, sino en virtud del texto expreso del Convenio, en cuyo artículo XI se establece la manera de denunciarlo.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Señor Presidente: se ha dicho aquí por un señor Representante, interrumpiendo al orador, que de acuerdo con el texto del Convenio las disposiciones de las leyes norteamericanas no tenían una vigencia práctica dentro de determinados términos para el Uruguay, desde el momento de la firma del Convenio. Sin embargo, éste es un punto que nosotros afirmamos en nuestra exposición y que afirmaron también el señor diputado Ferrer Serra y otros señores diputados.

Es evidente que de todas las explicaciones —particularmente de la dada en el día de ayer por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, en el desempeño de las funciones de Ministro— surge que por el texto del Convenio se traslada un conjunto de obligaciones de las leyes de los Estados Unidos al Uruguay. Naturalmente que esas leyes tienen obligaciones de tipo general; esas obligaciones de tipo general, que no se refieren directamente a los términos del Convenio no rigen para el Uruguay desde el momento de la aprobación del Tratado. Pero, como decía el señor Ministro interino, debe entenderse en consecuencia, que las referencias a las leyes sobre ayuda recíproca, sobre seguridad mutua y a las leyes norteamericanas que las han enmendado y complementado, simplemente señalan y limitan la órbita en que el Gobierno de los Estados Unidos, de acuerdo con esas leyes, puede prestar la ayuda al Uruguay; limitan y señalan en forma precisa dentro de qué límites el Gobierno de los Estados Unidos puede entregar armas en determinadas condiciones por el texto de este Tratado.

Esto, ¿qué quiere decir? Quiere decir, lisa y llanamente, que el Secretario de Defensa de los Estados Unidos, para entregar cada fusil y cada cañón, tiene que ceñirse a las disposiciones especiales de la Sección respectiva de la ley que lo obliga a establecer la supervisión de la utilización de esas armas en el país que firma el Convenio.

(No apoyados).

—Esto se explica por distintos señores Representantes, siguiendo el mismo camino que el señor Diputado Flores. Una parte práctica de estas leyes de los Estados Unidos a través de los Convenios pasan a transformarse en leyes del Uruguay, desde el momento que el Convenio se aprueba. Y tal es la mención a las condiciones, estipulaciones, disposiciones de la ley — más taxativo el planteamiento no puede ser— que se incluyen en el artículo I del Tratado que está a consideración de la Cámara. Quiere decir que las disposiciones generales —aquéllas que abarcan Europa, el Medio Oriente, en régimen de sostenimiento económico a informantes, espías y conspiradores de otros países —no rigen por lo términos del Tratado, para el Uruguay, pero aquellas secciones que se refieren directamente al intercambio de armamentos pasan a regir por este Convenio, por sus estipulaciones, disposiciones y obligaciones dentro de las cuales se aplica la ley por el Gobernante norteamericano, —yo digo que en forma subrepticia,— dentro del Uruguay.

Si se afirma que en violación de la Constitución, en violación de la Constitución, como tantas otras cosas que se han realizado en este cuadro de Convenios Militares y en este cuadro de Convenios que se aplican sin aprobación parlamentaria, como conducta general del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR FLORES.** — Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FLORES.** — Sobre este tema es evidente que no nos vamos a poder entender. Insiste el señor Representante en leer una parte del artículo I, y olvidarse de su comienzo.

La mención de las leyes estadounidenses es en referencia al suministro de la ayuda militar por aquel país a nuestro país. Pero el artículo I dice que ese suministro de la ayuda se hará "de acuerdo a las respectivas Constituciones". Texto del artículo I. De tal modo, entonces, que cuando el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos suministre la ayuda, lo hará aplicando las leyes estadounidenses mencionadas en ese artículo I, de acuerdo con nuestra Constitución, y nuestra Constitución prohibe que funcionarios extranjeros, puesto que sería una delegación de competencias, ejerzan jurisdicción en el territorio nacional. La mención expresa de la Constitución de la República en el mismo artículo en que se menciona a las leyes estadounidenses indica que el suministro de esa ayuda, de acuerdo con el tenor literal del artículo I, se hará según nuestra Constitución. Y el día que los Estados Unidos —espero que no lo hará; estoy seguro que no lo hará, como no lo hizo cuando el Convenio del año 1941— en hipótesis, quisiera exigir para el suministro de la ayuda la supervisión de la utilización de la ayuda por sus funcionarios, nosotros no le tendremos que contestar ni con tesis de soberanías ni con interpretación jurídica. Le contestaremos, diciendo: "Señor: lea el inciso 1.o del artículo I del Convenio Militar suscrito por nosotros y ustedes, que dice que esa ayuda se hará de acuerdo con las respectivas Constituciones, y como la nuestra no autoriza que funcionarios extranjeros ejerzan jurisdicción en el territorio nacional, nosotros no admitimos esa supervisión". Si esto no lo acepta Estados Unidos, sólo le queda un camino: denunciar el Convenio.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — La señora Representante Valverde de Graña hizo una manifestación que no podemos dejar pasar por la exageración que ella entraña.

Aquí todos hemos discutido respetando la intención de nuestros contrarios. Hemos tratado de que este fuera el clima de la Cámara.

La señora Representante Valverde de Graña ha dicho: los señores Diputados que van a votar el Tratado no tienen derecho de hacerlo. Creo que nuestro derecho no puede discutirse. Creo que la señora Representante Valverde de Graña hace esa manifestación incurriendo en un error muy frecuente. Yo admito la sinceridad con que ella sostiene esto; admito la generosidad femenina que la lleva a extremar su prevención contra la guerra. Pero lo que no puedo admitir es que ella entienda que lo que nosotros votamos no puede ser votado, porque para entenderlo así hay que creer que votamos algo que está fuera de lo honrado, de lo digno, fuera de nuestras obligaciones con el país. No creo que la señora representante Valverde de Graña insista en este error tan frecuente, que cuando las cosas nos parecen evidentes creemos que lo son igualmente para los demás.

Yo creo que la señora Representante Valverde de Graña en esta situación, reconociendo su sinceridad y su pasión generosa para evitar la guerra, está profundamente equivocada. Creo que los que defendemos en este momento el país somos nosotros. No quiere decir que no admitamos que igual buena intención tengan los que entienden que de otra manera lo defienden.

La señora Representante Valverde de Graña precisamente citó un caso que nos demuestra el error en que incurren los que por amor a la humanidad entienden que deben eludir los compromisos crueles que a veces ese amor tiene que plantear. Citó el caso de una dama que votó —no sé si fué

en el Parlamento de Estados Unidos—, contra la guerra. Desgraciado país hubiera sido Estados Unidos si lo que hizo esa dama lo hubiera hecho el Parlamento. Hoy veríamos a Estados Unidos sometido a la barbarie del Japón. Costó vencerlo; Estados Unidos experimentó inicialmente tremendas derrotas. Hubo un momento en que parecía evidente que el Japón dominaría el Universo. Si Estados Unidos se hubiera negado a guerrear, el Japón hubiera concluído con todo el poder inglés, y hubiera enfrentado libre de ese poderío a Estados Unidos, que no hubiera podido resistirlo.

Pero supongo que la señora Representante Valverde de Graña admitirá que Estados Unidos hubiera tenido que defender su soberanía más tarde. Quiere decir que lo que parece entender conveniente la señora Representante Valverde de Graña no es evitar la guerra, sino hacerla lo más tarde posible, y la verdad es que este procedimiento no conduce a la victoria de los mejores.

Admiramos a Artigas: admiramos a los Treinta y Tres Decimos que nuestra libertad —lo que no es muy exacto— se debe solamente a nuestro esfuerzo. Si somos libres es porque hubo hombres y mujeres que en momentos difíciles supieron elevar su corazón y saber que era mejor ir a la guerra, sacrificar sus hijos, que arrodillarse para recibir las órdenes de un vencedor.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Camusso).

—Es evidente que nuestro país tiene la obligación de defenderse; lo deprimente es que el país confíe la defensa de sus intereses a fuerzas extranjeras.

Yo voy a dar mi voto favorable al Tratado Militar, y estoy convencido que realizo una obra de bien. Y como pienso de manera diametralmente opuesta a la señora Diputada, sin discutir naturalmente su sinceridad, como ya lo señalé, digo que si yo votara otra cosa, pensando como pienso, me consideraría indigno de ser ciudadano uruguayo.

**SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA.** — Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA.**—El Señor Representante Batlle Pacheco hizo referencia a mi exposición, y yo debo decir que no he calificado intenciones. No está en mi manera de ser, y además tampoco me lo permitiría el Reglamento.

He calificado un hecho y he hablado del derecho natural, de acuerdo con mi sinceridad, que le agradezco haya reconocido el señor Diputado.

En cuanto al hecho que recordé, no entré a juzgar si hizo bien o hizo mal el Parlamento de Estados Unidos en hacer esa declaración de guerra. Destaqué la situación de una mujer, integrante de ese Parlamento, a quien no se le pudo calificar de antipatriota, e hice esa relación trayéndola a colación de otra situación a la que también hacía referencia en ese momento.

De modo que no he entrado en ninguna forma a juzgar el hecho de Estados Unidos.

Nada más.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Me felicito que la señora diputado aclara aquí un poco más el concepto; pero cuando se dice que alguién no tiene derecho a hacer una cosa, se califica, porque se le dice que se vale indebidamente de la posición que tiene.

(Interrupciones).

—Yo reconozco el patriotismo de la señora diputado y nadie en los corredores ni fuera de los corredores me ha oído calificar de antipatriotas a aquellos con quienes he discutido esta posición frente al Tratado.

Pero no puedo admitir que se haga una afirmación que nos presentaría, quiera o no quiera la señora Diputada, como animados de sentimientos antipatrióticos, es decir, haciendo algo que no hay derecho a hacer. Ahí está una calificación.

La señora nos ha dicho: "Miles de mujeres angustiadas me han hablado de este problema". No dudo que sea exacto. A las mujeres, como es natural, les horroriza la guerra. Pero yo he visto que las mujeres, por lo menos las de nuestro Partido, y aún las otras, no parecen muy inquietas.

Nuesta Barra está vacía, nuestro palcos están vacíos. Está por resolverse un problema grave.

(Interrupciones).

—Montevideo debe tener algo así como medio millón de mujeres y sin embargo no creo haber visto en ningún momento una manifestación de mil quinientas mujeres en la calle, y creo que ni eso.

¿Qué nos dice esto? Yo creo que en algunas conversaciones, —porque no puedo dudar, tengo mucho aprecio por la señora diputada— ha oído esas manifestaciones que es natural que muchas mujeres hagan, sobre todo las que tienen hijos, las que tienen hermanos, las que tienen novios y pueden pensar que una guerra puede venir. Pero a nosotros nos ha parecido más justo decirles que es más probable que la guerra venga no teniendo armas que teniéndolas, porque esas mujeres, cuando a un país le llegó la hora de pelear, siempre animaron a sus hermanos, a sus hijos, a sus novios, a ir a la guerra. Lloraban, pero lloraban cuidándose de no desanimarlos en el cumplimiento de sus deberes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Pravia

**SEÑOR PRAVIA.** — Señor Presidente: yo no soy abogado. Por lo tanto, no puedo encarar este problema del punto de vista jurídico. Pero lo voy a encarar en una forma probablemente distinta de como se ha hecho en el Parlamento; en forma personal y específicamente desde el punto de vista de la agresión.

La agresión, que no se permite entre los habitantes de un país más o menos organizado, no se debe permitir tampoco en un mundo organizado

Mientras haya agresión siempre habrá guerra. Ese es el problema que debemos encarar. Y contra eso están estos tratados y estos convenios.

Voy a ser breve, para suerte de la Cámara. Tengo una alergia especial para oír los discursos largos, desde antes de venir a la Cámara. Es claro que ahora esa alergia se ha agudizado. Yo quiero hacer, más que nada, puntualizaciones, sobre todo teniendo en cuenta que a pesar de las palabras que se han pronunciado, de los hermosos discursos en pro y en contra del pacto, en un sentido o en otro, las bancadas no se van a mover de la posición que han tomado. Lo saben bien todos los Diputados que han hablado, lo sabe el que está hablando y los que hablen después. Hablamos para la opinión pública, hablamos para las barras y hablamos para que en el futuro las responsabilidades caigan sobre quienes tienen que caer, bien sea sobre nosotros o sobre los que se oponen a este Tratado.

Yo me he preguntado el porqué de este Convenio, y he llegado a la conclusión de que este convenio es una consecuencia, un corolario de hechos que no podemos negar en ninguna forma. Es un corolario de nuestra política internacional, y la razón de ser de nuestra propia nación, desde Artigas hasta todos los que estuvieron en posición muchas veces contraria, pero luchando en nuestras cuchillas y cayendo en ellas por la libertad y por la democracia.

Este convenio es una consecuencia de todo eso que es democracia, de todo eso que es libertad.

Seguimos ese mismo camino con conductas y con posiciones nuestras en los tratados internacionales.

Pero no solamente en los hechos seguimos con esa conducta nuestra en la vida internacional, sino que en la doctrina —y permítaseme que diga algunas pocas cosas sobre esto— fuimos los primeros, porque fué Batlle en 1907 quien planteó en el Congreso de La Haya la seguridad colectiva.

¿Esto qué es, sino armarse para que se haga efectiva esa seguridad colectiva? Con orgullo lo decimos, porque fué don José Batlle y Ordóñez el fundador de nuestro Partido.

Si recuerdan los señores Diputados lo que era el mundo internacional de entonces; si recuerdan los señores Diputados el oscuro horizonte de la vida internacional de aquella época, bien podemos decir que fué una luz, la primera luz en esas tinieblas. Es que las naciones del mundo entonces estaban aferradas a otra forma de encarar el camino de la vida en común. Recordemos que entonces, en el año 1907, ya se estaba programando la guerra que siete años después debía venir ineludiblemente, y vino, en 1914.

Vino esa guerra, y fué una desvastación, algo horroroso, una vergüenza para la propia civilización. ¿Y qué sucedió en esa guerra? Medio mundo se vió envuelto en ella. Muchas naciones creyeron que podían quedarse neutrales. Pero, como decía el señor Diputado Quadros en su brillante exposición, aquellas que quisieron quedarse neutrales, como Estados Unidos, tuvieron que entrar al final de la guerra. Porque la vida era distinta en las naciones a como era en el siglo pasado. Y la guerra era también distinta, porque antes se guerreaba en fronteras; se guerreaba simplemente en mares. En cambio, en el año 1914 la guerra se desarrolló no sólo en las fronteras sino aún en mares lejanos. Y así sucesivamente fueron entrando muchas naciones que querían quedarse neutrales.

Después de esa hecatombe vino algo que deseo destacar: vino una esperanza en el mundo, la Liga de las Naciones.

Esa esperanza, esa flor de esperanza no era más que el fruto del germen de nuestro pequeño Uruguay, de nuestra gran democracia, de la gigante democracia, como se ha dicho, del Hemisferio Sur. Con orgullo lo debemos decir y todos lo conocen.

Pero junto a eso aparecieron, como hongos que aparecen después de las lluvias, dictaduras en todas las partes de la tierra y especialmente en Europa, y fueron esos dictadores los que hicieron marchitar esa flor.

Y vino otra guerra, señor Presidente; y si vienen dictadores con la agresión, vendrán siempre guerras, por más palabras y palabras que se digan. Vinieron los dictadores, y así apareció el comunismo con Stalin, y así aparecieron Hitler, Mussolini y Franco.

**SEÑOR ARISMENDI.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR PRAVIA.** — Yo no permito ninguna interrupción.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Es muy cómodo hablar así.

**SEÑOR PRAVIA.** — Es perfectamente cómodo, porque lo que pueda decir el señor Diputado no va a cambiar mi opinión, que es mía y muy personal.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Después se me podrá hacer todas las aclaraciones que se quiera, pero no deseo embarullar estas pocas palabras que quiero decir.

Lo evidente, señor Presidente, es que aparecieron los dictadores en la tierra, y dictadores totalitarios, siendo ésta la expresión más benigna con que se les puede designar.

En estos momentos, el campo internacional está dividido en dos partes: en una, está la Democracia o los que queremos la Democracia —y por suerte en esa estamos nosotros— y en la otra están los dictadores, están los totalitarios...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Esos dictadores y totalitarios se creen seres superdotados, que piensan por todos y que ejercen por todos; que cierran comités, partidos políticos contrarios, que enmudecen la opinión pública que es contraria a ellos.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Ellos son gobernantes, son pueblo, son nación, son libertad individual, son soberanía. El hombre como tal, desaparece.

Con respecto a ellos se dicen cosas irrisorias, pero que son contagiosas y peligrosas, porque los totalitarios son un contrasentido desde que nacen hasta que mueren. Y se plantean así cuestiones irrisorias, todos los días. Aun en nuestra Cámara alguna vez, o por lo menos en alguna publicación de crónica parlamentaria, cuando se habla mal de los regímenes que los dictadores han impuesto por la fuerza o por circunstancias especiales, se dice que se habla mal de la nación en la que ellos están. Cuando se hablaba mal de Hitler, se decía que se hablaba mal de Alemania; cuando se hablaba mal del régimen fascista de Mussolini, se hablaba mal de Italia; cuando se hablaba mal del comunismo de Stalin, se hablaba mal de Rusia y de su soberanía.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Voy a hacer una proposición a la Cámara. Pensaba oír todo el discurso del señor Diputado Pravia, pero como él se alberga en la ventaja del Reglamento para no conceder interrupciones y decir cualquier disparate, voy a hacer una moción de orden definida.

Según mi información, han entrado a la Cámara en gran cantidad reclamaciones populares, firmas, notas, telegramas, pronunciándose respecto al Tratado que está a consideración del Parlamento. Como prácticamente tales solicitudes y planteamientos constituyen una forma de aplicación del derecho popular de petición, resulta un poco extraño y, desde luego, contrario a la finalidad de este derecho, que se haga la mención por la Mesa del ingreso de esas solicitudes diciendo: "se recibió tal y cual cosa". Me parece que lo natural es que se dé lectura de ellas en la Cámara, para que tengan la trascendencia que han considerado que debían tener los que formularon esos petitorios.

En ese sentido, hago moción para que la Mesa dé lectura a todos los telegramas, notas, petitorios, etcétera que han llegado a la Mesa, referentes al tema que está en discusión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La moción es pertinente; pero, señor Diputado, quiero significarle que hay treinta y cuatro notas que están en las carpetas y que pasaron a la Comisión respectiva.

(Murmullos).

—Si el señor Diputado y la Cámara lo creen así, se pondrá a votación.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi para que se lean las solicitudes de referencia.

(Se vota).

—Doce en cuarenta y dos: Negativa.

**SEÑOR GILMET.** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se haga un repartido de esas solicitudes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet.

(Se vota).

—Veintiocho en cuarenta y cinco: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Pravia.

**SEÑOR PRAVIA.** — Decía que esta modalidad característica de los dictadores es muy contagiosa o pegajosa, porque hace pocos días —no sé si cinco o seis— leí en una crónica parlamentaria sobre este problema que estamos tratando en un diario de nuestra capital —diario que parece ser contrario al Convenio por lo que se deduce de su lectura— que refiriéndose al legislador que hablaba en ese momento dice que la emprendió contra la República Argentina.

Yo no he oído a ninguno de los oradores que hablaron en favor o en contra del Convenio, decir que lo hacían contra alguna nación; por lo menos, no creo que hayan querido hablar así. He oído palabras muy gruesas contra Batista, de Cuba, y por eso no pensaba que se dirigían contra Cuba; lo mismo contra Santo Domingo, contra Perú, etcétera, y ni remotamente pensé que se referían a sus países ni a sus habitantes, que ya tienen bastante con soportar los dictadores que les han tocado en suerte.

Pero los que tienen una mentalidad totalitaria pueden hacer eco a esos señores dictadores. Y es peligroso escribir una crónica así, con pluma de doble raya, porque eso es lo que quieren los señores dictadores, que ya veremos después, en la tercera fase de su ciclo evolutivo de vida, que forzosamente tienen que hacer la agresión; inexorablemente tendrán que hacer y harán siempre la agresión.

También yo podría decir —lo que es un contrasentido— que los señores Diputados que están contra este Convenio, la emprenden contra la República Oriental del Uruguay...

(Murmullos).

—...porque critican al Gobierno uruguayo, que tiene opinión favorable a este Convenio.

Voy a marcar el acento sobre los señores dictadores. Para mí, personalmente, tienen un ciclo evolutivo de vida completo. Este ciclo evolutivo de vida siempre igual, lo vemos en la historia del mundo desde que apareció el hombre. Es siempre igual, y seguirá siéndolo, mientras aparezcan estos señores. Yo los comparo a los insectos venenosos, con su ciclo evolutivo. La primera fase es el origen de los dictadores; siempre aparecen en un desequilibrio social, en un desequilibrio financiero, a veces por causas externas a sus propios países, y otras porque hay alguien que va preparando el campo para que aparezcan.

Esa es la primera fase, el origen del dictador. Aparece después la segunda fase, la ejecución interna del dictador, que con la mentalidad que tiene hace lo que todos sabemos que hacen los dictadores. Y llega al final de esa segunda fase en que no saben dónde estar, porque su pueblo ya no los quiere más, los repudia, y entonces buscan en derredor, miran al de al lado y al de más allá diciendo: "ahí no hay soberanía, ni hay libertad, y es necesario campo vital", o cosa parecida; dicen que tal país habló contra su soberanía, y aparece así la tercera fase, con la agresión, como lo vimos en la última guerra.

Ese es el ciclo evolutivo que tienen los dictadores. Y es contra esa tercera fase, contra la agresión y no contra otra cosa, que hemos tenido que votar todos los Convenios anteriores y este Tratado en el momento presente.

Creo que en este momento se están formando algunas dictaduras; algunas están en su primera fase, otras en la segunda, ya maduras, en distintos hemisferios, en el norte y en el sur. Es en esa posición, cuando los dictadores van a empezar su tercera fase, la agresión, que va a canalizarse esta conducta internacional de las Naciones Unidas, en la que nosotros, podemos decirlo con orgullo, echamos la primera simiente en el año 1907.

En los últimos tiempos...

## 14

**SEÑOR ARISMENDI.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?...

**SEÑOR PRAVIA.** — No, señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Me dirijo a la Mesa, señor Diputado.

**SEÑOR PRAVIA.** — Perdón, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Arimendi.

**SEÑOR ARISMENDI.** — A pesar de la desconsideración del señor Diputado al no darme interrupciones, planteo esta cuestión de orden no por perturbar su discurso sobre las fases, sino porque creo que estamos en este momento con una integración anormal.

Hace unos minutos la Cámara votó la autorización al señor Diputado Ciasullo para ocupar un cargo de diplomático, es decir, para ejecutar el acto del nombramiento realizado por el Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Si no entendí mal —y puedo equivocarme, desde lue-

go, como todos— el señor Diputado Ciasullo ha sido nombrado por el Poder Ejecutivo para un cargo diplomatico: la Cámara lo autorizó a aceptar ese nombramiento, si no me equivoco, a solicitud del señor Diputado Ciasullo y a proposición directa de un Diputado de su bancada para que se tratara el asunto sobre tablas. Quiere decir, que desde este momento el señor Diputado Ciasullo prácticamente depende del Poder Ejecutivo; prácticamente integra el plantel del Cuerpo Diplomático de la República.

(Campana de orden)

—Permítame, señor Presidente, tengo cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es para que no siga insistiendo en el error, señor Diputado.

(Murmullos)

SEÑOR ARISMENDI. — Estoy planteando un problema, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Entonces prácticamente, si no se adoptara este criterio, estaríamos en una situación de conflicto, y aquí sí que es conflicto de soberanía entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

¿Cómo es posible que una persona designada por el Poder Ejecutivo, que es autorizada por la Cámara para ocupar ese cargo de diplomático a su propia solicitud, siga en su banca parlamentaria, cuando el Poder Legislativo debe controlar los actos del Poder Ejecutivo, debe desempeñar una parte de la función de gobierno, que en muchos casos de vigilancia y contralor de los actos administrativos, políticos y de gobierno en general del Poder Ejecutivo?

Ya digo que éste no es un planteamiento personal; no voté afirmativamente por razones políticas, pero también porque creo que la Cámara pierde uno de sus más avezados oradores, pero creo que la situación de conflicto está planteada.

SEÑOR CIASULLO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 122 de la Constitución de la República, en la parte pertinente.

(Se lee:)

"Los Senadores y los Representantes, después de incorporados a sus respectivas Cámaras no podrán recibir empleos rentados de los Poderes del Estado, de los Gobiernos Departamentales, de los Entes Autónomos, de los Servicios Descentralizados o de cualquier otro órgano público ni prestar servicios retribuidos por ellos en cualquier forma, sin consentimiento de la Cámara a que pertenezcan, quedando en todos los casos vacante su representación en el acto de recibir el empleo o de prestar el servicio".

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Quiero decir muy pocas palabras, señor Presidente, que creo que son de buen sentido en este asunto.

La designación del señor Diputado Ciasullo para un cargo consular de jerarquía se ha realizado por el Poder Ejecutivo; pero no se ha realizado el segundo acto: la aceptación de ese cargo par porte del señor Diputado Ciasullo. En consecuencia, el señor Diputado Ciasullo todavía no es Cónsul General, y tenemos el gusto de tenerlo, aunque sea por unas horas o días más, entre nosotros; recién tendrá ese cargo el día que lo acepte y tome posesión de él, y dejará de integrar la Cámara en ese momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminado el incidente.

SEÑOR ARISMENDI. — No, señor Presidente.

¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que de la lectura del artículo constitucional leído surge, precisamente, una interpretación distinta de la que parece aceptar la Mesa al dar rápidamente por terminada esta incidencia, y de la que le da, con una argumentación de carácter podemos decir un tanto sentimental, el señor Diputado Mattos.

El artículo 122 leído es precisamente el que fundamenta mi planteamiento acerca de esta cuestión. Dice: "Los Senadores y los Representantes, después de incorporados a sus respectivas Cámaras, no podrán recibir empleos rentados de los Poderes del Estado, de los Gobiernos Departamentales, de los Entes Autónomos, de los Servicios Descentralizados o de cualquier otro órgano público, ni prestar servicios retribuidos por ellos en cualquier forma, sin consentimiento de la Cámara a que pertenezcan"...

Quiere decir esta primera parte del artículo que se une estrechamente la recepción del empleo con el acto de la solicitud de autorización y de la concesión de autorización. El artículo dice claramente: "no podrán recibir"... "sin consentimiento de la Cámara". Desde el momento que la Cámara lo autoriza y la designación está hecha —porque no es el caso de una autorización para un hipotético nombramiento, sino que éste ha salido en los diarios, la opinión pública lo conoce; es un acto del Poder Ejecutivo asignando el cargo al señor Diputado Ciasullo, acto que ya se ha realizado: esa primera fase la complementa el señor Diputado Ciasullo y el Parlamento con la solicitud y la concesión de autorización—, el empleo está recibido.

(Interrupciones)

—No sería así si el señor Diputado Ciasullo pidiera autorización para ser nombrado posteriormente; pero aquí el proceso es inverso: el nombramiento se ha realizado; el acto de solicitud del señor Diputado Ciasullo a la Cámara, y la autorización de ésta, equivalen prácticamente a la aceptación del propio empleo, y desde este acto, desde que la Cámara le concedió la autorización, el señor Diputado Ciasullo prácticamente empieza a depender del Poder Ejecutivo.

La única traba para que el señor Diputado Ciasullo no estuviera dentro de los cuadros de la Administración Central, dentro de los cuadros del Poder Ejecutivo, sería la no autorización del Parlamento o la no autorización del señor Diputado Ciasullo. Estos dos extremos finales han sido llenados por nota del señor Diputado, por la voluntad expresa de la Cámara, casi por unanimidad.

La segunda parte de que hablan los señores Diputados, dice: "...quedando en todos los casos vacante su representación en el acto de recibir el empleo o de prestar el servicio". "O de prestar el servicio"; la aclaración precisamente y la colocación como hechos diferentes —recibir el empleo o prestar el servicio—, rechazan justamente la interpretación de los señores Diputados. Si el Constituyente hubiera pensado que la recepción del empleo y la prestación del servicio eran una misma cosa, lo hubiera dicho directamente con una sola formulación. Pero el Constituyente emplea dos formulaciones. ¿Cuándo queda vacante? Cuando recibe el empleo, o cuando comienza a prestar el servicio. ¿Cuando recibe el empleo, de acuerdo con mi interpretación? Cuando lo nombró el Poder Ejecutivo y cuando lo aceptó públicamente ante la Cámara, con el pedido de autorización que la Cámara le concedió.

Los señores Diputados comprenderán que este no es un planteamiento personal, ni tiene nada por objeto crear una situación molesta al señor Diputado Ciasullo que, por lo demás, abandonará la Cámara, si no hoy, mañana o pasado; no es esa la cuestión. Pero creo que estamos procediendo mal en una situación de relación de Poderes.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Deseo hacer una aclaración muy breve, a la breve exposición que hice anteriormente desde mi punto de vista, respecto al planteo del señor Diputado Arismendi.

En este caso, que es el caso de un legislador, hay una diferencia fundamental entre el simple ciudadano y el que inviste un cargo en la Legislatura. El simple ciudadano no tiene que pedir permiso a nadie para aceptar el cargo: su sola voluntad es la que resuelve si lo acepta o no. El legislador, en cambio, está en situación distinta: necesita el asentimiento, la conformidad, la autorización del Cuerpo a que pertenece para aceptar un cargo, que le ha sido ofrecido o para el que ha sido nombrado. Ese es el punto primero.

El señor Diputado Ciassullo ha cumplido viniendo al Cuerpo a que pertenece a pedir la autorización correspondiente que establecen las disposiciones que se han leído, para aceptar el cargo que se le ha ofrecido o para el cual ha sido nombrado. Pero recién el señor Diputado Ciassullo dejará de pertenecer a este Cuerpo cuando lo haya aceptado, porque recién será Cónsul cuando haya aceptado ese cargo. No depende solamente de la voluntad del Poder Ejecutivo que esté totalmente realizado el acto del nombramiento del señor Diputado Ciasullo; entra en juego también él, con su aceptación o no. De manera que para tener el cargo para el que ha sido nombrado, tendrá que aceptarlo; de no aceptarlo expresamente, no está en las condiciones que el señor Diputado Arismendi le quiere atribuir.

En consecuencia, ese acto todavía no se ha cumplido, y el señor Diputado Ciassulo no es Cónsul en el lugar en que ha sido o será destinado.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASSULLO. — Hay una situación confusa y es la siguiente: se dice por un lado que he sido designado, y por el otro que se me ha ofrecido un cargo. La verdad es que se me ha ofrecido un cargo. No hay designación en virtud de que no está perfeccionado el acto: faltan dos aspectos. En primer lugar, el acuerdo que debe dar la Cámara y para lo cual he presentado la nota —y lo ha dado en el día de hoy—, y, en segundo lugar, las comu-

nicaciones respectivas del Poder Ejecutivo, una vez que el que habla acepte el cargo que se le ha ofrecido, y por cuya razón, habiéndose acordado la autorización por la Cámara, en el día de mañana, desde luego, pensaba presentar la renuncia, la cual, además debe ser considerada y aceptada por la Cámara.

De manera que por esas circunstancias es que consideré que cumplía con mi deber de legislador que todavía soy, concurriendo a la sesión de hoy.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIASSULLO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Creo que lo interesante y lo que pondría el problema sobre sus verdaderas bases, en mi concepto, es determinar esto: ¿el decreto del nombramiento del señor Diputado Ciassullo ha sido dictado por el Poder Ejecutivo?

SEÑOR CIASSULLO. — No, señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — ¿Entonces no está designado?

SEÑOR CIASSULLO. — No, señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR ARÓSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARÓSTEGUY. — Yo entiendo, porque sí se planteó, que estamos discutiendo una cuestión de orden. ¿No es así, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ARÓSTEGUY. — Entonces, amparándonos en el Reglamento que lo autoriza, habiendo hablado un orador en favor y otro en contra, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Afirmativa

## 15

Continúa la consideración del Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Pravia. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Creo que los minutos insumidos por la cuestión de orden no se me computarán.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; le quedan diez minutos.

SEÑOR PRAVIA. — Bien, señor Presidente: estaba justamente en la tercera fase de los dictadores, y decía que en la historia del mundo, o mejor dicho en la filosofía de la historia del mundo, encontramos que siempre, los dictadores subsisten algún tiempo. Pero para no remontarnos mucho, basta recordar los últimos tiempos. Han hecho su ciclo evolutivo completo— primera, segunda y tercera fase— Hitler, Mussolini, Stalin y eso, señor Presidente, ¡bien caro le ha costado al mundo!

Es que, además en estos momentos, hay muchos dictadores en distintas partes del mundo...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...que siguen y seguirá ese ciclo de vida y llegarán a la agresión. Es contra ellos, justamente, que estamos votando este Convenio.

No será la democracia la que ataque. Si ellos tuvieran la democracia nuestra, no habría guerras: pero ellos no piensan lo mismo.

Es que las naciones del mundo, después de estas dos guerras, han venido a nosotros, a la proposición del pequeño Uruguay, del gigante de la democracia en el Hemisferio del Sur: el arbitraje obligatorio. Y las Naciones Unidas están constituídas...

(Interrupciones)

—...por democracias tan puras como la nuestra, otras que son iguales y otras que no son democracias. Pero, señor Presidente, están encarando un camino para evitar la agresión, y eso es fundamental. Ellas mismas saben que si salen de ese camino serán sancionadas.

Yo no sé cuál es la definición jurídica de soberanía; pero entiendo, sí, que la libertad individual en una nación bien organizada queda por lo menos frenada, disminuída, cuando esa libertad puede lesionar la libertad de otros conciudadanos. Y lo mismo, para mí, la soberanía de un pueblo tiene que quedar forzosamente limitada, si se quiere, cuando se lesiona la libertad o la soberanía de otros pueblos. La agresión, al igual que no es permitida en la vida individual y es penada, lo mismo debe serlo cuando la agresión se hace de nación a nación.

Ese es el concepto que yo tengo de todos estos problemas.

Me parece lógico, entonces, que busquemos acuerdos que nos permitan defendernos honradamente contra una agresión precisamente nosotros que formamos parte de una democracia pura, y defendernos, señor Presidente, recordando nuestro historial democrático y nuestra trayectoria en la vida internacional para no tener que dar el espectáculo lastimoso de extender una mano pidiendo una limosna y con la otra taparnos la cara de vergüenza.

(Interrupciones).

—De así, señor Presidente, todos los tratados que se hicieron posteriormente a la creación de las Naciones Unidas, y que tuvieron el voto del Parlamento Uruguayo: en San Francisco y en Río de Janeiro en 1947.

Yo considero todo eso como una vacunación, frente a la peste o a las enfermedades, que producen dolor, produce reacción y a veces chuchos, pero que después causan un bienestar al garantizar que la enfermedad no aparezca. Y como en esos casos, haciendo una comparación, también hay contrarios a las vacunas, que yo los divido en cuatro grupos. Los primeros porque tienen temor al dolor o temor a contraer la propia enfermedad. Quizá muchos de los que son contrarios a este Tratado, a estos problemas, puedan tener el temor de contraer la enfermedad

(Murmullos)

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Llamo la atención de la Mesa sobre los murmullos que hay en Sala, que no dejan escuchar con claridad al orador. Pediría que se encauzara el debate a fin de poder atender sin dificultades al señor Diputado Pravia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado. Puede continuar el señor Diputado Pravia.

SEÑOR PRAVIA. — Agradezco al señor Diputado Vidal Zaglio el interés que se ha tomado.

El segundo grupo, señor Presidente, es el de los que se creen superiores, que piensan que no pueden contraer la enfermedad. Si son superiores a los otros, ¿cómo la van a contraer? Yo creo, señor Presidente, que de éstos puede haber algunos.

Hay otros, que son los más raros, que quieren contraer la enfermedad. Andan sueltos, quizás sean esos capitalistas...

(Interrupción del señor Diputado Arismendi).

—... que andan sueltos por el mundo deseando una guerra que venga pronto; pero los más abundantes son los ingenuos y los ilusos, los inocentes, los que ignoran ciertos problemas o los que se hacen los ignorantes. Y entre esos están implícitamente los jóvenes, señor Presidente; entre esos está la juventud.

Yo voy a recordar brevemente también, con respecto a este problema, un artículo que escribí hace ya unos meses —me parece que fué en octubre del año pasado— dirigido a la juventud. Y a ella me dirijo desde esta banca.

Yo decía: "La esperanza de todos y el futuro del mundo, y el futuro de la vida, está en la juventud. Las esperanzas y el futuro de la democracia, también están en la juventud, específicamente de nuestra juventud de ahora, sobre todo de la juventud estudiosa. Juventud que recibe de nuestras Universidades el elevado premio con que nuestra legislación y quienes la formaron en épocas pasadas, pensaron justamente en ella, y en esta democracia nuestra. Su ejemplarizante conducta nos hace enorgullecer ante el mundo de hoy: educación y saber, en todas sus formas, sin mirar quiénes son ni de dónde vienen. La responsabilidad, entonces, será de nuestra juventud si esta democracia se degenera, sufre o desaparece, y especialmente caerá sobre nuestros estudiosos jóvenes de ahora. Circunstancias ajenas a nosotros mismos, pero reales y evidentes, se han infiltrado en ellos, con ideas extrañas a la verdadera democracia, y han hecho mella en sus espíritus en formación, de adolescentes. Tiene que saber esta juventud que el aprovechamiento de unos pocos con ideas importadas o foráneas puede cambiar sus directrices fundamentales en estos problemas ante la indiferencia de muchos, ante los desaprensivos y ante los confiados. La juventud tiene que estar alerta, siempre pensando en el más allá y en el porvenir. Debían recordar, por si lo olvidaron, que estas libertades nuestras, que gozamos en estos momentos, fué la lucha a veces sangrienta en nuestras campiñas donde murieron jóvenes, tan jóvenes como ellos, pero con ideas firmes y seguras de lo que era democracia, y lo que era libertad. Mucha sangre, muchos sacrificios y muchas lágrimas le costó a esa juventud, a la de antes de la nuestra, a la del siglo pasado y principios del presente, esta democracia en que vivimos; que nos parece tan natural, tan lógica y tan permanente, y que la encontramos así formada al llegar a este mundo. Ella es el resumen de años, de vidas, de sacrificios y de sinsabores. Por una democracia como ésta que tenemos nosotros, también cayeron en todas partes del mundo en luchas épicas...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — **He votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Vidal Zaglio para que se prorrogue el término de que dispone el orador, a pesar de que el señor Diputado no ha querido concederme ni una sola interrupción, y votaría también afirmativamente que se le concediera autorización para hablar sin término al señor Diputado, con el mismo gusto, a pesar de que podría hablar mucho tiempo sin concederme una interrupción.**

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Pravia.

**SEÑOR PRAVIA.** — Decía, señor Presidente, que por una democracia como la nuestra, también cayeron en todas partes del mundo en luchas épicas, en la guerra del 14 y en la última guerra mundial, millones de jóvenes, tan jóvenes como nuestros jóvenes de ahora, tan estudiosos como nuestros jóvenes estudiosos. ¿Cómo es posible que nuestra juventud...

**SEÑOR ARISMENDI.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR PRAVIA.** — ...no cuide o se desatienda con indiferencia, de todo ese sacrificio, de toda esa lucha, de todo ese dolor? Hay que llamar a la realidad a nuestra juventud y que sepa también que por ella lloraron, amarga e inconsolablemente, muchas madres, muchas novias, muchas hermanas de antes; tan amantes, amorosas y queridas como las madres, como las novias y como las hermanas de ahora. El futuro de ella y la responsabilidad de cuidarlo, está en nuestros jóvenes, como estuvo el futuro y la responsabilidad en las juventudes de antes que supieron no sólo cuidarla sino llevarla a esto que hoy vemos que es un ejemplo en el mundo. Seguid el ejemplo de esa juventud y entonces sí, siguiendo ese camino, la juventud del siglo próximo estará tan orgullosa de vosotros como nosotros lo estamos de la juventud de antes".

Por eso digo y repito, señor Presidente, que es la juventud la que debe cuidar nuestra democracia, y no creer, como se ha dicho, que tendrá que hacer servicio militar obligatorio o que tendrá que ir a Corea.

Si somos atacados tenemos que defendernos. Yo quiero recordar una frase muy nuestra porque es muy gaucha. La he oído en campaña y por eso la digo así: "más vale un "por si acaso" que un "quién lo diría". A la juventud le diría eso: "por si acaso" vamos a defender nuestra democracia, vamos a defender nuestras libertades, siguiendo nuestro historial en toda forma para no tener que mendigar después en un "quién lo diría" lastimoso, que nos vengan a defender lo que nosotros no supimos defender.

Y bien, señor Presidente. Otra de las puntualizaciones que quería hacer, era específicamente decir que como está en este momento encauzado el mundo, no pueden haber, jurídicamente, neutrales, porque la propia Carta de las Naciones Unidas define que ante la agresión siempre hay una víctima y un victimario. Esto lo dijo el señor Diputado Quadros en su hermoso informe.

Pero además, señor Presidente, en el siglo pasado se peleaba en las fronteras y nada más que allí; era como si nuestros hijos estuvieran en el fondo jugando a los soldaditos, y nadie sabía nada.

Pero en el año 1914 cambiaron los procedimientos de guerra; ya los chicos jugaban a los soldaditos pero media casa se venía abajo. Ahora, señor Presidente, cuando el mundo se ha achicado —podemos decir— frente al desarrollo de la velocidad, cuando se incendia de polo a polo la tierra en cuarenta y ocho horas, me parece que es ilusorio pensar en ser neutrales.

Aunque queramos ser neutrales, seremos arrastrados como la avalancha que viene de la montaña, y queramos o no queramos, tendremos que ir a combatir, y quizás tengamos que hacerlo en favor de los que son contrarios a nuestra propia opinión, los que nos mandarán adelante, como carne de cañón. Esa es la verdad, y hay que decirlo ante la opinión pública: naciones democráticas cayeron ante los dictadores y fueron las primeras que tuvieron que ir a la línea de batalla.

Por todas estas razones, señor Presidente, nos parece que este Convenio que no es más que capacitarnos militarmente para nuestra defensa en caso de ser atacados, debe contar con nuestro voto favorable. Yo lo voto con la responsabilidad que me pueda dar mi carácter de Diputado demócrata, mi carácter de Diputado de la democracia más grande del mundo, que es la uruguaya, y mi carácter de Diputado batllista.

Nada mas.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Señor Presidente: **yo traté infructosamente, a pesar de votar prórrogas de tiempo, que el señor Diputado Pravia me concediera una interrupción. Quería hacerle notar, simplemente, al señor Representante a través de su discurso, tres cosas.**

**Primero: el señor Diputado Pravia ha dicho que había cuatro actitudes frente a la vacuna; una de ellas era la de aquellos que quieren contraer la enfermedad. Es su caso personal, votando el Tratado militar.**

**Segundo: que había un proceso de formación de dictadores que correspondía a determinadas fases que ponían en peligro la vida del mundo. Exacto. Sostenidos por el capital norteamericano hay dictadores que han firmado el pacto militar en Perú, Venezuela, Cuba y Colombia; y firmaron también Brasil y Chile. Brasil bajo un régimen de ilegalidad práctica; y Chile en un momento en que existían campos de concentración y persecuciones, con amenaza de restablecerlos, pese a la promesa demagógica del actual gobernante Ibáñez. Es decir, que el señor Diputado Pravia irá con este pacto militar, codo con codo, en una sóla línea, con los que torturan y sojuzgan a los pueblos de América Latina, dictadores todos ellos sometidos a todas esas fases por obra y gracia de las compañías norteamericanas, con el respaldo del Departamento de Estado. Y, de acuerdo con las palabras de Perón, irá también con Perón.**

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—**En tercer término, ha hablado de la juventud y hablando de ella ha dicho que se ha sacrificado en la pasada guerra. Si el señor Diputado puede todavía hacer un discurso sin interrupciones es porque parte de esa juventud que agravia, dirigida por el generalísimo Stalin, cayó por millones para salvar la libertad del mundo y la propia libertad de nuestro país.**

**SEÑOR COTELO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR COTELO.** — Señor Presidente: a esta altura del debate, la verdad es que estaríamos inclinados a renunciar al uso de la palabra. Desde nuestro sector político, y por la palabra autorizada del señor Diputado Ferrer Serra, se ha hecho de este Tratado un examen exahustivo, demostrando al país las consecuencias de distinta índole que el mismo nos ha de acarrear.

A pesar de la insistencia del señor Diputado Ferrer Serra en que se aclaran por intermedio del señor miembro informante y de los Representantes del Poder Ejecutivo aquellos aspectos que más preocupan a los que nos oponemos al Tratado, debemos manifestar que nuestro dilecto amigo, el doctor Ferrer Serra, que se ha tenido que ausentar por razones de fuerza mayor, se ha tenido que ir sin que esas contestaciones pudieran llevar a su espíritu y al nuestro la tranquilidad necesaria.

Otros señores Diputados, entre ellos los señores Diputados Rodríguez Camusso, Hugalde, Triay, la señora Diputada Valverde de Graña, recientemente, el doctor Gilmet en brillantes intervenciones, han dicho sobre este Tratado militar todas esas razones de índole fundamental que a nosotros nos mueven a pronunciarnos en contra en esta hora.

Se ha hablado en esta Sala, señor Presidente, del imperialismo yanqui; se ha hecho su historia; también se ha hecho su defensa y se ha dicho que en estos últimos cien años la historia del coloso del Norte no tiene ninguna mancha. Pero con la verdad, con los hechos que no se pueden desmentir, se ha demostrado que el coloso del Norte, siguiendo una fuerza que le ha de ser imposible parar, ha absorbido países, ha prolongado sus tentáculos más allá de sus fronteras y más allá de nuestro continente, para ser hoy, sin discusión de ninguna naturaleza, la primera potencia mundial.

Este Tratado, señor Presidente, va a ser firmado por nosotros, uno de los más pequeños países de América. Aquí se ha declamado mucho, se han dicho palabras muy bonitas, se ha hecho mucha literatura al respecto, y se acaba de manifestar que somos la primera y gran democracia de América. Suscribo esas expresiones, pero el hecho de que seamos en el orden interno un país democráticamente organizado, no impide que sea cierto también que somos un país sumamente pequeño y sin ninguna fuerza.

A pesar de ello, vamos a firmar un Convenio de igual a igual con la mayor potencia del mundo, que en esta hora, en nombre de principios y de ideas que confesamos que nos son caros a todos, en nombre de la democracia, en nombre de la libertad, en nombre del derecho, y en nombre de las cuatro libertades que firmaran Roosevelt y Churchill en el Atlántico, dice que lucha; pero la verdad es que hoy tiene intereses fundamentales en todas partes del mundo.

Y yo me pregunto si es juicioso, si es sensato, que un país como el nuestro, pequeño, sin recursos, que hasta ahora ha vivido tranquilo en este su lugar de América, se ate por medio de un Convenio de esta naturaleza con un coloso de tal magnitud.

(Muy bien! — Apoyados).

—En el Convenio se habla —yo no voy a cometer la torpeza, porque no me siento con condiciones para entrar a analizar el Convenio— de defensa del hemisferio occidental. Se ha dicho por los defensores del Tratado que ello puede significar también, o que significa, según lo entienden quienes lo han firmado, defensa sólo del continente americano. Eso solo, señor Presidente —empiezo por confesarlo— deja en nosotros una tremenda duda. No nos parece muy serio que al firmarse un Tratado en él se diga una cosa y en la discusión del mismo se diga que eso representa otra cosa. Pero, señor Presidente, se dice: defensa del hemisferio occidental.

Nos preguntamos qué se entiende por hemisferio occidental, en una hora, señor Presidente, en que el hemisferio occidental puede ser extendido allá donde estén los intereses de los Estados Unidos; allá donde la marina, la aviación, el ejército de Estados Unidos puedan tener intereses muy respetables desde su punto de vista que defender, pero que no siempre están de acuerdo con nuestros intereses, los de nuestro Uruguay, y aún los de Latinoamérica.

(Muy bien!)

—Aquí, y por compañeros de mi sector, se ha hecho hincapié —yo suscribo todo eso— en la política anterior de los Estados Unidos, en su imperialismo; se ha hablado de Méjico, de Nicaragua, de Panamá; se ha hecho la historia que todos conocemos y que no vamos a repetir ahora. Yo voy a hacer gracia a la Cámara de no referirme nuevamente a esa historia. Pero, señor Presidente, como lo ha hecho algún otro señor Diputado, quiero simplemente traer a este debate la opinión del hombre de la calle, que ve con asombro cómo en este Parlamento, en esta Cámara de Representantes, sin lugar a dudas, se va a dar un paso similar al del Senado, ratificando el Tratado con quién en esta hora tiene intereses de tal vastedad, tiene intereses de tal magnitud, tiene en sus manos problemas de tal envergadura, que ni ellos mismos ni sus más autorizados dirigentes podrían decir con seguridad cuál habrá de ser el próximo paso a dar en el destino de esos intereses, que pueden llevar a la humanidad a un conflicto que ha de ser tremendo para la misma.

Yo podría leer a la Cámara muchos conceptos de hombres de gran versación sobre la política actual de los Estados Unidos; pero como no pretendo ni deseo —y no tengo condiciones para ello— hacer un gran discurso...

(No apoyados).

—...y como no es mi propósito prolongar más, en lo que a mí respecta, este debate, voy simplemente a hacer referencia a dos o tres episodios concretos de la vida internacional presente. Confieso que algún señor Diputado me podrá decir que no tiene relación con este Tratado, pero tienen íntima relación con la política de Estados Unidos, con la política de ese coloso con quién nosotros vamos a firmar este Tratado.

Todos conocen —porque todos la recibieron con íntima satisfacción y todos vieron en sus palabras una esperanza de paz— la proposición que en la Cámara de los Comunes hiciera ese extraordinario hombre de Estado y a su vez extraordinario hombre de guerra que es el Primer Ministro Británico...

(Apoyados).

—...exponiendo en el Parlamento inglés, en un histórico debate sobre política internacional, cuáles eran sus puntos de vista en el momento actual, diciendo de su aspiración y de su deseo de que los dirigentes de las grandes potencias se reunieran para conferenciar y conversar sobre los problemas que en este momento dividen al mundo en dos bandos irreconciliables.

Con permiso de la Mesa voy a dar lectura a algunos párrafos del autorizado discurso del Primer Ministro británico. Dice, entre otras cosas, el Primer Ministro inglés: "Declaró Churchill que de una conferencia de esa naturaleza entre Oriente y Occidente, podría surgir una proposición de paz. Agregó: Muy bien podría suceder que no se concertaran acuerdos trascendentales, pero podría surgir una impresión general entre los conferencistas de que ellos podrían hacer algo mejor que hacer pedazos a la raza humana, inclusive a ellos mismos".

Más adelante agrega: "Digo únicamente que esto podría suceder, y no veo por que no pueda negociarse". Continúa el telegrama. "El Primer Ministro expresó su oposición a la vida de todo o nada para solucionar las diferencias entre Oriente y Occidente".

Todos conocemos, señor Presidente, la reacción que las palabras del Primer Ministro británico causó, yo no voy a decir que en todo el Gobierno de Wáshington, pero sí en algunos círculos de ese Gobierno, que desgraciadamente para la humanidad y para el propio Estados Unidos, tienen en esa Nación más influencia de la que sería conveniente que tuvieran;...

(Apoyados).

—...reacción, señor Presidente, que se hizo sentir inmediatamente, no contestando expresamente al discurso del Primer Ministro británico, sino a otra personalidad británica, al Jefe del laborismo inglés, quien en la Cámara, apoyando la proposición del Primer Ministro, hizo referencia a la política actual de los Estados Unidos.

También con permiso de la Mesa me voy a permitir leer algunos párrafos del discurso del Jefe del laborismo británico. Supongo, señor Presidente, que no se ha de creer, con el señor senador Mc Carthy, que el Jefe del laborismo Británico es un agente de la Unión Soviética o que es un comunista. Todos conocemos su trayectoria y la de su partido político; todos sabemos de su esfuerzo denodado como Vice-Primer Ministro en aquel gabinete de guerra que tanto luchara por salvar a su Nación.

Dice así el telegrama correspondiente, refiriéndose a las palabras de Mr. Clemente Attlee, apoyando total y francamente la proposición del Primer Ministro: "El dirigente socialista Británico Clemente Attlee dijo hoy que en cuanto se refería a tratar de lograr la paz en Corea, las manos de la Administración de Eisenhower estaban atadas por elementos de los Estados Unidos que no quieren un acuerdo". Más adelante dice, criticando ásperamente la actitud de la política exterior norteamericana, el mismo telegrama: "Attlee dijo en la Cámara de los comunes que a veces uno se pregunta quién tiene más poder: si el Presidente o el senador Mc. Carthy".

En el extenso telegrama que leo de "El País"— y he elegido "El País" porque es uno de los diarios que más apoya este Tratado—, haciendo referencia al discurso de Mr. Attlee se dice más adelante: "Expresando su preocupación acerca de las interminables negociaciones sobre Corea, expresa: "Tengo informes de que los chinos desean llegar a un arreglo, y creo que la Administración de los Estados Unidos quiere el arreglo. Pero las negociaciones por parte de las Naciones Unidas están en manos de los norteamericanos. Hay elementos en los Estados Unidos que no quieren el arreglo; por lo tanto, hay que enfrentarnos con ese hecho".

Esto lo dice, señor Presidente, un ciudadano que más que jefe de partido ha sido dirigente de una gran Nación en época de guerra, que ha sido Primer Ministro hasta hace muy poco tiempo, que ha tenido trato permanente con la Administración americana...

(Apoyados).

—...en manos de los demócratas, pero que también ha tenido trato permanente en aquella oportunidad con hombres que hoy están al frente del Gobierno de los Estados Unidos.

Señor Presidente: ¿cómo se interpretan en los Estados Unidos estas expresiones realistas de un hombre de Gobierno que, por encima de todo y a pesar de ser su país una gran potencia —no como nosotros— así habla de la política de Estados Unidos?

El senador Mc. Carthy, aquél al que Attlee hizo referencia de que no se sabe si más puede él en cuestiones de política internacional del coloso del norte o el Presidente Eisenhower, contestó— y voy a hacer gracia a la Cámara de la lectura de toda su contestación— al estadista Británico, diciéndole, entre otras cosas, que el líder laborista es comunista.

Ya había adelantado yo ese juicio. Creo que en Estados Unidos ni el propio senador Mc. Carthy, a solas con su conciencia, puede creer en semejante aserto. Pero eso nos demuestra algo que preocupa al hombre de la calle, que me preocupa a mí como parte de ese hombre de la calle. Vamos a firmar un Tratado con una Nación que tiene inmensos intereses en todo el orbe, y que en estos instantes, para desgracia de esa propia Nación tiene al frente de su destino un equipo de hombres— no digo un hombre, sino un equipo de hombres— que evidentemente están empeñados en una verdadera política belicista

Esto no lo decimos nosotros; no lo decimos los hombres del Partido Herrerista, enemigos del Tratado, por ser enemigos del Tratado. Lo dicen quienes han estado en permanente contacto con la Administración de Estados Unidos en horas cruentas para las dos Naciones. Lo dicen quienes en esta misma hora comparten, en otras partes del mundo, política similar a la de Estados Unidos.

Sé que se me puede expresar en la Cámara, por los partidarios del tratado, que la política del senador Mc. Carthy no es la política del Departamento de Estado. Pero yo me pregunto, señor Presidente, si para los hombres que miramos con absoluta serenidad, con frialdad y con realismo la política del coloso del Norte, nos puede merecer mayor garantía el actual Secretario de Estado.

(Aapoyados).

—Yo confieso que no, señor Presidente; por lo menos para mí

(Apoyados)

—Hay también un hecho muy sugestivo de estos últi-

mos tiempos. El Presidente de los Estados Unidos, lógicamente y tomando una actitud muy corriente en toda nueva Administración, entre los muchos cambios que ha introducido en el elenco gubernativo de su país, ha cambiado totalmente el Estado Mayor de las fuerzas armadas de aquel país, y lo he hecho llevando a hombres capaces... ¡Sí, señor!... Pero yo hago esta pregunta y también una acotación: ¿Los que estaban ocupando esas posiciones no eran también hombres capaces? El verdadero motivo de ese cambio lo expresan estos mismos diarios que apoyan el Tratado, esta misma prensa que recibe informaciones de agencias telegráficas noteamericanas, pues dijeron bien claro que el acento fundamental de los hombres que el Presidente de los Estados Unidos llevaba a los cargos superiores del Estado Mayor de las fuerzas armadas, era de un belicismo y de una actitud con respecto a la política mundial, que estaba muy alejada por cierto de soluciones de paz.

A ese hecho debemos agregar otro muy reciente, señor Presidente. Lo voy a leer también de un diario de nuestro país que apoya al Tratado, que es un ferviente partidario de la política de Estados Unidos, y que supongo, señor Presidente, que cuando estampa en su primera página y publica este telegrama, no lo hace creyendo que con eso le causa un daño a Estados Unidos. El senador Taft adversario de Eisenhower dentro del Partido Republicano, pero que después lo apoya, líder de los Republicanos en el Senado hace declaraciones terminantes. ¿Y qué dice en sus declaraciones? Voy a leer lo más sustancial de las mismas: "Podría bien olvidarse a la UN en lo que se refiere a la guerra coreana. Creo que debemos hacer lo más que podamos para negociar esta tregua, y si fracasamos dejar que Inglaterra y los demás aliados sepan que nos retiramos de toda negociación ulterior de paz en Corea".

Hay también otra parte muy sustancial sobre lo que Taf opina en su discurso de fuerte lenguaje, pues dice: "Hasta la mejor tregua en las actuales circunstancias serían muy insatisfactoria".

Bien, señor Presidente: sé que a estas palabras del discurso de Taft se me podría contestar diciendo que inmediatamente de pronunciadas, y en una Conferencia de Prensa, el Presidente de los Estados Unidos expresó en forma clara, categórica y terminante, que no dejaba lugar a dudas, que él discrepaba con esa política. Lamentablemente, y aquí estamos en la buena compañía del líder del laborismo británico, no sabemos quién ha de triunfar al final en esta lucha en Estados Unidos, por conducir la política de esa gran Nación. Sabemos que por el régimen constitucional de los Estados Unidos, el Senado de esa Nación tiene fundamental ingerencia en los destinos de la política internacional; y sabemos que mientras en ese Senado tenga voz cantante, mientras en ese Senado tenga influencia decisiva el Senador Taft, viejo, avezado y ducho político, mucho más avezado y ducho político, que el propio general Eisenhower, mientras en ese Senado, repito, tengan opinión el senador Taft, Mac Carthy y otros tantos; mientras por otro lado el Estado Mayor del Ejército de esa Nación esté integrado por hombres sindicados por su actitud similar en materia política a la del Senador Taft, yo me pregunto qué garantías podemos tener, qué esperanzas podemos abrigar en esta hora, de ese grupo de hombres de Estados Unidos. Y digo ese grupo de hombres porque sería insensato si creyera que el pueblo de Estados Unidos quiere o desea la guerra. Creo que el pueblo de Estados Unidos, que ha sufrido la guerra, que la está sufriendo en Corea, debe desear como todos la paz del mundo. Pero, ¿podemos firmar nosotros con entera tranquilidad de conciencia, con absoluta seguridad de que este Tratado ha de ser un instrumento para la paz y no para la guerra, cuando lo hacemos con una Nación que en esta hora tiene al frente de su destino hombres que opinan y piensan como Taft, McCarthy, y que tienen puestos claves y decisivos en la orientación de la política de los Estados Unidos?.

(Muy bien!)

—¿No es algo que tiene que llamar a preocupación, que tiene que llevar a pensar a la gente de la calle sobre qué es lo que pretende y qué es lo que busca Estados Unidos con estos Tratados? Si es para defender el Hemisferio Occidental o el Continente Americano, yo me pregunto si Bolivia, Paraguay, o aun Venezuela, con su tremenda dictadura, que todos repudiamos, o nuestro vecino la Argentina, no viven en el Continente Americano? ¿No son parte del Hemisferio Occidental? Sin embargo, a ellos no les fué ofrecido este Tratado.

A Méjico sí, le fué ofrecido, pero el gobierno mejicano, uno de los pocos en América Latina, que no es una dictadura, gobierno que ya hace varios años tiene a su frente a hombres civiles con mentalidad democrática, ha rechazado este Tratado. Quizás, señor Presidente, porque de la administración de Porfirio Díaz lo que más recuerda en este momento no es su dictadura de Porfirio Díaz, sino aquella frase famosa "Pobre Méjico, tan lejos de Dios y tan cerca de Estados Unidos".

(Muy bien! Apoyados. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

De acuerdo con la resolución adoptada en el día de ayer por la Cámara, en el sentido de recibir en su seno al ex-Presidente de Venezuela don Rómulo Bentacour, y estando en la casa este distinguido hombre público, correspondería que algún señor Diputado formule moción, solicitando un intermedio a fin de cumplir con dicha resolución.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: atento a esa sugerencia de la Mesa, y en virtud de la resolución adoptada por la Cámara, formulo moción para que se haga un intermedio hasta mañana a las 17 horas, a los efectos de que pueda ser recibido el ilustre visitante.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No veo por qué se ha de postergar hasta mañana a las 17 horas. Creo que una vez terminado este ceremonial que se ha fijado la Cámara, debemos reintegramos y para continuar, no hasta las 23 sino hasta las 24 porque si reanudamos la sesión a esa hora, podemos prolongar la terminación de la sesión.

Ya es tiempo de que se apruebe o desapruebe. Esto se va arrastrando con inconvenientes para el país porque muchos otros asuntos no pueden resolverse.

De manera que hago moción para que, terminado el intermedio que va provocar la presencia del visitante, la Cámara vuelva a tratar este asunto.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo retiro mi moción.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Formulo moción en el mismo sentido en que lo había hecho el señor Diputado Buscarons Dotta, es decir, para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a la hora 17.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 17 horas.

(Se vota)

—Veintidós en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Voy a pedir que se rectifique la votación anterior.

Me parece sumamente inconveniente que los señores Diputados estén pendientes, en un acto de esta naturaleza, que debe tener la extensión que la jerarquía del huésped merece, de la reiniciación de la sesión.

(Apoyados)

—Creo que esa situación provocaría un estado de nerviosismo en los señores Diputados al pensar que tienen que venir de un momento a otro a la Cámara.

Por eso creo que lo lógico, respetando la opinión de los demás señores Diputados, es que se haga un intermedio como el que se había propuesto hasta las 17 horas de mañana.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La ceremonia constará de dos discursos. Los Diputados que han votado que esta ceremonia se realice y los que hemos votado en contra, asistiremos a ella. Una vez terminada, no veo por qué ha de interrumpirse la tarea de la Cámara.

El propósito de la decición de ayer fué establecer un intermedio para la ceremonia. De modo que no habría nada que votar; terminado ese acto, la Cámara se reintegra a su tarea. Eso fué lo votado ayer y no otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Puig en el sentido de que

la Cámara pase a cuarto intermedio hasta mañana a las 17 horas.

(Se vota)

—Veintinueve en cincuenta y tres: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 4).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Prosecretario.

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

# ANEXO

PUBLICACION DISPUESTA POR RESOLUCION DE FECHA JUNIO 3 DE 1953

(Ver numeral 12 de la 44ª sesión)

(Siendo la hora 20 y 8 minutos del día 2 de junio, entra a Sala el señor Rómulo Betancourt, acompañado por los miembros de la Comisión de Recepción designada por la Presidencia de la Cámara, señores Representantes don José Antonio Quadros, don Amílcar Vanconcellos, don Francisco A. Gilmet, don Enrique Beltrán, don Venancio Flores, don José Pedro Cardoso y el señor Secretario Redactor don Mario Dufort y Alvarez).

SEÑOR PRESIDENTE (don Arturo Lezama). — Ciudadano Rómulo Betancourt: por resolución expresa de esta Cámara de Representantes, que dispuso interrumpir momentáneamente su trabajo normal de esta tarde para recibiros en su seno, os presento su cordialísimo saludo, y me honro en dirigiros la palabra en su nombre, tanto por el hecho de representar a la corporación en este cometido como por el de dirigirme a un ciudadano como vos, de la más limpia y clara jerarquía democrática continental.

(¡Muy bien!).

—Permitidme que os diga de inmediato, para precisar con sencillez y con justicia el relieve y alcance de este acto, que al abriros fraternalmente las puertas de este recinto y ofreceros un asiento en sus bancas, os hemos situado, puedo decirlo con verdad, en el centro mismo de la más amplia, directa y auténtica representación institucional de la democracia uruguaya; y que os explique en seguida esta afirmación agregando que tal es así porque aquí conviven y actúan representantes genuinos de todos los Partidos Políticos nacionales en que se divide la opinión y la voluntad soberana del pueblo.

Os digo ahora que si esta corporación política ha querido contar por unos instantes, con vuestra presencia, la razón y el motivo no son otros, para emplear los conceptos con que la Constitución de nuestra República admite distinciones entre los ciudadanos, que los talentos y las virtudes de vuestra ilustre personalidad, expuestos con honor y con brillo a lo largo de una lucha dramática y tenaz bajo el signo de la democracia venezolana.

Toda América sabe que sobre el horizonte histórico de Venezuela, en lo que va de este siglo, la democracia recién surge y culmina vertiginosamente cuando, de facto primero y de jure después, ocupa el gobierno vuestro Partido, del que sois propulsor y mandatario entre los principales.

América sabe también de vuestra inmensa obra en pro de la libertad, el bienestar y la cultura de los venezolanos, en defensa de las fabulosas riquezas naturales de vuestro país, en favor de la creación de otras nuevas, permanentes, necesarias riquezas industriales y agrarias; para decirlo con brevedad, en todas las direcciones de los 360 grados de la vida civilizada de un Estado moderno.

Pero América sabe, además, que todo eso lo habéis hecho, lo habéis comenzado, o lo habéis intentado en el plano del honrado propósito o del noble ensueño, en paz social, confirmando o fundando vuestro título de gobernante en el sufragio universal, obligatorio y secreto, con cárceles desiertas de hombres libres y escuelas repletas de multitudes infantiles hambrientas de enseñanza.

(¡Muy bien!).

—Esta democracia nuestra que nos une a todos dentro de las exiguas fronteras territoriales de este país de América, esta democracia nuestra que tanto nos ha costado y tanto nos vale para mantener nuestras fecundas divisiones progresistas en el pensamiento y en la acción realizadores de la justicia social, necesita y clama a todos los hombres y pueblos libres del mundo a que a su vez construyan y organicen su vida democrática como la última y suprema garantía de mantener la nuestra, en el servicio común de pacificar y embellecer la tierra y de engrandecer la viuda humana, en la justicia y en la libertad.

(¡Muy bien!).

—Ciudadano Betancourt; uno de esos hombres, úno de los mejores por el esfuerzo incansable y la claridad de su pnsamiento, que habla la misma lengua literaria y de ideales y que vive el mismo continente geográfico y político que nosotros, sois vos. Podemos confiarnos, pues, las íntimas inquietudes de nuestra fe y también la indestructible certidumbre de una igual esperanza.

Nada más por mi parte y os concedo la palabra.

(Aplausos en la Sala y en la Barra. — ¡Muy bien!).

SEÑOR ROMULO BETANCOURT. — Ciudadano Presidente de la Cámara de Diputados del Uruguay, ciudadanos Diputados, señoras y señores.

Momento cargado de profunda emoción en mi vida pública, de éste de hoy, en que tengo oportunidad de hablar al Uruguay y a América, desde una tribuna esclarecida. Emoción nacida de los generosos conceptos expresados hace un momento por el ciudadano Presidente de esta Cámara, y por animarme la convicción de que mis palabras de hoy resonarán de un extremo a otro del contiente, no porque sean mías, sino por la jerarquía de la tribuna desde la cual estoy hablando.

Acaso los uruguayos no calibren la significación singular que tiene su país en nuestra América, porque a la epopeya gaucha de Artigas, siguió otra igualmente trascendental; la del procerato civil, que forjó una patria con instituciones democráticas estables.

Acaso uno de los elogios que más me complacieron, cuando me correspondió el honor de ejercer la primera Magistratura de mi país, fué el suscrito, en 1947, por relevantes personalidades liberales de los Estados Unidos, integrantes de la "Asociación de Americanos para la Acción Democrática".

Dijeron que el Uruguay y Venezuela eran en ese momento "los dos más admirables ejemplos de democracia política en América Latina". Y suscribían ese documento, entre otras personalidades, la señora Eleanor Roosevelt, viuda del profeta de las cuatro libertades y ella misma, mujer singular; y el ex Secretario de Estado, Summer Welles, y el señor Herbert Lehman, ex Director de la UNRRA y actual Senador por el Estado de Nuevo York.

Ese régimen democrático que me correspondió presidir, realizó las primeras elecciones auténticamente libres de toda la historia de Venezuela. Votaron millón y medio de personas en un país de cinco millones de habitantes; letrados e iletrados mayores de dieciocho años insacularon sus votos, y el setenta y cinco por ciento de los sufragantes ungió con su confianza al Partido Acción Democrática y a un hombre cimero de nuestra América, en las letras y en el civismo: a don Rómulo Gallegos.

Nueve meses después de iniciarse el Gobierno constitucional de Gallegos, fué depuesto por una cuartelada, reflorecimiento en nuestro país, de la vieja tradición hispánica de los pronunciamientos militares, pero revestida en la post guerra de un atuendo pseudo filosófico, que pretende presentar a los ejércitos en función providencial, cumpliendo una especie de destino manifiesto: el de tutorizar Estados y salvar países.

A partir de entonces se inició en Venezuela un régimen que cuatro años después no ha modificado, sino acentuado su conducta represiva, antidemocrática, de definido perfil totalitario. En la actualidad, millares de secuestrados políticos están en las cárceles de Venezuela; la Universidad Central, clausurada policialmente; y más de siete mil estudiantes e innumerables profesores, en diáspora dolorosa por los caminos de América. En sólo las universidades de la Argentina, un mil jóvenes venezolanos son estimo-

nio vivo de que en mi país la inteligencia ha entrado en dramático conflicto con [illegible] función de gobierno.

Entre los prisioneros [illegible] numerosas mujeres. En la historia de las dic[illegible]as no se recordaba el caso de que se encarcelara a mujeres; en mi país, a partir de noviembre de 1948, [illegible] celdas de las distintas cárceles, madres de familia, profesionales, obreras, son también secuestradas y torturadas.

Asumo la responsabilidad desde esta tribuna de jerarquía americana, de decir que en mi país se están actualizando los refinados métodos de crueldad que dejaron un impacto imborrable en la memoria de los hombres, cuando los utilizaron los nazis en el campo de concentración de Dachau. Todo género de violencias físicas se ejercitan contra los ciudadanos, como está sucediendo actualmente con el doctor Eligio Anzola; o se realizan crímenes políticos como el asesinato a balazos, en una calle caraqueña, de Leonardo Ruiz Pineda, fino poeta, extraordinario orador, conductor civil de méritos insignes; o como el más reciente de Alberto Carnevali, figura cimera de las nuevas promociones civiles y políticas, quien desempeñó la jefatura de la mayoría parlamentaria en el Congreso de 1948. Fué apresado en enero de este año; y en abril le hicieron una intervención quirúrgica de urgencia, en la enfermería de la cárcel. El diagnóstico clínico, confirmado por la biopsia, reveló que padecía de cáncer en el aparato digestivo. Se hicieron gestiones innumerables en solicitud de su libertad; intervinieron, ejercitando sus buenos oficios, varias cancillerías del continente para procurar que fuera trasladado a una clínica particular. Nada se obtuvo: Carnevali debía perecer en su camastro de la cárcel de San Juan de los Morros y allí pereció hace apenas dos semanas.

Era necesario que muriera allí, con el propósito de aterrorizar a la resistencia democrática.

Ese propósito, ciudadanos Representantes del democrático pueblo del Uruguay, no ha sido alcanzado. Mi país está demostrando cómo es de falsa la tesis de algún sociólogo superficial, repetida por hombres con pereza mental, de que los pueblos tienen los gobiernos que se merecen. En esta dramática batalla de cuatro años, el pueblo de Venezuela ha demostrado que no se agotó con la generación que dió a Bolívar, la decisión heroica y la pasión de libertad en los venezolanos. Cuatro mil presos políticos, más de dos mil exilados, las universidades clausuradas, porque estudiantes y profesores universitarios han pugnado decididamente por el restablecimiento de las libertades públicas, son hechos que demuestran cómo Venezuela no tiene el gobierno que se merece, y que terminará por conquistar el régimen democrático y representativo al cual tiene legítimo derecho.

(¡Muy bien!).

—Y en el país donde en forma tan sistemática se están violando día a día los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano, se preparan afanosamente los edificios en los cuales habrá de sesionar, en los comienzos de 1954, la X Conferencia Interamericana. En fecha reciente el dictador venezolano inauguró el magnífico hotel, construído de acuerdo con las normas de la arquitectura funcional y con todo el moderno confort, donde habrán de alojarse los delegados de los 21 Estados del continente. Están preparándose las aulas, en la Ciudad Universitaria, de las Facultades de Derecho y de Medicina, donde sesionará la Conferencia, y allí, en aulas donde no se escucha el vocerío juvenil de los estudiantes ni la palabra magistral de los profesores, porque unos y otros están en las cárceles o en el exilio, en esas aulas habrá de celebrarse una conferencia en que se repetirá, una vez más, la palabra de orden de Chapultepec: "América no puede vivir sin justicia; tampoco puede vivir sin libertad"; habrá de repetirse que nuestro Continente es una parte del mundo libre enfrentado al totalitarismo soviético; habrá de discutirse la ponencia uruguaya, creando un tribunal contencioso interamericano para la defensa permanente de los derechos humanos. Si eso llegare a realizarse, sería el reto más insolente que se lanzara a la conciencia libre de América, y se le inferiría a la ya tan quebrantada fe de los pueblos en los organismos internacionales, una herida más, acaso de muerte.

Venezuela, como todos los pueblos de nuestra América, ha suscrito solemnes compromisos internacionales, en los cuales se establece la obligación de los Estados firmantes a respetar los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano. Ha suscrito las Cartas de San Francisco y de Bogotá. Ha suscrito la Declaración americana de los derechos del hombre, en la capital de Colombia, y la declaración similar en las Naciones Unidas, en París, en 1948.

En la Carta americana de los derechos del hombre hay un artículo, el 25, que es muy categórico. Dice así: "Nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y en las formas establecidas en leyes preexistentes. Todo individuo que haya sido privado de libertad, tiene derecho a que un juez verifique sin demora la legalidad de la medida y a ser juzgado sin dilación injustificada, o de lo contrario a ser puesto en libertad". Y esta pauta, esta norma, viene siendo violada en una forma sistemática, consistente, terca, por el actual gobierno de Venezuela. Numerosos parlamentarios llevan hasta tres años de cárcel sin haber sido juzgados por tribunal alguno. Allí se encuentran el doctor César Morales Carrero, Presidente de la Cámara de Diputados; el doctor Luis Augusto Dubuc, diputado; el doctor Octavio Lepage, diputado; el doctor Raúl Ramos Giménez, diputado; el senador Pérez Salina, Presidente de la Confederación de Trabajadores de Venezuela; el diputado Ramón Quijada, Presidente de la Confederación de Campesinos de Venezuela; el bachiller Eduardo González, Presidente de la Federación de Centros Universitarios, quien lleva dos años de cárcel, uno de ellos en un campo de concentración situado en las remotidades de la selva orinoqueña, "allí donde Venezuela deja de ser nación para devenir geografía". Y habría que preguntar cuál actitud van a adoptar los pueblos de América y sus escasos pero prestigiosos gobiernos democráticos, ante la idea tan difícil de asimilar y comprender de que en un país regido por fórmulas totalitarias vaya a realizarse una conferencia cuyos temas medulares girarán en torno del respeto de los derechos humanos.

Hemos leído todos, con satisfacción y en fecha reciente, que ha sido indultado el señor William Oatis, un corresponsal de la Associated Press en Checoslovaquia. Había sido condenado a diez años de prisión y se le conmutó la pena. Actualmente se encuentra en su hogar de Boston, o de Maryland, acompañado de su esposa y de sus hijos. Se dice que se logró su libertad, gracias a una patética y hermosa carta de su esposa, dirigida al jefe de gobierno checo. Pero se agrega que otras medidas fueron adoptadas, tal vez más eficaces: se canceló el intercambio comercial entre Estados Unidos y Checoslovaquia, y eso significó para este último país una pérdida anual de veinte millones de dólares en divisas; los gobiernos de Estados Unidos, de Francia y de Inglaterra, concertaron una acción conjunta y entorpecieron las visaciones de pasaportes de ciudadanos de esas naciones para Checoslovaquia, o de checos para los tres países. Y se alcanzó el resultado positivo ya conocido y cabría preguntar que si todo eso se hizo para obtener la libertad de un periodista, uno más entre los muchos periodistas estadounidenses, ¿por cuál razón no se concierta en América una acción conjunta para rescatar de la prisión, y aún de la muerte, a la "elite" intelectual y política de una patria americana, a centenares de hombres que son la reserva más sustantiva de una patria del Continente?

No es mi intención, y sería indiscreta cualquier alusión en ese sentido, tratar de señalar pautas a gobiernos del continente. Simplemente, como un testigo de excepción, apasionado pero sincero, he utilizado esta tribuna esclarecida para decir de la agonía y esperanza de Venezuela, patria oprimida y combatiente. Es un mensaje que dejo en las manos del cívico, del democrático pueblo del Uruguay, por intermedio de sus personeros parlamentarios.

(Prolongados aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 32).

---

**ARTURO LEZAMA,**
**Presidente.**

**M. Alberto Bozzo,**
**Prosecretario.**

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Miércoles 26 de Agosto de 1953 — Núm. 14018


# TARIFAS

## AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día .... | $ 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .... | " 0.60 |
| | Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día ................ | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales .... | " 2.00 |
| C) | Balances por cada línea de columna chica o su equivalente ............... | " 0.60 |

## SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 9.60 |
| Por año .............. | " 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 14.40 |
| Por año .............. | " 28.80 |

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 14.40 |
| Por año .............. | " 28.80 |

## REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | |
|---|---|---|
| 1908 y 1909 ........ | $ 3.0ˆ | el tomo |
| 1930 a 1937 ........ | " 8.00 | " " |
| 1939 y 1940 ........ | " 8.00 | " " |
| 1942 ............. | " 6.00 | " " |
| 1945 ............. | " 8.00 | " " |
| 1947 ............. | " 6.00 | " " |
| 1948 a 1950 ........ | " 8.00 | " " |
| 1951 ............. | " 10.00 | " " |

## EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Por día .............. | $ 0.10 |
| Atrasados ............. | " 0.20 |
| De más de dos meses .. | " 0.50 |
| De más de dos años .... | " 1.00 |

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privad l servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1173. Teléfonos: 8 - 33 - .. y 9 - 59 - 25.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 50.00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 90.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 180.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 220.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " | " | 1:000.000.00 | " | 280.00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " | " | 2:000.000.00 | " | 340.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " | " | 3:000.000.00 | " | 400.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " | " | 4:000.000.00 | " | 500.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " | " | 5:000.000.00 | " | 600.00 | " " |
| " " | 5:000.001.00 | | | en adelante | " | 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

# OFICIALES

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**
**QUINTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por quinta vez para la adquisición de 6.000 metros de sarga azul.

La apertura de propuestas se realizará el día 3 de Setiembre de 1953 a la hora 16 y 30 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso)., donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Agosto de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32044 Ag.24-v.set.2.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
**LICITACION**

Llámase a licitación pública para el suministro de paño y accesorios destinados a la confección de casaquillas, breechs y gorras, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 7 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 18 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32045 Ag.24-v.ag.27.

**INSPECCION GENERAL DE LA MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir dos equipos de refrigeración a freon 12 y 2 bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50º F (26.7º C) a 50º F (10o. C). Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Presidente de la Comisión de licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 4 de eSetiembre de 1953 a las 15 horas en presencia de los interesados

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32053 Ag.24-v.set.4.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 85 — (1er. llamado)**

Artículos: Fiambres surtidos, frutas de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino· Escuelas· Militar, Naval y de Mecánicos de la Marina, Liceo Militar y Naval y Escuela Técnica de Aeronáutica, para atender los consumos reglamentarios desde mediados de Setiembre el 31 de Diciembre inclusive del corriente año. Apertura: Setiembre 5 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32055 Ag.24-v.set.4.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 104 — (1er. llamado)**

Artículo: 3.500 kilogramos de conserva o extracto de tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino. Cantinas Militares. Apertura: Agosto 28 de 1953, a las 17 horas — Montevideo, Agosto 19 de 1953

(Cuenta corriente) 5|pub. 32030 Ag.21-v.ag.27.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 93**
**Segundo llamado**

Artículos: Cubiertas y cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Apertura: Setiembre 4 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32021 Ag.21-v.set.3.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**LICITACION PUBLICA Nº 92**
Segundo llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arroz común, arvejas, café torrado, cebada glaseada, dulce de membrillo, fideos: mostacholes, macarrones, comunes, tallarines, harina de maíz, lentejas, orejones de duraznos, porotos comunes, pasta o extracto de tomates, pasas de uva, Queso: duro y fresco, sal gruesa, sémola, té, tocino, vinagre o similar, yerba mate, duraznos en almíbar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599 todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: Agosto 31 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32041 Ag.22-v.ag 28.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 97**
Primer llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, suela, lienzo, hebillas para botas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 4 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32022 Ag.21-v.set.2.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 75 — (2.o llamado)**

Artículos: brin, loneta, lienzo, manteles, sacos de punto señora, colchas, franela lisa, frazadas de dos plazas, peines, bolsas de goma, jaboneras de aluminio, cuadernos, libretas, papel de embalaje, tinta tipo escolar

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 31 de 1953, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31953 Ag.15-v.ag.27.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 100 — (1er. llamado)**

Artículos: Muebles metálicos para archivo de fichas.

Los pliegos de condiciones se encuentra na disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Ministerio de Defensa Nacional. Apertura: Setiembre 1.o de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31965 Ag.15-v.ag.27.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 74 — (2.o llamado)**

Artículos: Hilo, calcetines comunes, madrás, sábanas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 29 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31966 Ag.15-v.ag.27.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 87 — (2.o llamado)**

Artículos: Suela, vaqueta impermeable, vaqueta vichy - lienzo y badana cromo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 2 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 31967 Ag.15-v.ag.27.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 78. As. 112|2161**
Segundo llamado

Artículos: Adquirir e instalar una bomba para extraer agua, cañerías e interruptor de corriente con su línea eléctrica, en el pozo semisurgente existente en el Batallón de Infantería N.o 12, en la ciudad de Rocha

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

[illegible] Agosto 29 de 1953, a las 11 horas. — [illegible]video, Agosto 15 de 1953.
([illegible] corriente) 10|pub. 31984Ag.18-v.ag.29.

---

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
**LICITACION PUBLICA N.o 281**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de artículos de electricidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 303, el día 28 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31970 Ag.17-v.ag.28.

---

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
**LICITACION PUBLICA N.o 275**
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependientes de esta Dirección General, de "Leña".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo Libertad, Departamento de San José, el día 2 de Setiembre próximo a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad. Departamento de San José. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) 10|pub. 32003 Ag.19-v.ag.31.

---

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
**LICITACION PUBLICA N.o 274**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "leña en rolos y astillas".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 303, el día 31 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31969 Ag.17-v.ag.28.

---

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
**LICITACION PUBLICA N.o 459**
**Suministro de diversos artículos de limpieza para la Central de Servicios Médicos**

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de diversos artículos de limpieza destinados a la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 8 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32056 Ag.24-v.ag.29.

---

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
**MESA DE LICITACIONES**
**Licitación N.o 13|53 — Amplia — 2.o llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de Sistemas Multicanales de Telegrafía, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Setiembre de 1953 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Agosto 18 de 1953. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32017 Ag.20-v.ag.29.

---

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL**
**LICITACION PUBLICA N.o 2|953**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|953 para la adquisición de una (1) máquina impresora de música para el Conservatorio Nacional de Música, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 27 de Agosto corriente a las 15 horas en las Oficinas de este Ministerio y en presencia de los señores interesados. Los pliegos de condiciones de esta licitación pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Ministerio en horas de oficina.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31983 Ag.17-v.ag.26.

---

**ENSEÑANZA SECUNDARIA**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION**
**Licitaciones**

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes materiales:

Licitación pública N.o 121: Papel tipo diario oficio para mimeógrafo. Apertura: 2 de Setiembre de 1953 hora quince.

Licitación pública N.o 122. — Pinturas. Apertura: 3 de Setiembre de 1953 hora quince.

Licitación pública N.o 123. — Lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes. Apertura: 4 de Setiembre de 1953 hora quince.

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas indicadas en el local de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016 y donde obran los respectivos pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 17 de Agosto de 1953 — Gilberto Acosta Arteta, Director.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31971 Ag.17-v.ag.28.

---

**CONSEJO DEL NIÑO**
**LICITACION PUBLICA N.o 5**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el miércoles 2 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub 32013 Ag.20-v.set.1.o.

---

**CONSEJO DEL NIÑO**
**LICITACION PUBLICA N.o 4**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de leña, para su distribución en las distintas dependencias del Consejo. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 14[illegible]

La apertura se realizará el lunes 31 de Agosto de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cta. corriente) 10|pub. 31992 Ag.1[illegible]

---

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
**Expropiación**

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 63.030, propiedad del "Instituto de Enseñanza de los Hermanos del Sagrado Corazón" que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a Escuela Pública, según decretos del Poder Ejecutivos de fechas 20 de Mayo de 1953 y 23 de Julio de 1953, así como se ha declarado urgente su posesión. Dicho inmueble tiene una superficie, según plano de mensura del Agrimensor señor Carlos Mac-Coll, de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 26 796, el día 11 de Marzo de 1953, 1.745 m2. 4.579 ctms2. (mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, cuatro mil quinientos setenta y nueve centímetros), y según título, metros 1.784.62 dm2., (mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados) Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3 o de la ley N.o 3 958 de 28 de Marzo de 1912 y Decreto - Ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal en las Oficinas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045, Montevideo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31985 Ag.17-v.ag.28.

---

**COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL**
**LICITACION PUBLICA N.o 61**

Llámase a licitación pública para el pastoreo de ganado en el potrero de "La Laguna" del campo propiedad del Ministerio de Defensa Nacional sito en "La Angostura" (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión (calle Río Negro N.o 1309, piso 7.o); en la Intendencia Municipal de Rocha; y, en la Junta Local de Castillos.

Las propuestas en sobre cerrado, se entregarán en esta Secretaría (Río Negro 1308, piso 7.o, Montevideo), el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 16, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que justifique que se ha hecho en el Banco de la República el Depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos) de mantenimiento de su oferta, labrándose el acta respectiva que suscribirán los presentes. — Montevideo, 7 de Agosto de 1953 — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Anfusso.
(Cuenta corriente) 20|pub. 31962 Ag.15-v.set.10.

---

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
**LICITACIONES PUBLICAS**

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 24 de Agosto de 1953 a la hora 16. — 5000.000 sobres tipo comercial impresos a dos tintas.

Lunes 31 de Agosto de 1953 a la hora 16 y 30. 20.000 afiches impresos a cuatro tintas en offset.

Lunes 24 de Agosto de 1953 a la hora 17. — 100.000 folletos "El Estanciero Progresista" impresos a cuatro tintas en offset.

Lunes 31 de Agosto de 1953 a la obra 16 y 30. — 1 máquina de calcular eléctrica.

Lunes 31 de Agosto de 1953 a la hora 17. — 1 grupo generador monofásico.

Los pliegos y propuestos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio N.o 2187, de 8 y 30 a 11 y de 14 y 30 a 18 horas. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31981 Ag.17-v.ag.26.

---

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación, funcionando,

de un sistema de intercomunicación en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Agosto de 1953 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31955 Ag.14-v.ag.26.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
LICITACIONES PUBLICAS
**Obras en el edificio del sexto "C" de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois**
Se comunica a los interesados en las licitaciones para obras de albañilería y para reparación de la instalación eléctrica, que los actos de recepción y apertura de propuestas de las mismas han sido prorrogados para el siguiente día y hora:
Obras de albañilería: 26 de Agosto a las 16 horas.
Reparación de la instalación eléctrica: 26 de Agosto a las 15 horas.
El retiro de recaudos y la apertura de las licitaciones se efectuarán en las oficinas de esta Comisión, 18 de Julio número 2187. — Montevideo, Agosto de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32000 Ag.19-v.ag.28.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ**
LICITACIONES PUBLICAS
**Licitación pública N.o 25 — Máquinas de sumar**
Primer llamado
10 Máquinas de calcular portátiles de teclado.
5 Máquinas de sumar y restar eléctricas.
Apertura: 7 de Setiembre de 1953. Hora 14.
**Licitación pública N.o 23 — Banderas uruguayas**
Segundo llamado
123 Banderas uruguayas. Apertura: 7 de Setiembre de 1953. Hora 15.
**Licitación N.o 22 — Chapas esmaltadas**
Segundo llamado
123 Chapas esmaltadas bombé. Apertura: 7 de Setiembre de 1953. Hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 985, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1953. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32057 Ag.24-v.set.4.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)**
LICITACION PUBLICA
**Primer llamado**
Se llama a licitación pública por primera vez para la reparación y pintura de los depósitos de distribución de agua potable de las ciudades de Salto y Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo, en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379 y en las ciudades de Salto y Paysandú, en las oficinas de las Secciones Locales de la Administración, en donde podrán ser adquiridos por $ 3.00 cada uno.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán simultáneamente el día 7 de Setiembre próximo a la hora 15 en las oficinas de las Secciones de Salto y Paysandú y en Montevideo en la Secretaría de esta Administración, en la dirección antes citada.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32047 Ag.24-v.set.1.o.

**FACULTAD DE MEDICINA**
**Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"**
Licitación N.o H.C. 90 — Primer llamado
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de máquina lavadora de vajilla, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 10 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 11581 Ag.24-v.ag.29.

**FACULTAD DE MEDICINA**
**Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"**
Licitación N.o H.C. 86 — Segundo llamado
Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de material para cocina, vajillas, etc., para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Setiembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 11588 Ag.24-v.ag.29.

**FACULTAD DE MEDICINA**
**INSTITUTO DE HIGIENE "PROFESOR ARNOLDO BERTA"**
**Licitación pública Cif. Montevideo — 1er. llamado**
El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif. Montevideo, de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla:
Frascos de vidrio neutro con tapón de goma, para envase de sueros y vacunas. 22 de Octubre de 1953, a las 15 horas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Economato del Instituto de Higiene "Profesor Arnoldo Berta", calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio todos los días hábiles de 13 a 17 horas. (Sábados de 8 a 11 horas). — El Ecónomo.
(Cuenta corriente) 10|pub 31990 Ag.17-v.ag.28.

**FACULTAD DE MEDICINA**
**Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"**
Licitación N.o H.C. 84 — Segundo llamado
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 1 refrigerador para conservación de sangre humana, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 11583 Ag.24-v.ag.29.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**
La Facultad de Humanidades y Ciencias llama por segunda vez a licitación pública para la confección y publicación de dos números de la Revista de la Facultad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.
La apertura de las propuestas se hará en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73 (segundo piso), el día 16 de Setiembre del año en curso, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32048 Ag.24-v.ag.29.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes útiles de oficina: 5 máquinas de escribir de 110 espacios; 4 máquinas de calcular, eléctricas; 3 máquinas de escribir entre 110 y 170 espacios; y de 1 máquina de escribir de 240 espacios, eléctrica. Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la Secretaría General de la Universidad, Avenida 18 de Julio 1824, de 9 a 12 horas, venciendo el plazo para la presentación de propuestas el día 5 de Setiembre próximo a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32016 Ag.20-v.ag.29.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 24|953
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 24|953 por la adquisición de brin blanco y azul, fijándose la apertura de propuestas para el día 26 de Agosto a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, en donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31956 Ag.14-v.ag.26.

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION**
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de albañilería y carpintería, a realizarse dentro del local del Instituto Nacional de Colonización, calle Cerrito 488, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; Sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día viernes 4 de Setiembre de 1953, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31989 Ag.17-v.ag.26.

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**
Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la composición e impresión de los volúmenes que serán integrados por las Actas y Documentos de los Cabildos del Interior, cuya publicación fué dispuesta por la ley de Agosto 10 de 1950, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas del Archivo General de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas (Sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 1.o de Setiembre a las 17 horas en presencia del Director del Servicio, Jefe de Administración, y de los interesados que concurran al acto. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31957 Ag.14-v.ag.26.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)**
LICITACIONES PUBLICAS
**C.M. 432. — Suministro de 2 (dos) máquinas teleimpresoras (Teletipos). Valor del pliego pesos 2.00 (dos pesos). Apertura: Octubre 14, hora 15** en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 90942 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32001 Ag.19-v.set.5.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
EMPLAZAMIENTO
**De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de este Organismo, NARCISO PEREZ a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 20 de Agosto de 1953. — Ingeniero Victor De Angeli, Gerente General.**
$5.40 3|pub. 11580 Ag.24-v.ag.27.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
LICITACIONES PUBLICAS C.M. 440 y C.M. 441
Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de las licitaciones C.M. 440 y C.M. 441 emitidas por este Organismo, actos que debían realizarse los días 19 y 21 de Agosto de 1953, respectivamente.
**Las nuevas fechas fijadas para esos actos son: Para la licitación C. M. 440, el día 18 de Setiembre de 1953 a las 16 horas y para la licitación C. M. 441 el día 22 de Setiembre de** 1953 a las 15 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 31991 Ag.18-v.set.4.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)**
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 450. — Suministro de piezas de acero fundido para vagones. Apertura: Octubre 6, hora 15. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).
C. M. 451. — Suministro de pilas secas de 1,5 volts. Apertura: Octubre 9, hora 15 Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31946 Ag.14-v.set.1.o.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)**
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 426
Obras de construcción de la ampliación Oficinas de Talleres y Almacenes, situadas en Peñarol, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz 1095 (segundo piso).
Precio de cada ejemplar: $ 10.00
Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 21 (veintiuno) de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la mencionada oficina, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas.
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente 15|pub. 31916 Ag.12-v.ag.29.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**COMISION HONORARIA DEL AZUCAR**
**Licitación pública N.o 2|53 — Primer llamado**
**Artículo: Impresión de la memoria anual de la Comisión. Cantidad: 2.000 ejemplares. Cotizándose por primer millar y millar siguiente.**
**Propuestas: Deberán ser presentadas hasta el día 31 de Agosto de 1953, según la forma establecida en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Rincón 487, escritorio 902, teléfono 94224.**
$7.20 6|pub. 11615 Ag.24-v.ag.31.

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 2.208. (Segundo llamado). Compra de estopa y trapos para limpieza. — Apertura: 8 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.209. (Segundo llamado). Compra de botellas de vidrio. — Apertura: 1.o de Setiembre a las 17 y 30 horas.
N.o 2.213. (Segundo llamado). Transporte de carbón, leña, mercaderías generales etc. — Apertura: 31 de Agosto de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.217. Compra de un cargamento de cemento portland. — Apertura: 10 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.218. Compra de máquinas de escribir y eléctricas de sumar y calcular. — Apertura: 2 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.219. Compra de tapones de hierro fundido. — Apertura: 1.o de Setiembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.220. Suministro e instalación de un equipo frigorífico. — Apertura: 7 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.221. Compra de una bomba rotativa para fuel-oil. — Apertura: 6 de Octubre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.222. Compra de algodones y material para curaciones. — Apertura: 3 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.223. Compra de arandelas de cartón. — Apertura: 4 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.224. Compra de cañerías de acero. — Apertura: 14 de Octubre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.225. Compra de vidrieras y ventanas destinadas para la planta de Nuevo Paysandú. Recepción: 9 de Setiembre de 1953, a las [illegible] horas. — Apertura: 16 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.226. Compra de portones, puertas y ventanas para "El Espinillar". Recepción: 11 de Setiembre de 1953, a las 16 horas. — Apertura: 17 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 31964 Ag.18-v.ag.29.

**U. T. E.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
N.o 3887. — 2 motocicletas, completas. (2.o llamado). Ap.: 8 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.
N.o 3902. — 12.000 metros cuadrados de baldosas acanaladas de 0m20 x 0m20, para veredas. Apertura: 9 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.
N.o 3903. — Contratar la construcción del edificio para la sub-estación de transformación número 434. Apertura: 23 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.
N.o 3904. — Contratar la construcción del edificio para la sub-estación de transformación número 456. Apertura: 25 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.
N.o 3905. — Contratar la construcción del edificio para la sub-estación de transformación número 638. Apertura: 21 de Octubre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas — Montevideo, 22 de Agosto de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32031 Ag.21-v.set.2

**U. T. E.**
**LICITACIONES**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Número 3751. — 2.500 kilogramos masa aisladora tipo E. 33 (segundo llamado). Apertura: 29 de Setiembre, hora 16 Precio del ejemplar: $ 1.00
Número 3901. — 33.950 medidores eléctricos monofásicos de 5, 10, 15 amp. 220 v. y 3.250 trifásicos directos de 10 a 100 amp. 220 v. y repuestos. Apertura: 30 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 5.00
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Agosto 15 de 1953 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10|pub. 31953 Ag.15-v.ag.27.

**PLUNA**
**LICITACION PUBLICA N.o 13|953**
**Adquisición de un lavadero mecánico**
**Primer llamado**

Apertura: 11 de Setiembre de 1953. Local: Paraguay 1508, 1er. piso. Hora: 9 a.m.
PLUNA, llama a licitación pública, para la adquisición de un lavadero mecánico, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 35, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada, de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub 32020 Ag.20-v.ag.29.

**BATALLON DE INGENIEROS 5.o (Trasmisiones)**
**LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública para la adquisición de Materiales para Instalaciones eléctricas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Mayoría del Batallón, los días hábiles, en horas de la mañana.
Apertura: Setiembre 16 de 1953. — Peñarol, Agosto 20 de 1953.
$6 40 8|pub. 11519 Ag.22.-v.set.1.o.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"Agustín Minelli, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra teatral en tres actos titulada "Sangre Sobre la Tierra", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11538 Ag.22.-v.set.2

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR**

Nelson Costa, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada. "Primavera, Canto de Juventud" (marcha), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11520 Ag.22-v.set.2.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"IRENE CLAVIER AONZO, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra de cerámica que titula: "El zapatito de la Cenicienta, El zapatito de la suerte", cerámica Cendrillón, de la que se declara autora" — Montevideo, 13 de Agosto de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11237 Ag.19-v.ag.31.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"ALFREDO GRUNBAUM, alemán, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las producciones fotográficas tituladas "Foto N.o 1 y" N.o 2 de Dogomar Martínez", de las que se declara autor. — Montevideo, 13 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 11277-Ag.18-v.ag.29.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

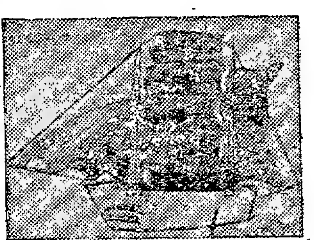
EDGARDO PEDRO MONTEL SAINT PAUL, francés, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción del folleto explicativo titulado "Para triunfar en la vida confíe su busto a Auto Massage E. M." del cual se declara autor". — Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11113 Ag.14-v.ag.26.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
**Trámites de marcas**

ACTA N.o 69114. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOWINTER", par artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11101 Ag.14-v.ag 26.

ACTA N.o 69115. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOWSPRING", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11102 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69184. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha Genaro Palumbo, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir a clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 11561 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69171. — Montevideo, Agosto 15 de 1953 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIGIDEX", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11562 Ag.24-v.set.4

ACTA N.o 69122. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASISTENTE", para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11580 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69196. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "SANBORN", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11592 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69193. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Marcelo Luis Miguel Antonio Bich, de Neuilly sur Seine, Francia, solicita registrar la marca

**BIC**

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11591 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69197. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "OZIUM", para artículos de la calse 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11593 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69198. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo Uruguay, solicita registrar la marca "RAYTHEON", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11594 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69199. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HANOVIA", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11595 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69085. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Mannesmann Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11269 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69165. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrara y Boccarato (Canelones), solicitan la marca "ANTILOPE", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11386 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69178. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca

*Laundromat*

para artículos de la clase 12 (lavadoras eléctricas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11420 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69176. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Irwin, Neisler y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VERATRITE", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11410 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69177. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coates Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRESCONGEL" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11411 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69181. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tomás Pellegrino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "EL ABUELO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11412 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69180. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "KON - TIKI", para artículos de las clases 2, 6, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11392 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69093. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAND ROVER", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 11284-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69146. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suzacq Hnos., y Planalto Ltda., Cartonera Fibro Vegetal, Pando, de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MADERPAST" para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11231 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69145. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KON-TIKI", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11232 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69166. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Antía, Moll y Compañía Limitada, Montevideo, solicita la marca "NEO ESTRONA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11282-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69095. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUEEN ELIZABETH" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 11285-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69162. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "CHYPREME", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 11281-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69179. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A, por Costagli Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "COSTAGLI", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11391 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69175. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perkins Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicita el registro de la marca

KOOL-AID

para distinguir artículos de las clases 2 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11409 Ag.20-v.set 1.o.

ACTA N.o 69141. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schweppes (Overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9. —
$22.00 10|pub. 11227 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69173. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, Montevideo, solicita la marca

CUATRO en UNO

para artículos de la clase 23 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11280-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69168. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, Montevideo, solicita la marca

TRES en LINEA

para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11278-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69143. — Montevideo, Agosto 13 de 1953 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11229 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69074. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Montevideo, ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 11226 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69163. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrara y Boccarato (Canelones), solicitan la marca "NORGE", para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11384 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69164. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrara y Coccarato (Canelones), solicitan la marca "DRI-WALL", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11385 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69169. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, Montevideo, solicita la marca




para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 11279-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69154. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha Roberto Passeggi (hijo), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WATTONE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11265-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69151. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Willows Francis Pharmaceutical Products Ltd., de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "XYLOTOX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11266-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69167. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "HUGIN", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11283-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69156. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "AMBERLITE", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11270-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69157. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Toledo Scale Company, Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11272-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69158. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sondor Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "RODNOS", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11271-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69092. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo solicita registrar la marca "TALBOT", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11288-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69091. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIGERATOR", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11287-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69094. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALBION", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11286-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69142. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Cessna Aircraft Company (E.U.A.), solicita la marca




para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11228 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69111. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "WILLOWPORT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11098 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69119. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "AMBASSADOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11106 Ag.14-v.ag 26.

ACTA N.o 69121. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CANNES", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11108 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69107. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Recons Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "MASKITA" para artículos de la clase 11. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11086 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69120. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "MANHATHAN", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11107 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69100. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GLIPAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11197 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69136. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Maltería y Cervecería De Cuyo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita registrar la marca "CONDOR", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11203 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69080. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha, María Inés Placentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "ALGIDON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11196 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69131. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUGANO", para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11198 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69130. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "COPINA", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11199 Ag.15-v.ag.27.

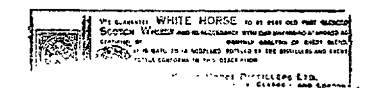
ACTA N.o 69134. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Maltería y Cervecería De Cuyo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita registrar la marca "ANDINA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11200 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69132. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S A., por Instituto Americano del Suero, Sociedad Anónima Bioquímica y Seroterápica, de Buenos Aires, República Argentina, solicita registrar la marca

OLEOVA

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11202 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69124. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de White Horse Distillers, Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 11141 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69.186. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Eno S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESPEJO", para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11518 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 69.187. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Con esta fecha, José F. Varela, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CAMEL" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11523 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 69.188. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Con esta fecha, Banquero y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HURACAN" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11524 Ag.22-vset.3.

ACTA N.o 69.133. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Reuán Morresi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca




para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 11535 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 69133. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "KON - TIKI", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11201 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69135. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Maltería y Cervecería De Cuyo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita registrar la marca "ANDES", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11204 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69112. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOW", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11099 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69113. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOWEAVE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11100 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69116. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOWROSE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11103 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69117. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "CLARIDGE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11104 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69118. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "LOUVRE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11105 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69123. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Victor Baraibar, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CECILIA", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11085 Ag.14-v.ag.26

ACTA N.o 69104. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Con esta fecha, Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HIPODERMOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11084 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69110. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ragis" Kartoffelzucht Und Handelsgesellschaft m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "LINDA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

[illegible] 11058 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69191. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Jaime Puig, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CLER", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11596 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69190. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DELMIX", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11597 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69189. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "FONOMIX", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11598 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69195. — Montevideo, 20 de Agosto de 1953. — Con esta fecha, Surimex S. R. Ltda., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "HUGIN", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11600 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69144. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "L.U.C.O.", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11230 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69172. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Frank G. Hough Co. (EE. UU. A.), solicita la marca "PAYLOADER", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11335 Ag.19-v.ag.31.

ACTA N.o 69139. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "NOR - LEVOADREN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11351 Ag.19-v.ag.31.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9770. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, la señora Esmeralda Silveira Vives, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo protector para la higiene íntima de la mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11563 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 9780. — Montevideo, Agosto de 1953. — Con esta fecha Omar Viera Freitas ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo secaplatos, platillos y tazas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

$12.00 10|pub. 11491 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 9784. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en llanta neumática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10 pub. 11469 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 9786. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ignacio Arechavala Calparsoro, de Bilbao, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Grifo perfeccionado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10.pub. 11476 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 9785. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Melvin Paul Hershey, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático sin cámara de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11477 Ag.21-v set.2

ACTA N.o 9776. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, el señor Dante David, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vigas huecas prefabricadas para entrepiso de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 11484 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 9778. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paolo Dassetto, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para proyectar por proyección, argamasa, morteros, materiales con cemento y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11233 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 9771. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha Abel Hofman y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de polímeros acrílicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 11396 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 9774. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Emilio Rico, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de ruedas intercambiables para cualquier tipo y modelo de patines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11333 Ag.19-v.ag.31.

ACTA N.o 9779. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha, el señor Efraín Edison Larrosa, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Raspador para gomerías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11273-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 9777. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, el señor A. Feri Kovatch, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Cigarrera de mesa aplicada en objetos de arte", y "sitema automático aplicado en las mismas" constituyendo la pieza denominada "Magic Case", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11249 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 9775. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suzacq Hnos., y Pianalto Ltda., Cartonera Fibro Vegetal Pando, de Canelones, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material para construcciones y obras en general formado de láminas de pasta de pulpa de madera mecánicas, químicas y|o semi-químicas, de residuos de papel, celulosas de pajas y residuos vegetales, recubiertas con láminas de madera simplex y duplex" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Enrique Basabe, Secretario.

$16.00 10|pub. 11143 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 9761. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Jeza Juhos, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto para lustrar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11050 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 9773. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial, de Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elaboración de jabones duros e inodoros, a partir de materias grasas de olor desagradable o de baja graduación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11083 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 9772. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en una placa de revestimiento para una cerradura de puerta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 11082 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 1022. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Máximo Iursevitz, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Rec-

peración de materiales de deshechos para hacerlos intervenir como materia prima en la fabricación de juguetes, objetos de bazar y menaje, sucedáneos de la madera en la construcción, separadores, aislantes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 11008 Ag.13-v.set.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convocatoria
Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de obras sanitarias, en 12 viviendas del Barrio A-4, propiedad de este Instituto, ubicado en Santa Lucía.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de Asignaciones Familiares.
La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 16 de setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32040 Ag.22-v.set.3.

(M. O. P.) DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 615
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de un guinche destinado a varar embarcaciones en el Puerto de Punta del Este.
Apertura de las propuestas, el día 8 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.
Pliegos de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la citada Dirección, durante las horas de oficina.
Depósito de garantía de propuestas: $ 45.00 — Montevideo, 18 de Agosto de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32028 Ag.21-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Aviso
Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Casa Colectiva C-1 y ampliación del Barrio C-1, ubicados en la ciudad de Rocha, entre las calles Grito de Asencio y Ansina, que a los efectos dispuestos en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en las oficinas del Barrio C-1, de esa localidad, calle Angel María Rivero número 251, y en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo número 506 (Montevideo), Sección Arrendamientos, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 19 de Setiembre de 1953.
Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:
A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista.
B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío. No se computan asignaciones familiares, pensiones a la vejez y por invalidez.
C) Buena Conducta.
D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento.
E) Poseer oficio u ocupación habitual.
F) La inscripción en el Registro Cívico.
G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo.
El sorteo se efectuará entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.
Comodidades de los apartamentos — Planta baja: 2 dormitorios, estar-comedor, con terreno. Alquiler: $ 36.38. — Planta alta: 2 dormitorios, estar-comedor. Alquiler: $ 33.69.
Comodidades de las viviendas individuales: 2 dormitorios, estar-comedor, con terreno. Alquiler: $ 23.75. — Montevideo, Agosto 17 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31952 Ag.17-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1953
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 1 o 2 elevadores hidráulicos para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387
Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — El Jefe de Proveeduría
(Cuenta corriente) 10|pub. 31988 Ag.17-v.ag.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
CONVOCATORIA
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un Mercado Vecinal. en el Barrio H-1, propiedad de este Instituto, ubicado en la Ciudad de Salto.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 9 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Salto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 8 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31953 Ag.14-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 33|953
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación de las Escuelas 9 y 104 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Setiembre de 1953 a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Agosto de 1953 — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32054 Ag.24-v.set.1.o.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones
EDICTO — Por decreto número 8.730 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Grenardo entre Juan Jacobo Rousseau y camino Cuchilla Grande, los inmuebles siguientes:
Padrón 69.594 m|á. — Propietaria: Jorgelina Suller Suárez. Superficie aproximada: 621 ms.2.
Padrón N.o 69.593 m|a. — Propietario: Sucesión José Harambure, superficie aproximada: 960 m2.
Padrón N.o 69.592. — Propietario: Leonor G. de Sarret, superficie aproximada: 732 m2
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub 31972 Ag 17-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION N.o 6
Columnas de alumbrado
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de ocho (8) columnas de hormigón tipo Agraciada, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 2.50.
Apertura: 28 de Agosto de 1953 a las 14 y 30 horas. — Florida, Agosto 14 de 1953. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32009 Ag.20-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION N.o 7
Chapas de bicicletas
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 5.000 chapas para bicicletas (matrículas), de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal previo pago de $ 2.50.
Apertura: el 29 de Agosto de 1953 a las 9 y 30 horas. — Florida, Agosto 14 de 1953. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32008 Ag.20-v.ag 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando traslado al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a los sucesores a cualquier título de JUAN JORDAN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 6 de la manzana número 96 de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953 — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32042 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don ANTONIO FONTES DE TENES o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar esquina de la manzana número 177 de aquella villa, que figura con el número 952, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32043 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
PRORROGA PLAZO DE LLAMADO A LICITACION
Se hace saber que ha sido prorrogado el plazo del llamado a licitación para la construcción del edificio para la Junta Local de José Pedro Varela, habiéndose fijado el día 31 del corriente mes de Agosto para la apertura de las propuestas que se presenten.
Regirán las mismas condiciones del llamado anterior. — Minas, Julio 18 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32046 Ag.24-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro a esta Intendencia de un motor sistema Diesel de hasta 5 H. P., equipado con bomba para la extracción de agua a una profundidad de unos 16 metros y elevar a 6 metros, con una capacidad de bombeo de, por lo menos, 5.000 litros por hora, provistos de los caños correspondientes e instalado en terrenos del Vivero Municipal
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán recibidas por la Oficina de Adquisiciones de este Municipio hasta el día 4 de Setiembre a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Agosto 15 de 1953. — Dr. Mario Sobrero, Intendente Municipal. — María Luisa Gallo, Secret. Redac. Int.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32007 Ag.20-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones
EDICTO — Por decreto número 8.716 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la rambla costanera del arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:
Padrón 52.406. — Propietario: Máximo Carlos Zicari. Superficie aproximada: 681 ms.2.
Padrón 142.999. — Propietario: Antonio Zicari (hijo). Superficie aproximada 681 ms.2.
Padrón 52.407 — Propietario: Antonio Zicari (hijo). Superficie aproximada: 681 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 27 de 1953
(Cuenta corriente) 8|pub. 31973 Ag.17-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación
EDICTO — Por decreto número 8.714 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Municipio entre la de Figurita y la avenida General Garibaldi, el inmueble siguiente:
Padrón (sin empadronar). — Propietario: Sucesión José Mazzolini. Superficie aproximada: 305 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 27 de 1953
(Cuenta corriente) 8|pub. 31974 Ag.17-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de trabajos de pavimentación en la Ciudad de Lascano en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 18 horas en las dependencias de esta Intendencia, calle General Artigas N.o 176 de la Ciudad de Rocha.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en el

despacho del señor Intendente Municipal. — Rocha, Agosto 10 de 1953. — Doctor Mario Sobrero, Intendente Municipal de Rocha. — María Luisa Gallo, Srio. Redac. Int.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32026 Ag.21-v.set.2.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
**LICITACION**

Llámase a licitación para la adquisición de 4.000 metros lineales de caños de hormigón en las condiciones estipuladas en los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre a las 18 horas en la citada oficina. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría
(Cuenta corriente) 19|pub. 31997 Ag.19-v.set.11

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**
**LICITACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE HERRERIA Y CARPINTERIA EN LA REFORMA DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO NORMAL.**

**Primer llamado**

1.o Llámase a licitación para la ejecución de las referidas obras, de acuerdo con el pliego de condiciones que al precio de $ 2.00 cada ejemplar se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, serán recibidas hasta la hora diez (10) del día 5 de Setiembre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.
3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 17 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32032 Ag.22-v.ag.28

**JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO**
**AVISO**

EDICTO. — Se hace saber de los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho N.o 73 de don Antonio Correño (del Cementerio de esta ciudad), que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Julio 24 de 1953. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Luis P. Rapetti, Presidente. — Germán Montaña, Secretario
(Cta. corriente) 30|pub. 31883 Ag.5-v.set.9.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

**Montevideo, Agosto 24 de 1953**

**3.a Sección**

WALTER ROQUE MORERA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1269 y MARIA AMALIA CUEVAS, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1269.

**4.a Sección**

FELIPE MARGOT GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1019 y CLEMENCIA CASTRO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Soriano 1019.

**10.a Sección**

REMIGIO R. PEREYRA, 49 años, divorciado, viajero, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2714 y ESMERALDA TURRIN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2714.

JOSE ENRIQUE DALL'ORSO, 27 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Resistencia 1609 y MIRTHA NELLY GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4376.

ENRIQUE PLANAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3489 y MARIA HILDA BADELL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3489.

JUAN CARLOS SILVA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Havre 2424 y MABEL NORMA RIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Orleans 2341.

FERNANDO VESTAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1386 y NORMA RITA BERTELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1386.

WASHINGTON ADOLFO BELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Dominicana 3048 y NELIDA ROTUNNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lallerman 1670.

LEONCIO ROCHA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minuanos 4589 y MARIA ELENA BENITEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Minuanos 4598.

**13.a Sección**

JUAN PEDRO LADO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1925 y MERCEDES CAUSILLAS, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Bélgica 1925.

**14.a Sección**

FRANCISCO ATILIO GIMENEZ TECHERA, 27 años, soltero, electro-mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 3452 y MARU KERI MUÑOZ TRILLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3452.

PEDRO CERETTI, 71 años, soltero, quintero, italiano domiciliado Doroteo Enciso 830 y EDUARDA NICOLASA SILVA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 670.

**16.a Sección**

LINO MARTIRENA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa N.o 968 Ap. 2 y LERIDA LUZ RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 968 Ap. 1.

MOISES ROMAN DOLDAN, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4364 y ROSA LILA ABELLEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1080.

**20.a Sección**

WALTER SABADO CORTAZZO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Llupes 4435 y JUANA MUÑOZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4435.

**21.a Sección**

OSCAR EMILIO FELIX, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1141 y RAMONA GLADYS MEDEROS, 22 años, soltera, domiciliada Ignacio Rivas 1141.

ESTEBAN IDALINO NIEVAS, 35 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Colman 5947 y HERMINDA MIERES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5118, Ap. 3.

MARIO JULIO MASSERINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4575 Ap. 4 y SARA PAGOLA BELENGUER, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Ganaderos 4575 Ap. 4.

ANTONIO ROLDAN MATTA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tosti 4665 y BEATRIZ IVIS MEDINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4665.

**24.a Sección**

ENRIQUE JOSE CANTONE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3573 y ESTELA ACOSTA ALLENDE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3577.

NESTOR ORIOL VIZCARRET GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1361 y MARIA DEL CARMEN TEMPONI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3298 (bis).

$2.00 3|pub. v.ag.27.

**Montevideo, Agosto 22 de 1953**

**2.a Sección**

ROQUE JOSE SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1426 y GLADYS ELSA HALTY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1426.

**4.a Sección**

ROBERTO ROSARIO GAIMARO, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1164 y NOEMA OLVEIRA ROSANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1164.

**5.a Sección**

GERMAN ALBARACON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1398 y OLGA PEREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1398.

CARLOS LEONARDO GALLINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1192 y ROGELIA AYUSTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1192.

**7.a Sección**

GUALBERTO BERENGUER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril 1639 y BETTY CARRARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1945

OTTO STRAUSS, 82 años, soltero, rentista, alemán, domiciliado Durazno 1717 Ap. 19 y EMMA ROTHSCHILD, 71 años, soltera, alemana, domiciliada Durazno 1717 Ap. 19.

**10.a Sección**

EDUARDO ESTABILLE, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Etna 5908 y OFELIA CONSUELO FAGUNDEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Etna 5908.

SILVESTRE TOURIS, 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ayui 3396 y MARIA ELISA GOMEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Ayui 3396.

**15.a Sección**

DANTE ALIVERTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1606 y GLADYS SIMEONE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1588.

**17.a Sección**

MARIO BLANCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Saint Rosas 4772 y BLANCA LUZ RAMONA LINDNER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4078.

MARIO GARCIA, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 20 Metros 4324 y MARIA LUJAN ZELMIRA CARDACIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros 4324.

JOSE APUD, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Ramírez 4181 y RAMONA SANTOS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Capitán Tula 4143.

OMAR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3481 y GLORIA ELVIRA MIRAMONTES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3515.

ANTONIO RAUL MIGNOT, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4131 y EDELVEIS ISABEL ROVEDA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Industria 3474.

JUAN JOSE BOLOGNA, 24 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Fco. Saint Rosas 4691 y TERESA RAQUEL SOTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garay 4500.

**19.a Sección**

ANTONIO MARIANI, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230 y ELENA COLOMBO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2230.

ANTONIO RICARDO SCOLAVINO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2046 y LYDIA ISABEL RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1777.

JOAQUIN ANTONIO FERRALE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hocquart 2032 y ELSA GLICERIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2032.

JOSE TRICANICO, 36 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado República 2069 y JUANA ALBA BLANCO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada República 2069.

MARTIN WALTER CHAPARRO, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Cufré 2034 y MARIA DEL CARMEN ARAUJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2423.

OMAR SEPE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2091 y NORMA MARIA VILLAVERDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2091.

PEDRO MANUEL NARBAIZ, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Fructuoso 1775 y DENI VICTORIA PATRON, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1775.

MIGUEL BARBAROV, 24 años, soltero, agricultor, brasileño, domiciliado Goes 2159 y LIDIA TROC, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Goes 2159.

STANLEY ALEJANDRO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2159 y MARIA ARGENTINA ROMERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2159.

ROMAN RECOBA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230 Ap. 2 y CELIKA SOFIA SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2274.

PASCUAL FILPI, 46 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Justicia 1950 y VICENTA ROMEO, 44 años, soltera, italiana, domiciliada Justicia 1950.

### 20.a Sección

RUBEN GALVAN, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 4011 y EMILIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4437.

### 24.a Sección

WILMAN CESAR AUDE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1510 y ADELA FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Legizamón 3879.

JUAN KOSER POMPPE, 20 años, soltero, mecánico, austríaco, domiciliado Manuel Pagola 3088 y FEDERICA SCHINNER, 20 años, soltera, nurse, austríaca, domiciliada Manuel Pagola 3088.

SANTIAGO ENRIQUE SEÑORANS, 52 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Méndez Núñez 2827 y ROSINA ELISA LIGRONE DOTI 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3465.

$2.00 3|pub. v.ag.26.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 166.110. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 166.110, sito en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32049 Ag.24-v.set.28.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 114.879. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14. Fo. 436), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don GABRIEL MARTINEZ PACHECO, estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda y don Octavio Martínez Pacheco y doña Amelia Martínez Pacheco de Valverde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a los sucesores de don Gabriel Martínez Pacheco, Octavio Martínez Pacheco, Amelia Martínez Pacheco de Valverde y la estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32050 Ag.24-v.set.28.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

### Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo a PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o [illegible]. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15, F o 40), [illegible] al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.385 o a sus sucesores a título [illegible] o universal y a cualquiera que se [illegible] con derecho al mencionado bien, ubicado en la calle Industria esquina Melchor Ra[illegible] a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto [illegible] — Alberto M. Olivari, Actuario Adj.

([illegible] corriente) 30|pub. 31975 Ag.17-v.set.21.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número [illegible] 801. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 466), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 42.801, ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino Paso de la Boyada y camino de Las Tropas de la 13.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a la señora AIDA TARABAL, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 29 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Cuenta corriente) 31931. Ag.13-v.set.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE o MATILDE SIMONA CORREA DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 10|pub. 11575 Ag.24-v.set.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAULA BOSIO DE res y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 11576 Ag.24-v.set.28.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa ,dictada en los autos caratulados: "DIEGO AROCENA CAPURRO y LAURA VAZQUEZ VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Diego Arocena Capurro y Laura Vázquez Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11457 Ag.21-v.set.14.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN M. PERRONE, de don JULIO PIRIZ o PIREZ, de doña MARIA BENTANCOR o BETANCOR o BENTANCOUR o BETANCOURT o BENTANCOURT DE PERRONE de doña ANA PERRONE DE PIRIZ o PIREZ, de don MANUEL PERRONE, de don NORBERTO PIRIZ o PIREZ, de don LUIS ALBERTO PIRIZ o PIREZ, de doña ANA PIRIZ o PIREZ DE REYES, de doña MARIA o MARIA L. PERRONE, de doña DOLORES PERRONE DE ARRAGA, de don MIGUEL PIRIZ o PIREZ, de doña AIDA REYES o AIDA REYES DE GANDUGLIA, de doña MARIA o MARIA E. o MARIA ELENA PERRONE DE PIMIENTA, de don JULIAN PERRONE, de don JUAN PERRONE, de doña ISABEL PIRIS o PIRIZ o PIREZ o ISABEL PIRIS o PIRIZ o PIREZ DE XALAMBRI, de doña ROSA PIRIZ o PIREZ o ROSA PIRIZ o PIREZ de GOBBA o BOBBA y de don JUAN REYES PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 11458 Ag.21-v.set.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CHAO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 11221 Ag 17-v.ag.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FERRARI o FERRARO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11068 Ag.14-v.ag.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SIMSILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10983 Ag.13-v.set.17.

### Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ANTONIO DOMINGO RAFAEL SATURNO y MARIA EUSEBIA RAMIREZ, pues donde dice "Eusebia Ramírez", debe decir "María Eusebia Ramírez". B) La de nacimiento de ESTELA RAMIREZ, pues donde aparece el nombre del padre como "Domingo A. Saturno", debe decir "Antonio Domingo Rafael Saturno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 10985 Ag.13-v.ag.31.

### Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PUNTA PALMAR S. A. Prescripción L.o 48, F.o 231", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Escribano J. Antonio Marta, en su calidad de apoderado de la mencionada Sociedad Anónima Punta Palmar, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 6822, señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el Agrimensor Antonio López Blanquet en Setiembre de 1934, inscripto el 1.o de Octubre siguiente con el N.o 48 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha y se compone de una extensión superficial de 836 hectáreas 7.888 metros (excluída el área ocupada por el Camino) que se deslinda así: al Noreste quebrada de cuatro rectas que partiendo de la Laguna Negra, miden sucesivamente 975 metros 40 centímetros, 398 metros 60 centímetros, 1.225 metros 60 centímetros y 4.203 metros, hasta encontrar esta última el Océano Atlántico, lindando por todo este límite con la fracción 1, de Laura B. de Cuadrado, hoy Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla; al Sureste el Océano Atlántico, al Suroeste, línea recta de 5.782 metros 30 centímetros, que partiendo del Océano Atlántico termina en la Laguna Negra, y divide de campos de Angel Rubio, hoy "Rubio Hermanos y Compañía" y al Noroeste, la Laguna Negra Dicho campo está atravesado por el Camino Nacional que lo divide en dos partes desiguales En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Faustino Brun y Delmiro Amaral, Felipe Santiago Pérez, Juan Domingo Lanza, Quintín, Rufino Pedro, Eduardo Germán, Melchora Norberta, Laura Julia y Delicia Gilda Cuadrado, Manuel Martínez y Angel Rubio, "Rubio Hnos. y Cía.". Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla S A y a sus sucesores, y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción materia de este juicio Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación conforme a lo que dispone el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 307, 308 y 282 y concordantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

216.00 30|pub 10301 Ag.20-v.set.14.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EMILIO C COLOMBINO y MARIA ISABEL FRECHOU Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Emilio C. Colombino y María Isabel Frechou, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo sétpimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1953 —. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub 10440 Ag.3-v.ag.28.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS COLOMBINO y MARGARITA HAREAU Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Elías Colombino y Margarita Hareau, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones —. Montevideo, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10438 Ag.3-v.ag.28.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos: "SUCESION DE PACIFICO ZULBERTI", se cita, llama y emplaza a los señores Alfredo y Salvador Zulberti, integrante de la estirpe de Salvador Zulberti, y doña Palma Zulberti, hermana del causante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$42.00 30|pub. 10259-Jl.29-v.set.2.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TOMAS CURBELO". Prescripción. L.o 43, F.o 154, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Curbelo, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 12833 y 9260, situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Benjamín S. Castelli, de Febrero de 1953, inscripto en Catastro con el N.o 7636 tiene una superficie de 64 hectáreas 5793 metros 68 decímetros, deslindándose así: 1506 metros 60 centímetros al Norte lindando con Francisco Rodrígues Luzardo, 1506 metros, 40 centímetros al Sur, lindando con Juan M. González, Sucesión de José Cáceres, servidumbre de paso en medio, por el Este en 429 metros 30 centímetros, sucesión de Manuel González y Antonia Blanco, y por el Oeste con sucesión de Domingo Pombo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eufrasio Cáceres, sus sucesores a cualquier título y a quien más se considere con derecho al referido inmueble, por sí o por apoderado especialmente constituído a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo dispuesto por los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 10346 Jl.31-v.set.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Rafael Arsenio Usher contra LILIA ANGELA GALAIN Divorcio por causal" (Lo 43. Fo 148), se cita, llama y emplaza a doña Lilia Angela Galain para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10234 Jl.29-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO POZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10214 Jl.28-v.set.1.o.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Declaratoria de filiación**

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaratoria de filiación por doña Agueda Clotilde Bulivant, citándose por lo tanto a todos los herederos, causahabientes, sucesores a título universal y demás interesados, de don Arturo Clotilde Bulivant o Clotilde Bulivant y de doña Antonia Salustiana Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza.

$33.60 20|pub. 11620 Ag.24-v set.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "JUAN DA SILVA. Escrituración de oficio" (Lo. 47. Fo. 50), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Bertocchi y a doña María Berti de Bertocchi, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Bien a escriturar: Una fracción de terreno situada en Peñarol, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 27 en el plano del agrimensor Donato Gaminara, fracción I, de Marzo de 1924, empadronada con el número 110.760, con una área de 584 metros 22 decímetros, con 14 metros de frente al Sureste, a la calle Longfellow (antes V. F. Robert), donde la puerta de las construcciones existentes lleva el número 43; la misma dimensión en la línea del Fondo Noroeste, limítrofe con el solar 38; 41 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, lindando con los solares 24 y 26 y, en la línea del Suroeste, la misma dimensión de 41 metros 73 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$108.00 30|pub. 11449 Ag.21-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11557 Ag.24-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERI ACUÑA o FELIPE NERI ACUÑA SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11451 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11527 Ag.22-v.set.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas de matrimonio de Víctor Buceta y Dorinda Cipriana Gayo Pérez, en la cual aparece Dora Gayo Pérez, y debe decir: "Dorinda Cipriana Gayo Pérez" y de nacimiento de Dora y Olga Buceta Gayo, donde dice: "Dora Gayo y Dora Gayo Pérez", respectivamente, debe decir: "Dorinda Cipriana Gayo Pérez" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 11545 Ag.22-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARCERO BOCIJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11505 Ag.22-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FERREIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11448 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTAS PIBOULLE o PIBUL o PIGULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11398 Ag.20-v.set.1.o.

**Incapacidad**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos: "CELEDONIA BELL DE CORRALES. Incapacidad. Libro 46, Folio 497", por auto N.o 5884 de fecha Junio 1.o de 1953, se declaró en estado de incapacidad a doña Celedonia Bell de Corrales, designándose curadora a doña Leopoldina Céspedes de Almeda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $11.20 10|pub. 11371 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TORNATORE DE TORNATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11311 Ag.19-v.ag 31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GOMEZ FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11312 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AICARDI DE AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 11295 Ag 19-v ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BOURDILLON DE VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11348 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMIS o ARAMIS FRANCISCO GOMEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11381 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIGINIO o HIGINIO ACUÑA BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11172-Ag.18-v.ag 29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINA BERGALLO DE PLOTTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11253-Ag.18-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FARRAYS o FARRAIS o FERRAIS o TARRAYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.

$ 12.00 10|pub. 11250 Ag.17-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIORELLI LANZARO FELITTO o LANZADO FELITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.

$ 12 00 10|pub. 11222 Ag.17-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDONA o JOSE CARDONA FABREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11173 Ag.15-v.ag.27.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO GALLO UNGO e IRENE CANEPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48. F.o 531" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal del Alfredo Gallo Ungo e Irene María Cánepa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 11140 Ag.13-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA OCHOA DE OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11137 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FERNANDEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11136 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA MARTINEZ DE HERBERT o HERBERTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11066 Ag.14-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11071 Ag.14-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION MENDOZA DE AMONDARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11072 Ag.14-v.ag.26.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en lo sautos caratulados: "Elena E. Iglesias de Flores contra JULIO A. FLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 466", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio A. Flores y Elena E. Iglesias de Flores, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11176 Ag.15-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PANASCO ESPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11073 Ag.14-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 10|pub. 11079 Ag.14-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 10|pub. 11090 Ag.14-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS BENVENUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11088 bis. Ag.14-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11089 Ag.14-v.ag.26.

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "RAUL MARTI. Prescripción. L.o 48, F.o 433", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantos accesorios y mejoras contiene, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o mil quinientos ochenta y cuatro y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Danilo Boggio e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seis mil novecientos veintiocho el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, consta de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Este de frente sobre la calle José Pedro Varela; ochenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con propiedad de la Sucesión Repetto; setenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste de frente sobre la calle Florida (hoy Elías Regules) y ochenta y dos metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la Sucesión Mancebo. La casa habitación (rancho) edificada en el predio tiene el número 419 y da sobre la calle Florida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$132.00 30|pub. 10594 Ag.13-v.set.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Jugado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA VIGÑAX GUERRERO, en el sentido de substituir donde dice Bisman debe decir Vigñax y donde dice Esilda debe decir Decilda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 15|pub. 10961 Ag.13-v.ag.31.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "FEDERICO MARIO ACCHIARDI. Escrituración de Oficio". L.o 48, Fo. 543, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Benito Ramón Rivas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del bien que se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: un solar ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 2 (dos) en el plano del Agrimensor Romeo D. Ferreiro, de fecha 21 de Enero de 1932 y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Abril siguiente, según cuyo plano tiene una superficie de 240 metros y se deslinda así: por el Noroeste 15 metros 05 centímetros, de frente sobre la calle Cristóbal Etchevarriarza, entre las de Juan Benito Blanco y Buxareo, distando el punto medio 18 metros 985 milímetros de la ochava que forma la esquina de la primera con la última de las calles citadas; Suroeste 15 metros, 68 centímetros lindando con el solar 1, hoy padrón número 32.744; Sudeste 15 metros 07 centímetros, con inmueble padrón N.o 32.745 y Nordeste 16 metros 21 centímetros con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 154.393; cuya promesa fué inscripta en el Registro de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1170 al folio 274 del Libro 24. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$120.00 30|pub. 10983 Ag.12-v.set.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIO ANGEL D'ANATRO y ROSARIO ROMANO, en el sentido de substituir donde dice Rosalía por Rosario, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10867 Ag.11-v.ag.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN RUBBA y ROSALIA GARROSSI, en el sentido de sustituir donde dice Garosi por Garrossi. Y la partida de nacimiento de Julia Clementina Rubba Garrossi, donde dice Rubos debe decir Rubba y donde dice Carlota Clementina Cipriana debe decir Julia Clementina, por ser dichas substituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 10866 Ag.11-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEVERRY ECHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 10844 Ag.11-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL RIO UZAL DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$36.00 30|pub. 10339 Jl.31v.set.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "ROSA VARELA contra JESUS SUAREZ. Divorcio unilateral. L.o 48, F.o 474, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jesús Suárez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 30|pub. 10465 Ag.6-v.set.10.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: ENRIQUE KIESEVICH LISTE y ALBA NASTARI MUSSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 432", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Kiesevich Liste y Alba Nastari Mussio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 10443 Ag.3-v.ag.[illegible].

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: Josefina Clerici de de los Santos contra JUAN G. DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 419, se hace saber que por resolución de 3 de Junio del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Josefina Clerici y Juan G. de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.06 20|pub. 10689 Ag.8-v.set.1.o.

**Quiebra**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el 16 de Abril último se declaró en estado de quiebra al comerciante ELEMER GOLDSCHLAGER, nombrándose Síndico a don Juan José Lozaya, domiciliado en la calle Defensa número 1926 de esta ciudad. Señálase el plazo de sesenta días para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico

los justificativos de sus créditos. — Se previene que no deben efectuarse p[illegible] so pena de no quedar exonerados, debiendo poner a disposición del Juzgado los bienes o documentos pertenecientes a aquel, bajo la pena de ser ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Montevideo, Junio 16 de 195... — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$49.00 20|pub. 10472 bis Ag.4-v.ag.27

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o FLORENCIA, MARIA DOLORES o LOLA PEYRE de CANO o DOLORES PEYRE de CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11578 Ag 24-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RUFINO MIGUEL o JUSTO R. MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11565 Ag.24-v set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MEDEIROS de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11564 Ag.24-v set4.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENDY BRUM STELLA y HUGHES HAROLDO M. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 190), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Haroldo M Hughes y Stella Mendy Brum y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11450 Ag.24-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OSORIO MASCARENHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11454 Ag.24-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALFREDO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 11489 Ag.22-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 30 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11490 Ag.22-v set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTOS DE CIONABIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11507 Ag.22-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA FONTAN DE PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11501 Ag.22-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SANCHEZ DE SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 11502 Ag.22-v.set.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENENDEZ (ANGEL MARIO) con SILVERA (SARA). Divorcio por causal" (Lo. 50. Fo. 166), se cita, llama y emplaza a Sara Silvera Medina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11458 Ag.22-v set.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MANZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11542 Ag.22-v set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GENTINI de GENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11543 Ag.22-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA VENECIANO o VENECIANO LAIRENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 11452 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AGUIRRE ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11453 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR VALIÑO BUA o PILAR VALIÑO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11445 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION CARUSO DE RUGLIO, VICENTE FRANCISCO RUGLIO, MARIA JACINTA RUGLIO y DONATO RUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11443 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11431 Ag.21-v.set.2.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de ALFONSO PENINO y en la de matrimonio de ALFONSO DOMINGO PENINO y ADRIANA GATTI, donde dice: "Pennino" debe decir: "Penino" — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 11349 Ag.19-v.set.5.

**Homologación de concordato**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "MONTENEGRO Y MIRANDA LIMITADA. Homologación de concordato. L.o 49, F.o 370", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Vistos: Resultando: Que de la memoria y estados presentados resulta que el monto de los créditos en contra del concordatorio ascienden a noventa y dos mil doscientos veintiséis pesos cuarenta y un centésimos y que han deducido oposición los acreedores Francisco Mañosa y la Sucesión de Marcos Pschepiurca cuyos créditos ascienden a mil ciento treinta y dos pesos con un centésimo y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con cincuenta centésimos (fs. 41 y 45): Que estando pendiente de resolución, en segunda instancia, el incidente planteado sobre recepción de prueba el concordatario consignó la suma de siete mil cu... cientos noventa y tres pesos cincuenta y un centésimos en la Dirección de Crédito Público, pidiendo que se homologue el concordato sin perjuicio de la continuación de la litis, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, siendo devueltos los autos por el superior, para resolver este pedimento; Considerando: Que los opositores representan un porcentaje inferior al diez por ciento del monto de los créditos y la suma consignada cub... los créditos de los opositores excediendo en un diez por ciento de los mismos, que puede reputarse es suficiente para cubrir los gastos complementarios que pudieran deberse, por lo que debe hacerse lugar a la homologación solicitada, sin perjuicio del derecho de los opositores o de las acciones que se dedujeren por fraude o dolo (artículo 6.o de la ley 11 de Noviembre de 1926); Por estos fundamentos, se resuelve: Declárase homologado el proyecto de concordato de fojas 28 a 28 vuelta, sin perjuicio de las reservas establecidas y háganse las publicaciones legales y acreditadas con los ejemplares de los diarios correspondientes que podrá hacerse sin escrito, elévense los autos al Tribunal de alzada. — Nuño A. Pucurull. Ante mí: Héctor López Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$60.00 10|pub. 11353 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC CORDOBA o CORDOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11223 Ag.17-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO SCHIFFINO o SCHIAFINO o SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11148 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DELFINO DE MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1120 Ag.15-v ag.27.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: GONZALEZ URRUTY, EMILIO RAMON y AMARILLO ALVAREZ DE GONZALEZ, BLANCA URUGUAYA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50. F.o 276", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Emilio Ramón González Urruty y Blanca Uruguaya, Amarillo Alvarez y se cita a todos

los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 11194 Ag.15-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MILAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11118 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11031 Ag.14-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA D'ESPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO o TEERSA SPOSITO DE DE MAIO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados ppra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 11041 Ag.14-v.ag.26.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Dell'Orto de Uria (Elida) y URIA (FRANCISCO E.) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o. 50. F.o 211), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco E. Uria Idarreta y Elida Ester A. Dell'Orto Chiarlone y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943. de Setiembre 18 de 1943). — Montevideo, Julio 23 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 10878 Ag.12-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CARDELLINO DE QUADROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11070 Ag.14-v.ag.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de IRMA CORREIA DE SANTOS donde dice: "Irma Correia hija de Benigna Villarzo" debe decir: "hija de Benigna Villarmarzo. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10826 Ag.13-v.ag.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ORESTE ANGELINI y MARIA CELINA PIAZZA, donde dice: "María Celina Piazza", debe decir: "María Montajuti" y donde dice: "hija de Palmiro Piazza y de Vicenta Montajuti", debe decir: "hija de Vicenta Montajuti". — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 10946 Ag.12-v.ag.29.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pirovano Silvio c|. TABANELLI IDA Divorcio por causal. L.o 50. F.o 175". se cita, llama y emplaza a Ida Tabanelli a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10788 Ag.10-v.set.16.

**Escrituración de oficio**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Mutti de Henon, Elida Emilia y otros c|. PLATERO, ENRIQUE y Otros, Escrituración de Oficio. L.o 50 F.o 162", se cita, llama y emplaza a Enrique Platero Figari, Juan L. Cominotto, Clotilde Figari, Angela Figari, Clotilde Figari, viuda de Arrigo, Paulina Figari, viuda de Buysan, Juan Figari, Enrique Figari y Zaida Figari o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: Un solar sito en la 23.a sección judicial antes 10.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 115.375, señalado con el N.o 19 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, de Noviembre de 1923, compuesto de una superficie de 298 metros 7965 centímetros, con 10 metros de frente al Sureste a calle Pública N.o 1, hoy Itacabó; 9 metros 29 centímetros de fondo al Noroeste con quinta de Figari; 30 metros al Suroeste con el solar 20 y 26 metros 61 centímetros al Noreste con el solar 18", prometido en venta a don Mario Henon; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio. (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 10793 Ag.12-v.set.16.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Vidal, Margot c|. CUELLO, JUAN MARIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49. F.o 500". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan María Cuello Catalogne y Margot Vidal Aguerrebere y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10644 Ag.7-v.ag.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de Sebastián Gomez Araújo y Carmen Chioino, donde dice: "Sebastián Araújo Gómez" debe decir: "Sebastián Gómez Araújo" y donde dice: "Quibino" debe decir: "Chioino": en la de nacimiento de Genara Gómez, Cipriana Celia Gómez, María Angélica Gómez, Carmen Gómez, Héctor Casimiro Gómez, donde dice: "Quivino" debe decir: "Chioino": en la defunción de Sebastián Gómez Araújo, donde dice: "Choino" debe decir: "Chioino": en las de nacimiento de Roberto Gómez y Justina Gómez donde dice: "Qu'bino", debe decir: "Chioino": en las de nacimiento de Dora Gómez y Sebastián Gómez, donde dice: "Chiovino" debe decir: "Chioino": en la de nacimiento de María Esther Gómez donde dice: "Quiovino" debe decir: "Chioino": en la de defunción de Justina Gómez de Pratto donde dice: "Justina Elisa Gómez de Pratto" debe decir: "Justina Gómez de Pratto"; y donde dice: "Choino" debe decir: "Chioino": en la de matrimonio de Justina Gómez y Luis Pratto, donde dice: "Justina Elisa Gómez" debe decir: "Justina Gómez", en la de nacimiento de Enrique Pratto Gómez donde dice: "Justina Elisa Gómez" debe decir: "Justina Gómez": en la de nacimiento de Américo Pratto Gómez donde dice: "Justina Elisa Gómez" debe decir: "Justina Gómez" y donde dice: "Chioine" debe decir: "Chioino": en la de nacimiento de Dora Irene Gómez Nicoletti, donde dice: "Chiarino" debe decir: "Chioino" — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 10810 Ag.10-v.ag.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO TOLEDO o TOLEDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11579 Ag.24-v set.4.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de Agosto del año ppdo., se nombró curadora interina de la incapaz Rosa Barchi, a la doctora Helena Rabellino y Mari, a quien se le discernió el cargo por providencia de fecha Marzo seis del corriente. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 11588 Ag.24-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR o BALTASAR BARDAZANO o BARDAZANO BUCHANAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1. de 1953. —

$12.00 10|pub. 11577 Ag.24-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA BERRIOLO o BERRIOLO de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11497 Ag.22-v.set 3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IRIBARNE PELVARENA o PERURENA o PELOARENA o PELUARENA o PELLUARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11495 Ag.22-v.set.3.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a JUANA VERNES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Correia. (L.o 42, F.o 96). — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11467 Ag.21-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA AQUINO DE NICITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11496 Ag.22-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO SANCHEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11498 Ag.22v. set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEPE DE TORRES MEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11504 Ag.22-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SMALDONE GIARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11482 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASCALE o PASCALE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11463 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA CASSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11462 Ag.21-v set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11491 Ag.21-v.set.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TEMISTOCLES RAMON OLIVERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como: "Enistocles Ramón", debe decir: "Temistocles Ramón". — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 11466 Ag.21-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA DOLORES SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11387 Ag.20-v.set.1.o.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BARBATTO, JORGE ANTONIO y EMMA JULIA HOLZMANN DE BARBATTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con esta fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Antonio Barbatto y Emma Julia Holzmann. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 11464 Ag.21-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11388 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONESLAW STEWREICH o BRONISLAW VENCESLAW SELTENREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11308 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA SARA o SARA MARTINEZ SILVEIRA DE BONILLA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11316 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO ERASMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11317 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARITA MILKA ABELLA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11318 Ag.19v.ag.31

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11319 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA AMARO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11320 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CEDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11332 Ag.19-v.ag.31

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA CAMACHO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11356 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO HEGUY BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11214 Ag.17-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAYETANO o GAETANO o CAYETANO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11274-Ag.18-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GENEROSO LUCIANI MARTINO o LUIS LUCIANI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11241 Ag.17-v.ag.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAVID RAMON OLIVERA y ELISA PREGO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11322 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROGELIO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11218 Ag.17-v.ag.28.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CARBIA FUENTES MARIA y JOSE GOMEZ SUAREZ. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 30 de junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Gómez Suárez y María Carbia Fuentes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 11074 Ag.14-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11150 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISILDA GONZALEZ SOTO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11151 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MURIAS DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11152 Ag.15-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANIBAL FLEITAS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Enriqueta Puppi. (L.o 40, F.o 293). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 10|pub. 11147 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 11031 Ag.14v.ag.26.

**Escrituración de oficio**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Pohly Isidoro y otros con OSCAR R. ARTEAGA y otros. Escrituración de oficio" (Lo. 42. Fo. 219), se emplaza por el término de noventa días a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Varela, sus sucesores a cualquier título y cualesquiera otros interesados para que procedan al otorgamiento de las escrituras de compraventa a favor de los señores Isidoro Pohly y Greta Bohmert de Pohly, Desdémona Boni de Corrales y Juan Musa (éste como cesionario de los derechos de Luisa Berta Núñez), a los dos primeros del solar empadronado con el número 115.147, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Sienra Lessa, de Marzo de 1913, con 10 metros de frente al N. E., a calle Itú. A la segunda, el solar empadronado con el número 115.169, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 83 del plano referido, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Itú. Al tercero, los solares situados en la misma sección que los anteriores, señalados con los números 20 y 21 del citado plano, empadronados con los números 115.106 y 115.107, con 10 metros de frente cada uno al N. E., a la calle Arrayán. Si no comparecieren los emplazados dentro del referido término al otorgamiento de las referidas escrituras, se procederá de oficio a las mismas. A los fines dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$144.00 30|pub. 10963 Ag.13-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ETELVINA BARNECHEGARAY DE STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11033 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil la sucesión de FROTA DEL CARMEN JACINTA MONTERO o CARMEN MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11021 Ag.14-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Rafael Martínez y Pabla Bareira, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Carmen Bareiro", debe decir: "Pabla Bareira". — Montevideo, agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 11059 Ag.14-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11063 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CEFERINA VIERA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Paulina" debe decir "Ceferina". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 10327 Ag.11-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "LEAL JUAN JAVIER y ROSA RIVERA CAREÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan Javier Leal y Rosa Rivera Carreño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1o de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub 10560-Ag.5-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a ROBERTO ROSINGER, para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Irene Kohn. (L.o 42, F.o 75). — Montevideo, Julio 23 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10341 Jl.31-v.set.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS DEL VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11569 Ag.24-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA VALIENTE de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11568 Ag 24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA ROLAND DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 11483 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11489 Ag.22-set.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MARIA VICTORINA MACHADO BERTA DE PESCE y MIGUEL ANGEL PESCE BARCELO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 11658 Ag.21-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "CATALINA MOLINI GIACOSA DE REPETTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde el apellido paterno figura inscripto como "Molina", debe decir "Molini". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 11455 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o FRANCISCA ADELA o ADELA FRANCISCA VALLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11416 Ag.20-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Isabel Viña de Carlotto c|. JUAN JOSE CARLOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Junio de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Juan José Carlotto e Isabel Carmen Viña, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$46.00 20|pub. 10707 Ag.12-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de ROBERTO POPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11422 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11254 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA ASUNCION FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11131 Ag.15-v.ag.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AIDA VIERA DE AMARAL y OTILIO TRAJANO AMARAL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 20 de Marzo de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Otilio Trajano Amaral y Aída Cayetana Viera citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$33.00 20|pub. 10510 Ag.5-v.ag.28.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAMPO con JESUS CORREDOIRA. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Jesús Corredoira Varela para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$33.00 30|pub. 10073-Jl.24-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 7 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MARIA COLOMBO CESIO y MARIA LUISA ALONSO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 10484-Ag.4-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE BUENO o BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 11144 Ag.15-v.ag.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11570 Ag.24-v set.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, José M.a Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VITALI o VITALI MAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 11566 Ag.24-v.set.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a Franca, recaído en autos: "Gaggero, Catalina Isabel. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio, y la de defunción de su esposo José Francisco Brandi, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Gagiero", debe decir: "Gaggero", en la segunda, donde dice: "José Brandi" e "Isabel Gaggero", debe decir: "José Francisco Brandi y Catalina Isabel Gaggero", respectivamente, y en la última, donde dice: "...que era casado con Isabel Gaggero", debe decir: "Catalina Isabel Gaggero". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub 11616 Ag.24-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, recaído en autos: "Litosenko, Teófilo Basilio, y Karamali, Kalliopi, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos: Ketty, Juan y Emilia, pues donde en la partida de Ketty, dice "Teófilo Litosenko", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", en la partida de Juan, dice: "Teófilo Litosenco", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", y

donde dice: "Kallioti", debe decir: "Kalliopi", y en la partida de Emilia, donde dice: "Teófilo Litosenco", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", donde dice: "Catalina Juan", debe decir: "Kalliopi Karamali" y donde la inscripta figura con el nombre "Emilio", debe decir: "Emilia". — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$29.40 15|pub. 11621 Ag 24-v.set.10.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL JULIO MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 19 de 1953.— José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12'00 10|pub. 11500 Ag.22-v.set.3.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELINA o MARIA ADELA SCIUTO DE D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11475 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARTOLOME MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario
$12.00 10|pub. 11446 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON BARTOLO JOSE o BARTOLO PERATA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11382 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO GIANNI o GIANNI VITTOCOLONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11383 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SCALABRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11413 Ag.20-v.set.1.o

**Divorcio unilateral**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Ramírez, Zulma contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11426 Ag.20-v.set.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 ed Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 11297 Ag.19-v.set 23.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaído en autos: "CIBILS HAMILTON, FEDERICO con MARIA AMELIA MARQUEZ VAEZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Cibils Hamilton y María Amelia Márquez Vaeza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 11425 Ag.20-v.set 12.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO TERRAGNO o TERRAGNO CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11363 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELVECIA o HELVECIA NICOLASA GARCIA o GARCIA DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11361 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ROTEL DE CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11362 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GUTIERREZ o GUTIERREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11294 Ag.19-v.ag.31.

**Prescripción**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Leonardo Marino Perciante, Silvio Félix Buglione Techera e Ilda Margot Buglione Techera, interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derecho de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, parte de la propiedad empadronada en Montevideo con el N.o 75.669, situada en la undécima sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de 1929, está compuesta de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros, deslindados así: veinte metros de frente al Nord-Oeste a la calle José P. Ramírez, la misma extensión al Sud-Este, lindando con la Sucesión de José Paternostro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con José Tucci, o sea el resto del referido padrón, y la misma extensión al Sud-Oeste, lindando con la Sucesión de Juan Francisco de los Santos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a: Laura Silva de Pollacoff, Dolores Luisa Silva, Angela Olivieri de de los Santos Lauro de los Santos, Juana de los Santos, Martín de los Santos, Irma de los Santos, Juan Armayor, Manuel Alberto Silva, Alfredo Silva, los causahabientes de todos ellos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte sobre el inmueble identificado en este edicto. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub 11423 Ag.20-v.set.24.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en autos "BURIAN (VALENTIN) y LILIA RENEE ROIG. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella figura el apellido "Buriani" debe decir Burian. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 11399 Ag.19-v.set.5.

**Incapacidad**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "ATLANTIDA SOUTO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio de 1952 fué declarada en estado de incapacidad doña Atlántida Souto, designándose curadora a su madre legítima doña María Felicidad Castro de Souto, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 22 de Noviembre del mismo año 1952 — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub 11310 Ag.19-v.ag.31

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO THOMASSET LASCOUTX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11260-Ag.18-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11261-Ag.18-v.set.22.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca en autos: "PEREIRA, ISIDORO SALVADOR y DAMACIA ESTILITA AMARAL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija "Ana María, pués donde en la misma la madre figura como "Estilita Amaral", debe decir: "Damacia Estilita Amaral". — Montevideo, agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12 60 15|pub. 11353 Ag.17-v.set.3.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B. CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11262-Ag.18-v.set.22.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FARIÑA DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 11213 Ag.17-v.ag.28.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Martínez de Garmendia, Macedonia y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Francisco Garmendia con Macedonia Martínez, donde dice: "José Garmendia", debe decir: "José Francisco Garmendia", donde dice: "hijo de José María Garmendia y de Estanislada Leguizamo", debe decir: "hijo natural de José María Garmendia", y donde dice: "Mecedonia Martínez", debe decir: "Macedonia Martínez"; B) las de nacimiento de Norma, Ida y Florencia Garmendia, donde en las dos primeras dice: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia y de Estanislada Leguizamón" y en la última dice: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia y de Estanislada Leguisamón", debe decir en estas tres partidas: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia", asimismo en las partidas de nacimiento de las nom-

bradas Norma e Ida, donde dice: "José Garmendia", debe decir: "José Francisco Garmendia" y C) La de defunución de José Francisco Garmendia, donde dice: "hijo de José Ma. Garmendia y Eugenia Couto", debe decir: "hijo natural de José María Garmendia". — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$37.80 15|pub. 11177-Ag.18-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BORDA o BORDAS CASSINELLI o CASINELLI o CACINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11258 Ag.17-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL del CASTILLO o Del CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11257 Ag.17-v.ag.28.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, CRESCENCIO con DAMIANA PASTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los cónyuges Crescencio Martínez y Damiana Pastor, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 11145 Ag.15-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE CARRO o FELIPE CARRO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11142 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO o JUAN ERNESTO o ERNESTO BRAULIO ROQUERO o ROQUERO SANCHEZ o ROCHERO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11169 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL o EXEQUIEL ARANZAZU FERNANDEZ PEINADO o PEYNADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste uzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Monteivdeo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11077 Ag.14-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA HERNANDEZ DE NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11170 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOMMASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11075 Ag.14-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA UBALDA o UVALDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 11078 Ag.14-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVIO SASIA o SACIA o DE SACÍAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11171 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o SANTIAGO ALBERTO GOYHENETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10891 Ag.14-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10922 Ag.13-v.set.17.

**Quiebra**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JACOBO SABAJ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exoneradas los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Luis Rocco; y 4.o) Que se ha señalado el término de 30 días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 31924 Ag.12-v.ag.29.

**Quiebra**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante FERNANDO RAUL LOZANO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico. don Carlos A. Voulminot; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Julio 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 31923 Ag.12-v.ag.29.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaída en autos "ESCOUTTO DE ALMEIDA, GARIBALDI. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ellas como "E de Almeida" y "Scotto de Almeida", respectivamente, en vez de: Escoutto de Almeida" — Montevideo, Julio 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10806 Ag.10-v.ag.27.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos caratulados: "TORRES DE LA LLOSA DE COLACHE, DOLIA Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 8) se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título, mediante acción prescriptiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble. Un solar de terreno con edificios y mejoras, empadronado con el número sesenta y seis mil setecientos treinta y nueve (N.o 66.739), sito en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y seis decímetros que se deslinda así: diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Plata, hoy Félix Laborde, entre Cabrera y Timoteo Aparicio igual metraje al Este, con José Pastorino, por veinte y un metros, cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Preliasco y Vallejo, y al Sur, con Carlos Almirote. La prescripción de que se trata comprende cualquiera sea la superficie y linderos que arrojaren mensuras ulteriores del bien deslindado Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, genéricamente, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$132.00 30|pub. 10198-Jl.27-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL FELIPE JUAN BEYA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Julio 21 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10483-Ag.4-v.set.8.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaída en los autos caratulados "MENDEZ, ENRIQUE CAMILO y Otros Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 192), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto de todos los sobrantes o diferencia de metraje del inmueble padrón N.o 30.176, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, de acuerdo con el título de propiedad respectivo y planos expedidos, para que comparezcan ante esta Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Dicho inmueble, según el plano del agrimensor don Ulises E. Márquez Martorell, levantado el 17 de Diciembre de 1951, y registrado con el N.o 24.925, el 19 del mismo mes y año, en el Registro de Planos de Mesuras de la Dirección General de Catastro, tiene una superficie total de mil doscientos ochenta y seis metros con dieciocho decímetros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste frente a la calle Rivera, por donde mide en total treinta y seis metros con setenta centímetros, en tres líneas, una que arrancando en dirección al Este desde la esquina con la Avenida Larrañaga, tiene diez y nueve metros sesenta centímetros, hace allí un zig zag, mediante una línea oblicua de un metro veintisiete centímetros dirigidos al Sureste, y de allí otra línea recta de quince metros con ochenta y ocho centímetros en dirección al Este, dan todas el frente del inmueble a la calle Rivera, al Este en una línea recta de cuarenta y seis metros ochenta y tres centímetros lo separa del inmueble padrón N.o 30.715 de doña Manuela Casal de Bianchi o Manuela Corral de Bianchi, al Sur una recta de treinta y seis metros ochenta y tres centímetros, lo separa del inmueble padrón N.o 154 179 de la Usina Eléctrica del Estado y por el Oeste da frente a la Avenida Larrañaga, en una línea de [illegible] metros diez centímetros — Montevideo, [illegible] 14 de 1952. — José Tomás [illegible] rio.
$180.00 30|pub [illegible] 29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA RODRIGUEZ De FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, 14 de agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11541 Ag.22-v.set.8.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Kristic, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de su matrimonio con Justa Pabla Peña, y en la de nacimiento de su hija Elena Perla, donde su apellido y el de su padre aparece como Cristich, debe decir: "Kristic" Y 2.o) En la de nacimiento de su hijo Luis Alberto, donde aparece su apellido y el de su padre como Cristich, debe decir: Kristic; y donde aparece el apellido de su madre como Cristich, debe decir: Peric. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
(Aux.) $21.00 15|pub. 11479 Ag.21-v.set.8

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Ramona Pérez de Gargiulo y don Salvador Lorenzo Gargiulo, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos, Aída, Luis Alberto, Olga y Elida Norma Gargiulo en la siguiente forma: En la partida de matrimonio, donde dice: Aída, debe decir: "Ramona" y en las de nacimiento, donde la madre de los inscriptos figura con el nombre de Aída, debe decir: Ramona — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $16.30 15|pub. 11471 Ag.21-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARNIGUET DE SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11438 Ag.21-v.set.2.

**Título de Procurador**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Guillermo Bas Lorenzo, domiciliado en Durazno 1466, optando al título de Procurador, solicito: se interrogue al doctor Carlos Benítez y Octavio Carsen, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales, y cumplido se me expida testimonio. — G. Baz". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 11397 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura [illegible] la sucesión de LORENZO PATRON. c[illegible] a los herederos, acreedores y de[illegible]dos para que comparezcan dentro [illegible] días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11330 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace haber la apertura de la sucesión de JUAN KATZ o JUAN KATZ SCHEMIAVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de julio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11240 Ag.17-v.ag.28.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, dictada en autos; "TEOTIMO ANTONIO GIMENEZ. 2da. copia de promesa de compra-venta. L.o 38. F.o 142", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta, por la cual don Teótimo Antonio Giménez, con fecha 22 de mayo de 1950, prometió comprar a La Industrial Francisco Piria S. A., y ésta se obligó a vender un inmueble ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo; padrón N.o 137934, señalado con el N.o 22 de la fracción N.o 50, en el plano del Ing. Miguel L. Costa, de fecha julio 31 de 1927, inscripto el 5 de mayo de [illegible] la Dirección de Topografía, con una [illegible] 48 metros 90 decímetros cuadrados, su deslinde es como sigue: al sureste 10 metros de frente a la calle Palencia; al noreste 46 metros 86 con el solar N.o 21; al oeste 10 metros 75 con fondo del solar N.o 31 y al Suroeste 42 ms. 92 con el solar N.o 23. Dicha promesa de compra-venta fué inscripta en el Registo único de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 52, al F.o 21 del L.o 46, con fecha 10 de enero de 1951. En consecuencia se cita y emplaza por treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, agosto 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 11349 Ag.19-v.ag.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PABLO APELO, MARCOS PABLO, MARIA CELIA y ORFILIA APELO ALEGRETTI, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las partidas siguientes: I) Partida de matrimonio de Pablo Apelo y Sabina Alegretti: Donde el apellido del contrayente y de su padre, aparece como Apela, debe decir: Apelo; y donde el apellido de la contrayente y su padre aparecen como Algrete y Alegrete, respectivamente, debe decir Alegretti: II) Partida de nacimiento de Marcos Pablo Apelo Alegretti; Donde el apellido de su padre y abuelo paterno, aparece como Apello, debe decir: Apelo; donde el apellido de su madre y abuelo materno aparece como Allegretti, debe decir: Alegretti; y donde los apellidos de las abuelas aparecen como Graziano y Agriego, debe decir: Graciada y Grega, respectivamente; III) Partida de nacimiento de María Celia Apelo: Donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Apelso, debe decir: Apelo; donde el nombre de la madre aparece como Savina Alegrete, debe decir: Sabina Alegretti; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Grassano, debe decir: Graciada; y donde el apellido de los abuelos maternos aparecen como Alegrete y Griega, debe decir: Alegretti y Grega, respectivamente. Y IV) Partida de nacimiento de Orfilia Apelo Donde el nombre de su madre aparece como Savina Legrete debe decir: Sabina Alegretti; y donde el apellido del abuelo materno aparece como Legrete, debe decir: Alegretti, y los apellidos de las abuelas paterna y materna, dicen Graciani y Agriego, debe decir: Graciada y Grega, respectivamente. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 15|pub. 10353 Ag.11-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO SANTIAGO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10894 Ag.17-v.ag.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTA CARLOTA ALMANDOS DE COIROLO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Luis Coirolo, y de defunción de este último, por figurar en ellas dicho señor, con los apellidos "Cairolo" y "Queirolo", respectivamente, debiendo decir en ambas "Coirolo". — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10951 Ag.12-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Héctor, José, Oscar y Ema Borrazás Acosta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que correspondiere. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub 10571 Ag.6-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LANDO DE BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la heredera Rosa Antonia Burgante, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Junio 30 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Act.
$36.00 30|pub 10044-Jl.23-v.ag.27.

**Divorcio**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don FELIPE WEZEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 38, F.o 587), le ha iniciado doña Lili Olga Rüvel, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 10043-Jl.23-v.ag.27.

## JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

**EMPLAZAMIENTO**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Leites Leonzio y Rita Mancini contra CERVETTO ANTONIO y ADELAIDA MARRERO: Pérdida de la Patria Potestad L.o 9, F.o 27 N.o 59", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Antonio Cervetto y Adelaida Marrero bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo 23 de Julio de 1953 — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10593 Ag.8-v.set.12.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11042 Ag.14-v.ag.26.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DAMIAN PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Olimar número 1462), a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub. 11259-Ag.18-v.ag.29.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROMULO FRANCISCO ROSSI, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Minas N.o 1681, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1953. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
$ 12.00 10|pub. 11069 Ag.14-v.ag.26.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA GINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — M. Saavedra Guani, Juez.
$12.00 10|pub. 11138 Ag.15-v.ag.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ODORICO FILCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Doctora Asisé Lavagnini, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10023 Ag.15-v.ag.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLEMATA, citándose a los herederos y demás interesados para queu comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante esto Juzgado, calle Turquía 3369. — Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuario.
$12.00 10|pub. 11436 Ag.21-v.set.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GRIMALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, 20 de Agosto de 1953. — Juan Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 11610 Ag 21-v.set.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o HERIBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago 954. — Montevideo, julio 28 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuaria.
$ 12.00 10|pub. 11096 Ag.14-v.ag.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA PASCUALA FALCO, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma y demás interesados para que comparezcan sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 11437 Ag.21-v.set.2

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "José Brum Rodríguez y otros contra FRANCISCO LECOQ y otros. Prescripción treintenaria, L.o 14, F.o 390", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José Brum Rodríguez, Lira Brum Rodríguez, Albina Brum Rodríguez de Mendy, Dionisio Pedro Mendy Arrichurri, Herminia Brum Rodríguez de Armstrong, Federico Armstrong Urtizberea, Alfeo Brum Rodríguez, María Josefina Requena Cordero, José Luis Brum Larrachea, Ana Butler Balparda de Brum, Fanny María Brum Larrachea de Zamit, Numa Oscar Zamit Maciel, Ida Brum Larrachea de García Capurro Federico García Capurro. Lauro Brum Larrachea, María Mercedes Balparda Alvarez, Rodolfo Brum Larrachea, Alda Stella Buero Brum de Brum, Jorge Brum Larrachea, Alda Matilde María Bazzani de Brum, Ana Elida Brum Larrachea de Munyo, Juan Carlos Munyo Píriz, Ricardo Brum Larrachea, Helena Estapé Campos de Brum y Hotacilio Brum, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a la fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Paso del Potrero", padrón número 1517, que según plano del ingeniero Exequiel D. Silva, registrado en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, el 17 de Mayo de 1916, tiene un área de 1.293 Hás. 719 metros 80 decímetros, libre de caminos, lindando: por el Norte, en parte el río Cuareim y en parte una línea divisoria amojonada con campo de Antonio Macedo; por el Sur y Sudoeste, la cuchilla del Catalán que la limita con campo de Antonio Macedo; por el Sudeste, una línea divisoria amojonada con campo de Geraldo Vargas; por el Este, el río Cuareim y por el Oeste, en parte la divisoria con Antonio de O. Macedo y en parte el río Cuareim. En consecuencia se emplaza a los señores Francisco Lecoq, Atanasio Cruz Aguirre, Lino José de Vargas, Demetrio de Barros Leite, Benvinda Silveira de Barros, Arlinda de Barros Silveira de Balsemao, Florelinda de Barros Silveira de Moraes, Ozorelinda de Barros Silveira de Carrión, Octalivio Balsemao, Juan Manuel de Moraes, Juan Carrión, Basileu de Barros Leite, Belmirio de Barros Leite, Elvira de Barros de Pires, Bento Romario de Barros Leite, Elisa de Barros Leite, Juan de Barros Leite Juan Manuel de Barros Bicca, Joaquín de Barros Bicca, Pedro de Barros Bicca, Waldomiro de Barros Bicca, Antonio de Barros Bicca, Landolfo de Barros Bicca y Gabriel Pires, sus sucesores, a cualquier título y toda otra persona que se crea con derechos respecto del bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se entenderá la conciliación y se seguirá la instancia. — Artigas, 25 de Junio de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$108.00 30|pub. 10033 Jl.23-v.ag.27

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Menor próximo a efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 6 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11428 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor apertura de la sucesión de LUIS o LUIS SEGUNDINO BRIGNONE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11394 Ag.20-v.set 1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO STELLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11427 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ODRIOZOLA de NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11414 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o MARTIN TABAREZ o TABARES FERRE o FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11395 Ag.20-v.set.1.o

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL o REAL. Cobro del impuesto de herencia" (Lo 36. Fo. 798), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real, Hilaria Real de Nieves, representada por sus sobrinos Silo, Dionisio y Ramona Nieves; Rafael Real, representado por sus hijos Alberto, Francisco, Abdón, Benjamín y José Real; María Real, representada por su hija María Castafil, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31998 Ag.19-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11292 Ag.19-v.ag 31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO BERRUTTI o AMADEO BERRUTTI LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11121 Ag.15-v.ag 27.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído a solicitud fiscal en autos "El Estado con la Sucesión de FRANCISCO MOLINARI. Expropiación" (Lo. 37. Fo. 49. N.o 1110), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Francisco Molinari y, en particular, Delia Molinari de Ramírez, Celia Molinari de Restano, María de las Nieves Molinari y Francisco Molinari, por la expropiación del siguiente bien: Superficie: 2067 ms.2 76, divididas en dos fracciones: Una fracción de 1687 ms.2 49, designada en el plano respectivo con la letra A, linda: por el Noroeste, con un paso a nivel; Sureste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. La otra fracción designada con la letra B en el citado plano, se compone de 380 ms.2 76, linda: por el Noroeste, con carretera de Pedrera - Tapia; por el Noreste, con Dionisio M. Suárez; por el Sureste, con más terreno de la Sucesión Molinari y, por el Suroeste, con un paso a nivel, por el precio de $ 110.00. Dichas fracciones están ubicadas en la 14.a sección de Canelones. — Canelones, Julio 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31945 Ag.14-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PECOCHE o ELENA JUANA PECOCHE o ELENA PECOCHE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11122 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE VANOLI o MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub 11123 Ag.15-v ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARREIRO de OLLONIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11149 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11051 Ag.14-v.ag.26.

**Prescripción**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto a un solar de terreno ubicado en la manzana número 113 de la ciudad de Canelones, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número 1388, compuesto de 21 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, al S., con doña Liberata Bartora y, al E., con don Perfecto Díaz y, al O., con terreno baldío En tal virtud se emplaza a todos los que pretendan tener derechos sobre dicho inmueble y, especialmente, a los sucesores o causahabientes de Magdalena y Carmen Muñoz, sucesores o causahabientes de Perfecto Díaz, de Juan Cabrera y de Pedro Castelli, linderos del bien que se pretende adquirir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$84.00 30|pub. 10376 Ag.1.o-v.set.5.

**Cobro de impuesto de herencias**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de priner turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c. la sucesión CARMEN GARCIA DE CUADRO. Cobro del impuesto de herencias". (L.o 38, F.o 56), se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Carmen García de Cuadro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
Decreto 21-7-934.
30|pub. 31875-Ag.5-v.set.9

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. la Sucesión de TOMAS LUCAS HERBERA Cobro de pesos". (L.o 39, F.o 387), se cita y emplaza a los causahabientes de Elso y Aída del Carmen Herrera, y de doña Fermina Herrera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de

nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Act.
$48.00 30|pub 10042-Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1953. — Hugo Alves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11604 Ag.24-v.set 4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN M. MARTINEZ o MARTINEZ PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub 11605 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ALGARE de GIACOIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 17 de 1953. — Hugo Alves, Actuario
$ 12.00 10|pub. 11514-Ag.22- v.set.3

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NORBERTO GARRIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10512 Ag.22-v.set.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Jueus Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "Benjamín Cabrera, Rectificación de partidas, L.o 2. folio 274", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín Cabrera solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de Benjamín Cabrera con Carmen Díaz: donde figura el contrayente con el nombre de "Laurelino", debe decir en su lugar: "Benjamín"; y de nacimientos de las hijas legítimas de ambos, llamadas: María Elida y Eva Nirja Cabrera: donde aparece el padre con el nombre de "Laurelino, debe decir en su lugar: "Benjamín". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Agosto 12 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario
$21.00 15|pub. 11430 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA PERRONE de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11130 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES
Prescripción
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos caratulados "JUAN JOSE ZILIANI Prescripción treintenaria Padrón N.o 597. Superficie: 2.018 metros" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 152, padrón número 597, con una superficie de dos mil dieciocho metros, deslindados así: cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Veintinueve de Diciembre; tres metros al Sur, sobre la ochava existente en la esquina de esa calle con la de Chile; cuarenta y un metros noventa y ocho centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Chile, pues forma esquina; cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noroeste, limítrofe con Margarita Saldombide de Borgel y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste, con Antonio de Agosto, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, de fecha del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número trece el veintisiete de Enero del mismo año, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 21 de 1953. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 10634 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION JUDICIAL DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOUTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Agosto de 1953. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11516-Ag.22-v.set 3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Agosto de 1953. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11517-Ag.22v.set.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES (MIGUES)
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO o GREGORIO RAIMUNDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Julio 31|953 — César J. Caprile, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11415 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ZENON ECHEVARRIA o ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11586 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 17 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$12.00 10|pub. 11571 Ag.24-v.set.4.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Guzmán González. Rectificación de partida, L.o 26, F.o 125", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Guzmán González solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Domingo", debe decir: "Guzmán", que es su verdadero nombre. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 18 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub. 11585 Ag 24-v.set.10

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON URBINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para queu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$12.00 10|pub. 11478 Ag.21-v.set.2

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE BUDUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11331 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CATALINA VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Melo, 13 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11305 Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "DAMIANA PINTOS de RONDAN. Rectificación de partida, L.o 25, F.o 764", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de defución de Valentina Rodríguez de Pintos, en la siguiente forma: donde dice: Valentina Rodríguez de Pintos, debe decir: "Valentina Benigna Lucero de Pintos" y donde dice: hija de Juan Atonio Rodríguez, argentino, fallecido y de madre desconocida, debe decir: "hija natural de Damiana Lucero", solamente, por ser éstos los datos verdaderos. Se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 13 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30 00 15|pub. 11329 Ag.19-v.set 5.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ZENON ANDRADE. Rectificación de partida. L.o 26, F.o 81", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Zenón Andrade, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Senon Andrada", debe decir: Zenón Andrade", que es el verdadero nombre. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 11 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$24.00 15|pub 10818 Ag.10-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesiones de don DIONISIO DALEIRO y doña ADELINA ACUÑA de DALEIRO. Sucesiones citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus drechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 19 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 11536-Ag 22-v.set.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LLUGDAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto, de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11208 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA GONZALEZ o JOSEFA NACIMIENTO DE FERNANDEZ y de don ISIDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz
$12.00 10|pub. 11117 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BERTA VAZQUEZ de CASTELLANOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11515-Ag.23-v.set.3

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CHALABI de ABRAHIM o CHALABI BRAHIM de ABRAHIM citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11513-Ag.22-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MALDONADO PASSARINI o PASSERINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colina, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 11511-Ag.22-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MATILDE o MATILDE BENITEZ o BENITEZ MARGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a d-ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 11434 Ag.21-v.set2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA VIERA de LESCI y de ISABEL LESCI de BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11435 Ag.22-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ARBUET BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. 11439 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA VELAZQUEZ de ILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub 11306 Ag.19-v.ag.31

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ROSTAN de COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11307 Ag.19-v.ag.31

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANGELA o MANUELA A. BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 11298 Ag 19-v.ag.31

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BULFO o BULFO de BESTTY o BESTI o BESTHY de MARCELINO BULFO o BULFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1953. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11299 Ag.19-v.ag.31

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 11301 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAUTARET de PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1946. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11302 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CORTAZAR de MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 11303 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO JUAN RIVOIR y de NOEMI IRMA RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. 11245 Ag.17-v.ag.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Morros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que consideren con derechos al solar 6, manzana 29 de esta Villa, padrón 102, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 1, 2, 3, y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.

$48.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.22

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "Arrecegor, José Benito Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa, con 1844 metros 7025 centímetros cada uno· Solar 1, manzana 16, padrón 55, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Templo e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 5; Solar 1, manzana 17, padrón 60, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4; Solar 1, manzana 19, padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Guazú e Ituzaingó, lindando al Sureste y Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.

$84.00 30|pub. 11328 Ag.19-v.set 22

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado denuncia la incapacidad de Dina, Francisca y María Sosa, L.o 39, F.o 624", se hace saber al público que por resolución de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno se designó Curador de las incapaces doña Francisca y doña María Sosa, a don Vicente Dolores Sosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 7 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 10|pub. 11405 Ag.20-v set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON ALFREDO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub 11399 Ag 20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIA LIRIA o SIRIA LIRIA RAMIREZ de TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11326 Ag.19-v.ag.31.

**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Genaro Osorio y María Carmen Munilla de Osorio contra JOSE RAMIREZ. Prescripción treintenaria, L.o 39, F.o 713", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramírez y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Los solares de terreno señalados con los N.os 8, 11 y 9 de la manzana N.o 20 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 108, compuesto cada uno de los N.os 8 y 11 de una superficie de 800 metros y el N.o 9 de un área de 1000 metros; los cuales por estar unidos hacen una superficie total de 2.600 metros, lindera en conjunto: al Sudeste, en 60 metros con la calle Giró, a la cual dan frente los solares 9 y 11; al Sudoeste, en 40 metros, con la calle Cerrito, a la que dan frente los solares 8 y 11, formando esquina el solar N.o 11; al Noroeste, con los solares 6 y 2; y al Noreste, con los solares 10 y 12 y parte del 7, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil) A los efectos legales se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 2 de Julio de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$144.00 30|pub. 11006 Ag.13-v.set.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ELEUTERIO MALCEÑIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 10 de 1953 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11406 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. -- Durazno, Agosto 5 de 1953 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$12.00 10|pub. 11400 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BALSERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Agosto 11 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$12.00 10|pub. 11404 Ag.2[illegible]

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 8 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11402 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 8 de 1953. — A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub 11403 Ag.20-v.set.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PINTO o PINTOS PROVENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Agosto 13 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 11321 Ag.19-v.ag.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Marcelino Alejandro Martino y Nina Haydée Pérez. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Marcelino Alejandro Martino y doña Nina Haydée Pérez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Marcelino Alejandro García debe decir "Marcelino Alejandro Martino" y donde dice: "hijo de padre desconocido y de Matilde García, debe decir: hijo legítimo de Crisóstomo Martino y de Ormecinda Feliciana Pereira". — Trinidad, Agosto 3 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 15|pub. 11017 Ag.15-v.set.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 27 de Junio de 1953. — Roberto Gayi, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11207 Ag.17-v.ag.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11161 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Idriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ELIDA o ELIDA ANDREA GONZALEZ o GONZALEZ de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11160 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Idriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA MARTELLETTI de CRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub 11157 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Idriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO de la CRUZ GALUSSO o GALUSSO ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11158 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Idriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11159 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA JUANA o JUANA JULIA ICASURIAGA de DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11162 Ag.15-v.ag.27.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha veintiocho de Julio, en autos: "Rodrigues de Ubach María Hilda contra HUMBERTO GREGORIO UBACH CHOCHO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 29, folio 102", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace quidación de la sociedad de bienes de los público que se decretó la disolución y licónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 11167 Ag.15-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ARTUCIO o ARTUCCIO o ARTUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11163 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FIANZA de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11164 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CORINA MAQUIOLI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11165 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuarol.

$12.00 10|pub. 11156 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISMAEL TARIGO y ANGEL TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11155 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11154 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o JUAN MANUEL del CARMELO SUAREZ o SUAREZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11153 Ag.15-v.ag.27.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, en autos: "Cabelo Rodríguez Amanda Juliana y Blanca Juliana. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 87, N.o 898", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los sucesores de doña Felipa Zoa Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, dividida en dos lotes, ubicada en la manzana N.o 122 de Sarandí Grande, 10.a sección de Florida, padrón N.o 1095 a nombre de Sucesión Felipa Zoa y la que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Junio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida en fecha 22 de Junio de 1953, consta de una superficie total de siete mil cincuenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (7057 mts. 55 dec. c.) y linda: Norte, con Eladio Sastre; Sur, con Suc. Quirino Pesquera, Este, Ruta Nº 42 y Club Deportivo Social Sarandí y Oeste, Carretera N.o 5. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$108.00 30|pub. 11174 Ag.15-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL MEISE TROENDLE o CARLOS MEISE Y TROENDLE o CARLOS o KARL MAISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 10596 Ag.6-v.set. 10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LLAMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

(Decreto 21|7|34) 31739 Jl.21-v.jl.31 Ag.21-v.set.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ARROYAL NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas,

Agosto 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11555 Ag 24-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ANTONIA GARRIDO de ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11556 Ag.24-v.set 4.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortíz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Ramón, Délida Toribia y Ramón R. Vives, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del primero, celebrado el 30 de Mayo de 1912 en la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Ramón Vivas" y su padre con el apellido "Vivas", debe establecerse: "Juan Ramón Vives" y "Vives", respectivamente; B) De nacimiento del mismo, ocurrido en esta ciudad el 26 de Setiembre de 1879, en el sentido de que donde el inscripto aparece con los nombres de "Cipriano Justino", se establezca: "Juan Ramón"; C) De nacimiento de Délida Toribia Vives, ocurrido el 17 de Abril de 1917, en esta ciudad, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Ramón Vivas", se establezca: "Juan Ramón Vives", y D) De nacimiento de Ramón Román Vives, ocurrido en esta ciudad el 8 de Marzo de 1913, en el sentido de que, donde el padre del inscripto aparece como "Ramón Vivas", se establezca "Juan Ramón Vives". — Minas, Agosto 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 11559 Ag.24-v.set 16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BENITO CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11557 Ag 24-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN REYES o HILARIO MARTINIANO REYES y ARMANDO REYES o ARMANDO SEBASTIAN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11357 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASASSUS de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11358 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUIS de la LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. 11359 Ag.19-v.ag.31.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Andrés y don Isabelino Guidicci, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Andrés Guidicci y Mercedes Torres, celebrado el veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, ante el Oficial del Estado Civil de la 2.a sección de este Departamento, en el sentido de que donde el contrayente figura con el apellido "Giulci", se establezca "Guidicci" y B) de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados Juan Natalio, Rosa Eufrasia, Andrés Bautista, Isabelino y Ramón, ocurrido en la misma sección el 27 de Julio de 1890, 14 de Enero de 1896, 20 de Setiembre de 1897, 16 de Marzo de 1898 y 27 de Enero de 1901, respectivamente, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos aparece con los distintos apellidos de "Giulci" y "Giulci" se establezca el verdadero que es "Guidicci". — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 15|pub. 11082 Ag.14-v.set.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERRONDO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11146 Ag.15-ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO PANTALEON ALONSO, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11087 Ag.14-v.ag.26.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA LEGUISAMO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1953. — Ricardo F. Basso.

$12.00 10|pub. 8556 Ag.24-v.set.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CARVALLO o CARBALLO de BALADAN, y SANTIAGO ANICETO BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Julio 29 de 1953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a

$12.00 10|pub. 11360 Ag.19-v.ag 31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALEGRE o LEANDRO ALEGRE CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11493-Ag.22-v.set.3.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESPERANZA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11368 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SILVA o TOMAS SILVA CAIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 11 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 11494-Ag.22-v set.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONET GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 11367 Ag.19-v.ag 31.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA UMPIERREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1953. Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11366 Ag.19-v.ag.31.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en el expediente caratulado: "BENTOS JUAN M. (Rehabilitación), L.o 7, F.o 396", se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 122 de fecha 27 de Junio de 1953, se declaró rehabilitado al fallido don Juan M. Bentos, y por ende extinguidas todas las interdicciones legales emergentes de la declaración de quiebra. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Julio 23 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$10.00 10|pub. 11047 Ag.14-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CHOCHO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11365 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO RICARDO PEREYRA CABRERA o DOROTEO RICARDO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11046 Ag.14-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIO MOREIRA o AMABILIO FRANCISCO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 11045 Ag.14-v.ag.26.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO TIBURCIO ALFARO y MARIA EUDOXIA CORREA de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1953. — Juan A. Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 11044 Ag.14-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARGARITA MARIA de los DOLORES MEDINA RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 11043 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CRUZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Julio 31 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 30|pub. 10629 Ag.7-v.set.11

### JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Subrogante de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de **FRANCISCO RAMON HERNANDEZ** y **MODESTA AMELIA GUTIERREZ de HERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez Subrogante.

$12.00 10|pub. 11369 Ag.19-v.ag.31.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CAMPOS o JESUS CAMPOS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11619 Ag.24-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA del ROSARIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11375 Ag.20-v.set 1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CHARVET de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11376 Ag.20-v set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ANDRES MELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11378 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiones de PABLO DUBIKIN y ALEJANDRA TOLSTENKI o TOLSTENKO de DUBIKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 11379 Ag.20-v.set.1.o.

**Nombramiento de Síndico**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber al público que en el expediente rotulado: "SUCESION de JUAN JOSE MAGGET. Concurso Necesario", ha sido designado Síndico don Carlos José de María, domiciliado en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 1020, en reemplazo del extinto Síndico don Simón B. Amighetti, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes del concurso, deben entregarlos al Síndico expresado. — Paysandú, Julio 21 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 11243 Ag.17-v.set.3.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta, otorgada por ante el escribano Delfino Bayce el 13 de Mayo de 1914, en esta ciudad de Paysandú, por la que, la gestionante doña María Rosa Fortunato de Vera, siendo viuda de sus primeras nupcias con don Nunziato Passarello adquirió de don Antonio R. Braga, una fracción de terreno y mejoras, ubicada en esta ciudad, manzana 402, padrón 2733, compuesta de 959 metros, 85 dtmg. con frente al Sur, sobre calle Ituzaingó; al Oeste, con doña Josefa S. de Demichelis y don Alfredo Vázquez Varela o sucesores; al Norte, sucesión Isidoro Vidal o sucesores y al Este, con don Víctor Bernasconi o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio, iniciado, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Agosto 7 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. 11242 Ag.17-v.ag.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos:: ANTONIO LUCIANO OSTUNI. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el juicio de inventario a los presuntos herederos señores María Luisa, Raúl, Dora Irma, Carlos Antonio, Enrique Segundo, Miguel Segundo y Roberto Ostuni Azzatto; Antonio Pascual, Margarita, Juan Bautista, Virginia, Angel Luis, Angela y Rosario Ostuni Giosa, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, si no comparecieren a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, 28 de Abril de 1953. — Juan Oboleguy, Actuario.

$48.00 30|pub. 10927 Ag.12-v.set.16.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE MAMERTO ELHORDOY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 11618 Ag.24-v.set.4.

**Juicio ab-intestato**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de PAUL GERHARD JOSSEK BIRAWER, citándose a los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 4 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 20|pub. 31543 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.
Ag.17-v.ag.28.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Benito Romero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice Benito Valdez debe decir: "Benito Romero", por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil respectivo se hace la presente publicación. — Paysanú, Julio 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$18.00 15|pub. 10938 Ag.12-v.ag.29.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Catalina Castillo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento; A) Jorge Raúl Castillo, donde dice Suárez debe decir "Castillo", por ser el verdadero; B) Blanca Violeta Castillo: donde dice Suárez debe decir "Castillo" que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 15|pub. 10936 Ag.12-v.ag.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOFEE o LAFFEE o LOFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Julio 31 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 11607 Ag.24-v.set.4.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos caratulados: "JUAN VIDART Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrones 1493 y 1494, número 34, F.o 330 L.o 90", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que se describen: Dos terrenos indivisos sitos en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 115, empadronados con los N.os 1493 y 1494, que tienen un área de trescientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslindan así: sobre calle José Pedro Varela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, sobre Avenida 18 de Julio, nueve metros, lindando con Juan Amaral (resto solar 1): cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y con Francisco Guevara nueve metros cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, 13 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 10712 Ag.8-v.set 12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

**Expropiación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A. Bajac, en autos: "Fiscal Letrado contra Sucesión EMILIANO PINTOS de OLIVERA. Expropiación, L.o 35. F.o 701", se cita, llama y emplaza a Eremita Pintos de Poggi. Amanda Pintos de de la Vega y a los sucesores de Galinda Pintos de Alves, Osvaldo Pintos, Modesto Pintos y Alejandro Gerardo de Carlos y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 466 ubicado en la 1.ra sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 53 mc. 2812 cm. c. y cuyos límites son: al N. E. limita con la Avenida Mariscal Botafogo (ex calle Julio Herrera y Obes) recta de 10 m. 37 cm.; al S. E lindando con la propiedad empadronada con el N.o 467 recta de 4 m. 91 cm. al S. O. con más terreno del mismo propietario, recta de 10 m. 22 cm. y al N O. con la propiedad empadronada con el número 465, recta de 5 m. 45 cm., para que comparezcan dentro dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Dto. 21|7|35 32024 30|pub. Ag 21-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALVEZ TEJERA DE VELEN o EUGENIA ALVES DE BELEM o ALVEZ DE BELEN o EUGENIA ALVES d'OLIVEIRA DE BELEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$12.00 10|pub. 11216 Ag.17-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHADO o FRANCISCO MACHADO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1953. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$8.00 10|pub. 11215-Ag.17-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA LEGUISAMO o LEGUIZAMON o LEGUIZAMO de de MENDOCA o MENDOÇA o MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

12.00 10|pub. 11080 Ag.14-v.ag.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Sabina Acosta, Rectificación de partida, L.o 38, F.o 149". se hace saber que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sabina Acosta en el siguiente sentido: Al margen dice: Acosta Sabino y debe decir "Acosta Sabina". Donde dice: "Nació una criatura del sexo masculino, debe decir del sexo femenino y donde dice: "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Sabino" debe decir: "Sabina" por ser el verdadero y usual de la compareciente. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$30.00 15|pub. 10912 Ag.12-v.ag.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL MOLINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, agosto 17 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11551 Ag 24-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace haber la apertura de la sucesión, de BONIFACIO MARCELINO SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 13 de 1953.— José A. Ribot Llana, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11293 Ag. 19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11238-Ag.17-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VINAI DE FORAPAGLIERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11239-Ag.17-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ACOSTA o ISIDORO ACOSTA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11205 Ag.15-v.ag.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA PIETRI y ERNESTA TASSINO de PIETRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$12.00 10|pub. 11531-Ag.22.-v.set.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "SILVA ARRARAS, (Atilio). Ractificación de partida". (Lo. 18, Fo. 192), se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en el acta N.o 221 de la inscripción del nacimiento de Atilio Silva Arrarás, realizada en esta ciudad, el 3 de setiembre de 1900, ante el Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, en la que se ha establecido el apellido de la madre como "Arrarraz., por real y verdadero que es: Arrarás. — Salto, agosto 10 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$ 30.00 15|pub. 11529 Ag.22-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA RODRIGUEZ de SALDAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub 11532-Ag.22-v.set.3

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BARBOZA de BARBOZA, citándose a sus herederos, acreedores y todo otro interesado a fin de que, dentro de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Salto, 3 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 11530-Ag.22v.set.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado dePrimera Instancia de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROBLEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de junio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11296 Ag.19-v.ag.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Pina María Armstrong, donde el nombre de la madre figura: "Pascalina Santa Anna" debe decir: Pascalina Sant'Anna; y el nombre del abuelo materno, figura "Jacinto Rodríguez Sant'Anna, debiendo decir: "Jacinto R. Sant'Anna" y B) De nacimiento de Juan Carlos Amstrong, donde el nombre de la madre figura: "Pascalina Sant Ana", debe decir: "Pascalina Sant'Anna"; y el nombre del abuelo materno, figura "Jacinto Rodríguez Sant Ana", debiendo decir "Jacinto R. Sant' Anna. — Salto, 31 de Julio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 15|pub. 10920 Ag.12-v.ag.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VILLERO DE URGOITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 13 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11590 Ag.24-v.set.4.

**Expedición de segunda copia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CARLOS GONZALEZ. Exp. de segundas copias L.o 13 F.o 258", se hace haber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos González o Carlos González Bentancour solicitando se ordene la expedición de segundas copias de las escrituras de cesiones de derechos, autorizadas en esta ciudad por el Escribano Ernesto Bozzolasco en fechas 31|10|927, 6|5|930 y 7|2|931, y según las que el peticionante adquirió de Miguel Marcel Alvarez y de Isabel Marcel Alvarez de Fernández, los derechos que a estos correspondían en la sucesión de su madre doña Antonia Alvarez de Marcel, y, que se refieren al inmueble sito en Puntas del Sauce, 6.a Sec. Jud. del Departamento. Padrón N.o 303, de una área de 59 Hás. 0.947 mts. 80 dec. 2 que linda: Al Norte, Florentino Alvarez, al Este, Suc. Marcel y Carmen Z. de Espina, y al Sur y Oeste, Agustín y Claudina Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 14 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.

$ 32.00 10|pub. 11603 Ag.24-v.set.4.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EUGENIO TORRES. Sucesión. Exp. de 2.das copias. L.o 13 F.o 44", se cita y se emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes que a continuación se describen a que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos sin su intervención: A) una fracción de campo de 7378 mts. 81 dms. Padrón 6025, que linda: al Noreste con Teodoro Salazar; al Este Camino Vecinal; al Sur y Oeste Josefa Barragán siendo las 4 líneas de 85 metros 90 centímetros B) otra fracción de campo padrón 3693, que linda: Al Norte 42 metros 97 centímetros con servidumbre que la separa de Esperanza Crosa de Ascárate; al Este 85 metros 94 centímetros Camino Vecinal; al Sur 42 metros 97 centímetros con la fracción deslindada antes y al Oeste igual extensión que al Este con Teodoro Salazar, fracciones que están ubicadas en la 3.a Sección Judicial de este Departamento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José setiembre 25 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto.

$ 32.00 10|pub. 11539 Ag.22-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1953. — J. Gualdaberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11347 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 6 de 1953. — J. Gualdaberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11364 Ag.19-v.ag.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER o MARIA ESTHER AGUILAR DE ESPINOSA y ELIODORO o ELEODORO SANTIAGO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11125 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SERVANDO DELEON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1953 — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11127 Ag.15-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — San José, Julio 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$36.00 30|pub 11128 Ag.15-v.set.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión" (Lo. 13, Fo. 82), se cita y emplaza por el término de noventa días a Humberto Pérez Panzardi, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 451 del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$43.00 30|pub. 19992-Jl.22-v.ag.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES NAYMAYER o NAIMAYER PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1953 — Fernando Cristar del Valle. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11126 Ag.15-v.ag.27.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Liborio Ramón de Armas Cedrés. Prescripción adquisitiva. L.o 13, F.o 248, N.o 135" se cita y emplaza especialmente a Antonio Franco, María Berde e Verde de Pérez, Tomasa Pérez de Franco, María Pérez y Pascual Pérez, Miguel Fabricio, Juana Fabricio de Mascheroni y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que le acceden ubicada en la actual manzana catastral 142, que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 24 del 3er. Cuartel de esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada actualmente con el N.o 2175, segregada del padrón 2475 o sea la señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Lincoln

Beltrán de Octubre de 1944, inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 197 el 24 de los mismos mes y año, compuesto de una área de 300 metros 82 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, en 8 metros 90 centímetros de frente a la calle Asamblea; por el Noreste, en 33 metros 80 centímetros con Santiago Espinosa y Horacio Silva; por el Sudeste, en 8 metros 90 centímetros con Juan Blanco y por el Sudoeste, en 33 metros 80 centímetros con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 20 de 1953. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz, Encargado.

$144.00 30|pub. 10057 Jl. 28-v.ag.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA MORETTI DOMINGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1953. —

$8.00 10|pub. 11210 Ag.17-v.ag.28.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "MARGARITA NILDA ARRON DE IRASUZTE y JOSE MARIA IRASUZTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 28, F.o 570" se hace saber: Que por resolución número 6.452 de fecha 29 de Junio último dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos José María Irasuzte y Margarita Nilda Arrón de Irasuzte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Julio 28 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 20|pub. 10974-Ag.13-v.set.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIO CARDOZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1953.

$8.00 10|pub. 11209 Ag.17-v.ag.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA APESTEGUIA DE ARABEITY citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 20|pub. 11035 Ag.14-v.ag.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN TIMOTEO AMBIELLE DIEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 4 de 1953 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 11036 Ag.14-v.ag.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TORIBIO BALARINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 29 de 1953. — Mario Echenique, Juez.

$ 8.00 10|pub. 11608 Ag.24-v.set.4.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante éste Juzgado. — Mercedes, agosto 17 de 1953. — Mario Echenique, Juez.

$ 8.00 10|pub. 11611 Ag.24-v.set.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN ANTONIO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 19 de 1953. — Mario Echenique, Juez.

$ 12.00 10|pub. 11609 Ag.24-v.set.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

### Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VIRGILINA RODRIGUEZ DE VALERIO o VIRGILINA RODRIGUEZ DE LIMA De VALERIO y de ISABEL VALERIO DA ROSA RODRIGUEZ o ISABEL VALERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 16 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11599 Ag.24-v.set.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA MARTINEZ ESPINO DE TOGNI o CARNELLA CIPRIANA MARTINEZ ESPINO DE TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 31 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11601 Ag.24-v.set.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELISBERTO REZENDE RODRIGUEZ o FELISBERTO RODRIGUEZ REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, junio 23 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11602 Ag.24-v.set.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAPOLEON TURNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 11345 Ag.19-v.ag.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL OLIMPIO GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11340 Ag.19-v.ag.31.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN UNCHALO MODERNEL y doña CLOTILDE MODERNEL DE UNCHALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11337 Ag.19-v.ag.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO SEBASTIAN AYOROA o SEBASTIAN CELESTINO AYOROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11342 Ag.19-v.ag.31.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Norma Nunes Pereira de Silva con FERMIANO SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Noema Nunes Pereira y Fermiano Silva, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Julio 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 20|pub. 10798 Ag.10-v.set.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CRESPO TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 30|pub. 11031 Ag.13-v.set.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

### Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en autos: "Dr. Aníbal S. Casas, por el Banco República c|a CARLOS MORENO. Rectificación de firma, libro 7, F.o 263, N.o 213", se cita, llama y emplaza a don Carlos Moreno, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11432 Ag.21-v.set 2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MELO o MELLO o DE MELLO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 11343 Ag.19-v.ag.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TRAJANO MARQUEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 11336 Ag.19-v.ag.31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA GREGORIA ARIAS DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11481 Ag 21-v.set.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA GANCIO de CROSSA o CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11468 Ag.21-v.set 2.

### QUIEBRA

Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez, doctor Enrique V. Frigerio, el trece del corriente, en autos: "SHABAN AMADO. Quiebra, L.o 21, N.o 494, F.o 99", el comerciante de esta plaza, Amado Shaban ha sido declarado en quiebra, previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la casa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos, don Balzac Cruxen Mello, domiciliado en esta ciudad, en la calle Basilio Araújo, casi Andrés Areguatí, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 15|pub. 11429-bis Ag.21-v.set.8.

# REMATES JUDICIALES

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos: "E. OTERO y F. SANCHEZ. Quiebra", L.o 43, F.o 80, el miércoles 2 de Setiembre a las 14 horas, en el local de la calle San Martín N.o 2480, los bienes pertenecientes a esta quiebra, y la licencia de bebidas alcohólicas N.o 46491, con transferencia judicial. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 801627.

$16.00 10|pub. 11447 Ag.21-v.set.2.

---

**ARERCIO MARIA RODRIGUEZ**
REMATE JUDICIAL

Por Arercio María Rodríguez, tendrá lugar el día 27 de Agosto próximo, en Mataojo, 4.a Sección de Maldonado, en el domicilio de la extinta OLEGARIA NUÑEZ DE AMENGUAL, a las 10 horas, y por las dos terceras partes de la tasación, el remate de todos los bienes muebles, semovientes, herramientas de trabajo, útiles de cocina y comedor, etc., quedados al fallecimiento de la referida causante; haciéndose la presente publicación a los efectos legales.

$12.00 10|pub. 11048 Ag.14-v.ag.26.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 17.a Sección, en los autos: "Frigorífico Uruguayo S. A. contra COMERCIAL MADERERA". Cobro de pesos, en el local de Juan Paullier N.o 1065. y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el día 27 de Agosto de 1953, los bienes embargados en estos autos. Exhibición, día anterior. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 801627.

$12.00 10|pub. 11038 Ag.14-v.ag.26.

---

**DAVID DETOMASI**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sanchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE FRUCTUOSO BORRAZAS y otros. Cobro Ejecución de pesos. L.o 1.o folio 859" se hace saber que el siete de setiembre entrante a las quince horas, en el Hall de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero David Detomasi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil pesos, de un solar de terreno y mejoras, padrón número cuarenta mil ochocientos treinta y siete, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, con una superficie de Quinientos noventa metros treinta decímetros cuarenta y ocho centímetros que mide: 17 metros 13 centímetros de frente al Nordeste sobre calle Carlos de la Vega, distando el punto medio 56 metros 60 centímetros hacia el Oeste de la esquina con la calle Julián Alvarez; por 34 metros 36 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Noreste con el solar "B" de Francisco Iglesias; al Sudeste con el solar "E" de Camilo Rodríguez; y al Sudoeste con el solar "Y" de Luis y Angel Buo-no. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el de la contribución inmobiliaria que se adeudare y el de los demás derechos reales que graven dicho bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos de escrituración; los honorarios y gastos del perito tasador; la comisión del martillero; los gastos del remate; los certificados; el impuesto de "plus valia" y el impuesto universitario en la parte que la ley pone a cargo del vendedor; los impuestos municipales; la cuenta de conductor que afecta el inmueble; las costas, tributos judiciales y costos del juicios por cobro de la misma que se sigue ante la sede de Primer Turno (Libro 13 folio 109); y la cuenta de pavimento que motiva esta ejecución.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del art. 910 del C. de P. Civil; II) Que los títulos de dominio y el expediente de ejecución, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. Corriente) 15|pu. 32002 Ag.19-v.set.5.

---

**RODOLFO ABO COSTA**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 3 de Agosto del corriente dictada en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra MARG RETTIG y MARCIANO PINTOS". Ejecución de prenda, L.o 48, F.o 432, se hace saber que el día 10 de setiembre próximo a las 16 horas en Santa Fé 1268, se procederá por el martillero Rodolfo Abó Costa con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, al mejor postor de los siguientes objetos: 1 Vitrina Siam "Luxor" 2 con compresor "Sello de Oro" N.o 8947 y 1 cortadora de fiambres Siam Midena a mano con recuperador de restos N.o 141.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 18 de agosto de 1953. — Juanangel L. Gianola.

$ 24.00 10|pub. 11554 Ag.24-v.set.4.

---

**DAVID DETOMASI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS ELICHIRIGOITY con MARIA E. ELICHIRIGOITY DE MACHADO y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 8.666.66 por intermedio de lmartillero David Detomasi con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y mejoras situado en la manzana N.o 175 del "Pueblo Victoria" veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37598 compuesto de una superficie de 378 metros, 94 decímetros que deslinda así: 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Martín Berinduague señalada la puerta del edificio con los números 926 y 928. por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con el solar N.o 5, al Nordeste, con el solar N.o 20 y al Sudoeste con los solares 13, 14 y 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escritura, comisión del rematador (que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante), certificados, impuestos, y honorarios serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$72.00 15|pub. 11522 Ag.22-v.set.9.

---

**VICTOR HUGO BRUNO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Oscar Legnazzi con FRANCISCO A. TORRES RODRIGUEZ y MARIA A. ALVEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 47, Fo. 469), se hace saber al público que el día siete (7) de Setiembre a la hora quince y treinta en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del señor martillero Víctor Hugo Bruno, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien; un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contengan, sin excepción alguna, empadronado actualmente con el N.o 183.619. antes 30.375, en más área, ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano trazado por el agrifensor Alberto de Arteaga en Junio de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Octubre del mismo año con el N.o 19.967. y de acuerdo con el que abarca ese solar una superficie de 635 metros 40 decímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 67 centímetros al Suroeste frente a la calle Marcos Bruto números 1274|1276|1278, entre Luis Lamas y Plácido Ellauri distando el punto medio 49 metros 14 centímetros de la esquina de esta última, 40 metros 10 centímetros al Noroeste. lindando con el solar N.o 2, 18 metros 10 centímetros al Noreste, confinando con parte del solar N.o 5, y 40 metros 64 centímetros al Sur lindando con el bien padrón No 30.386.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor tomará a su cargo el impuesto fiscal de plus valía, y deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el título del bien se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1359 Serie C. 1950) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523. quinto piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 15|pub. 10973 Ag.13-v.ag.31.

---

**RODOLFO ABO COSTA**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

EDICTO. — "Máquina nueva sin uso: 1 Vitrina "Siam Cairo 3" con compresor "Sello de oro N.o 8597". En autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c| ROLANDO GONZALEZ GONZALEZ. Ejecución de Prenda" L.o 42, F.o 431. Remataré el día 10 de setiembre a las 16 y 15 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$16.00 10|pub. 11553 Ag.24-v.set.4.

---

**ARIEL LEONCINI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.**
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, en los autos caratulados Carem S. R. L. con PROSPERO DA CUNHA. Libro 42, Fo. 100 remataré el día 28 de Agosto de 1953 a las 15 horas, en el local de la calle Guaviyú N.o 2859, al mejor postor "un quemador Syncro Flame Mod. 102 P. semi-automático con todos los accesorios y un lote de caños usados del mismo quemador" prendados en los referidos autos.

Garantía 20 o|o. Comisión legal en el acto. Informes en San José 1413.

$20.80 10|pub. 10683 Ag.14-v.ag.26.

---

**ANDRES PEREDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROSA SARNO DE COLOMBO Y OTROS Cesación de condominio", (L.º 43, F.º 6), se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las horas que a continuación se indican, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Andrés Pereda, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se enumeran más adelante, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A la hora dieciséis. Base de venta: $ 17.000.00 Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, sito en la 7a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No 1.993, el que, según título, tiene un área superficial de ochenta y ocho metros veintitrés decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor don Alfonso Raúl Devita en Noviembre de 1951 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.360 el 27 de Noviembre de 1952, se compone de una superficie de noventa metros cincuenta decímetros cuadrados y se deslindan así: diez metros veintidós centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Flores, por donde su puerta está señalada con el N.o 1707, la misma extensión al Norte lindando con parte del padrón número 2.009, al Este linda en ocho metros ochenta y tres centímetros con parte del padrón número 1.994 y al Oeste con el padrón número 1.992, en ocho metros ochenta y ocho centímetros y 2.o) A la hora 16 y 45. Base de venta: $ 12.000.00. Un solar de terreno y las mejoras en él construídas, situado en el paraje conocido por Playa Ramírez, hoy novísima ciudad de esta Capital, 15.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 16.400, el que según plano levantado por el agrimensor don Alfonso Raúl Devita en Octubre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.150 el 14 del mismo mes y año, consta de una extensión superficial de setenta y cinco metros nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros de frente al Sur por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1847 de la Avenida Gonzalo Ramírez, seis metros noventa y cuatro centímetros al Norte lindando con parte del padrón número 16.401, al Este mide diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Tristán Narvaja y al Oeste mide diez metros setenta y ocho centímetros lindando con el padrón número 16.399.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero, corren por cuenta de los compradores, quienes deberán hacer efectiva esta última en el acto del remate; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereyra, Actuario.

$138.00 15|pub. 11025 Ag.15-v.set.2.

**RODOLFO ABO COSTA**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, y en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c| SYRA LUZ DUTOUR MAILLAND y otro. Ejecución de Prenda" (L.o 38, F.o 94, se procederá el día 11 de setiembre a las 16 horas, al remate de: Máquina nueva sin uso: Una conservadora de helado "Siam" de cuatro hoyos con compresor "Sello de oro" N.o 9051, que se efectuará en la cale Santa Fé 1268. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.

$ 16.00 10|pub. 11552 Ag.24-v.set.4.

**TABARE CHIRIFF**
**Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

Rematará por disposición del señor Juez de Paz de la 12 sección en autos: "Luis Humberto De Vitta contra Elbio Quatrocciochi", el día 4 de Setiembre, a las 16 horas, en el garage de General Flores y Bulevar Artigas, con la base de $ 350.00, un camión marca Hupmóbile, matrícula N.o 86567. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$8.00 10|pub. 11418 Ag.20-v.set.1 o

**JUAN PEDRO ZIPITRIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en los autos caratulados: "FAUSTA RODRIGUEZ de GARCIA. Sucesión. Pieza separada sobre venta por cesación de condominio". (L.o 2.o F.o 228), se hace saber al público que el día 23 de setiembre próximo a las 15 horas, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones y en diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz de dicha sección, se procederá por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: dos fracciones empadronadas con el N.o 4910, en un solo lote, estando la primera señaladacon el N.o 4 en el plano del agrimensor Joaquín Travieso del 15 de junio de 1908, que tiene 7 Hás. 6479 mts. de superficie y linda: al Norte, en 198 mts. 5 cmts. con las fracciones N.os 5 y 6; al Sur, en 181 mts. 70 cmts., con la fracción número 2; al Este, en 401 mts. 30 cmts., con Benito Villarejo y sucesiones Espino y Bentancour y al Oeste, en 408 mts. 10 cmts., con la fracción N.o 3. La segunda fracción, que está contigua a la anterior, mismo padrón citado antes padrón N.o 4909 en mayor área, está señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Canelones con el N.o 146 el 26 de julio de 1948, que tiene 1.427 mts. 9 dmts. de superficie y se deslinda: 7 mts. 40 cmts. al Noroeste, frente a camino nacional; 193 mts. al Noreste, lindando con predio de Marcos Kanner; 7 mts. 40 cmts. al Sureste, limitando con el inmueble antes descripto y 192 mts. 70 cmts. al Suroeste, confinando con la fracción N.o 2 de dicho gráfico, de Juan de Dios García. Base para estas dos fracciones: $ 28.232.00. Y la fracción de terreno empadronada con el N.o 11.861, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de junio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de noviembre siguiente, que tiene 5 Hás. 5.575 mts. de superficie y linda: al Noreste, en 340 mts. 85 cmts., con sucesión Vicente Cotrofe; al Sureste, en 176 mts. 90 cmts., con María Pastorino de Franco; al Suroeste, en 286 mts. 15 cmts., con Regina Franco de Monteghirfo y al Noroeste, en línea quebrada compuesta de tres tramos: el primero de 33 mts. 90 cmts., el segundo cuya medida no expresa el plano y el tercero de 98 mts., con la fracción N.o 2. Base para esta fracción $ 6.237.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del martillero, el impuesto a los remates y los certificados de los Registros, así como los gastos, impuestos y honorarios de la escritura definitiva, salvo aquellos impuestos que por leyes especiales corresponda pagar a los enajenantes; 3.o) Que los títulos y antecedentes podrán ser examinados en la Caja Popular de Crédito y Ahorro (ciudad de Las Piedras); Y 4.o) Que los bienes se escriturarán libres de gravamen. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, agosto 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 138 15|pub. 11544 Ag.22-v.set.9.

**ATAHUALPA VICENTE**
JUDICIAL
**Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia**

Rematará el día 29 de Agosto a la hora 9 de la mañana y días subsigientes por orden del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, y de acuerdo a lo dispueusto en autos caratulados: "Alfonso Cabrera y otros contra PEDRO FLEURI. Cobro de sueldos, despido y licencias" y asistido del Alguacil Ac-hoc, señor Alejandro Poppa, en el local de General Flores 200 esquina Montevideo, los artículos y enseres pertenecientes a la ex Conser erfa del "Centro Unión Cosmopolita" sobre las dos terceras partes de su avaluación. — Oportunidades de verdadera ocasión.

$16.00 10|pub 11390 Ag.20-v.set.1.o

**JOSE LERGA ELORZ**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la sexta sección del mismo Departamento, se hace saber que en autos: "Marzuca Luis Alberto contra GENARO DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca", el 11 de Setiembre próximo, a las 17 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, rematará, sin base y al mejor postor: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la planta sub-urbana de esta ciudad, padrón 865, de 257 metros 70 decímetros de superficie, que se deslinda así: Mts. 12.00 de frente al Sur a la calle 18 de Julio, por mts. 21.475 de fondo y linda: Este, Libre P. Cicao; Norte, Féliz Gatebied y Oeste, sucesión Lorenzo Iribar. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; B) Los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 11 de 1953. — Doctor Nelson Cataldo, Juez de Paz.

$48.00 15|pub. 11244 Ag.17-v.set.2.

**ANTONIO B. FERNANDEZ**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN CAPPI. Sucesión. Venta de inmuebles". (Lo. 26, Fo. 305), se hace saber que el 18 de Setiembre próximo, a las 14 y 30, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernádez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al de os respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: A) Cuatro fracciones unidas de campo en "Corrales", décima sección de este Departamento, empadronadas con el N.o 1478 y compuestas en total de 118 hectáreas 8993 metros 65 decímetros, según títulos, y según plano del agrimensor don Raúl D. Grassi de Marzo de 1952, se componen de 118 hectáreas 7309 metros y 80 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Felipe Briano; al Sur, José María Salvatierra; al Este, Ubaldina Scolpini de Buffe y al Oeste camino vecinal, siendo su aforo de $ 7.000.00; B) Otra fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6783, compuesta según título de 55 hectáreas 3963 metros y 99 decímetros, y según plano del agrimensor citado, de Enero de 1952, se compone de 55 hectáreas 1036 metros, lindando: al Norte y al Este con sucesión Egidio de León; al Sur, con Gualberto de León y Eulogia A. de Izquierdo y al Oeste con Luisa Espino de Martos, siendo su aforo de $ 4.000.00; C) Otra fracción de campo en "Gaetán", en la misma sección que la anterior, padrón N.o 8837, compuesta de 68 hectáreas 4532 metros, lindando: al Norte, Inocencia Jurado de Varela y Manuel M. Espinosa; al Este Román Rodríguez Aguilera; al Sur, Juan Cocorelo y Juan Vicente Fernández y al Oeste con la nombrada Jurado de Varela, siendo su aforo de pesos 7.000.00; D) Tres fracciones unidas de campo, de forma irregular, con edificios, montes y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 404 y 7663, compuestas en total de 5 hectáreas 7670 metros 537 milímetros, según título, y según plano del nombrado agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se componen de 4 hectáreas 9245 metros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Egidio de León; por el Este y Sudeste, camino departamental y por el Sur, Claudio Izquierdo, siendo su aforo de $ 500.00; E) Una fracción de campo y sus mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6189, compuesta según título de 66 hectáreas 4316 metros y 56 decímetros y según plano del agrimensor Eneas Vila, de Marzo de 1940, se compone de 67 hectáreas 6433 metros, lindando: al Norte, sucesión Mario Fernández Latorre; al Sur y Sureste, camino vecinal por medio con Santiago Ollero Gerónimo Delgado, José Pilar Martínez y Juana Espinosa; al Oeste y Sudoeste con Lorenzo Aldao y Gumesia, Gregorio y Enrique Espino, siendo su aforo de $ 7.500.00; F) Otra fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 127, compuesta según título de 35 hectáreas 6702 metros 939 centímetros y según plano del agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se compone de 36 hectáreas 5282 metros 57 decímetros, lindando: al Norte y Oeste, camino departamental; al Este sucesión Figuerado y sucesión Umpiérrez y al Sur con S. Fachell de Baez, siendo su aforo de $ 3.000.00; y G) Una fracción de campo en Costa de Pando, séptima sección de Canelones, padrón N.o 12755, compuesta de 3 hectáreas 3113 metros 92 decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, servidumbre de paso con sucesores de Juan P. González; al Sur y Sureste, sucesión de María G. de De León; al Este con Urbana A. Marrero y al Oeste y Suroeste con Nicasio Marrero, siendo su aforo de pesos 600.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. A los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Agosto 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$224.00 15|pub. 11560 Ag.24-v.set.10.

**VICTORIANO M. PLADA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

EDICTO por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barrios Pedro A.; Dorotea P.; Sofía E.; Honorio E.; Buenaventura T.; Carlos R.; y Macedonia Ma. c| Sucesores de : CARLOS L. BARRIOS. Ejecución de hipoteca. (L.o 7 F.o 566)", se hace saber al público que el día 3 de setiembre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5.042, compuesta de una superficie de 19 hectáreas 6.174 metros 60 decímetros 1 milímetros, lindando: al Norte, sucesores de Marcos Sosa; al Este, Noé Barrios; al Sur, sucesión Juan Paulino Silvera; y al Oeste, Marcos Sosa y Carlos Barrios.

Se Previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; y B) Que los gastos de comisión del rematador, de certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Maldonado, agosto 7 de 1953. — Uberfil G. Larosa. Actuario Adjunto.

$ 60.00 15|pub. 11119 Ag.15-v.set.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN BATISTESSA o BATISTEZA y otros. Subasta pública" (L.o 20 F.o 401), se hace saber al público que el próximo 21 de setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del señor Alguacil, asistido del Actuario, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo de $ 1.100.00, del siguiente inmueble: un terreno con edificio y mejoras situado en la manzana N.o 236 de esta ciudad, padrón N.o 1648, con una superficie de 571 metros 1108 centímetros, y 11 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Río Negro, entre 19 de Abril y Montevideo.

Se previene: Que: A) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto de plusvalía; C) El bien se entregará desocupado D) Los títulos y antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 17 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario, Adjunto.

$ 48.00 15|pub. 11617 Ag.24-v.set.10.

**REMATE ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JOSE OBERTI u OVERTY y otros. Sucesiones". (Lo. 19, Fo. 397), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil asistido del Actuario, a la ven-

ta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo que es de $ 3 800.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras manzana N.o 440 padrón N.o 2906, compuesta de una superficie de 1.788 metros 8125 centímetros con frente al Norte sobre calle Sarandí y al Oeste calle Perú formando esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serla aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 4 de 1953. — Elbio Benio Comas, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. 10928 Ag.13-v.ag.31.

---

**E. ACOSTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "La Caja Popular de Rivera contra MARCELO SUAREZ. Ejecución de hipoteca, L.o 38, F.o 177", se hace saber al público, que el día 10 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada actualmente con el número dos mil ochenta y ocho, situada en la tercera sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Zoé Taroco, de treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Oficina local de Catastro el 12 de Abril con el N.o 83, según el cual, tiene un área de treinta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos trece metros, dos mil novecientos ochenta y un centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte Bernardo Núñez, al Oeste, fracción número uno del mismo plano al Sureste Francisco Duarte: al Sureste, Sucesión de Juan C. Ripoll y al Este, sucesión de Ramón Díaz.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma: B) Que los gastos, honorarios, certificados de los registros, Impuesto Universitario y demás que demande la escritura de remate, serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí número 528, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Julio 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$78.00 15|pub. 10914 Ag.12-v.ag.29.

---

**JUAN ERRANDONEA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber, que de acuerdo a lo ordenado en autos: "CLOTILDE DA COSTA LEITE DE RUBIO. Quiebra", el martillero Juan A. Erraundonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, rematará —al contado y al mejor postor— el día 8 de Setiembre de 1953, a la hora 18, (continuando los días siguientes a la misma hora hasta terminar), las existencias del comercio establecido en la casa número 902 de la calle José Pedro Varela esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, inventariadas de fojas 10 a 19 de estos autos.

Se previene: Que se habilitaron las horas necesarias a los efectos del remate y que la venta, tendrá lugar en la indicada casa número 902 de calle Varela. — Salto, 10 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 10|pub. 11267-Ag.18-v.ag.29.

---

**CESAR NICOLA FIRPO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESION DE FRANCISCO VENEGONI. Venta de inmuebles", se hace saber que el 8 del entrante, a las 15 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y de Actuario, rematará con la base de pesos 135 00 la hectárea, los siguientes inmuebles situados en la 11.a Sección Judicial de Salto: 1.o) Una fracción de chacra, padrón 395 en mayor área, manzana 151, de 26 hectáreas, 6.805 metros cuadrados, lindando: Norte, arroyo Ceibal Chico; Este: calle Artigas: Sur: calle Lavalleja; y Oeste: la fracción anteriormente mencionada: 2.o) Una fracción de chacra, padrón 3[illegible], manzana 152, de 11 hectáreas, 8.060 metros, lindando: Norte: calle [illegible] Sur: [illegible] Cambrum; Este: José Venegoni; y Oeste: calle Misiones; 3.o) Una fracción de campo, padrón 2740, de 32 hectáreas, 7.573 metros cuadrados, 8.638 centímetros cuadrados, lindando: Norte, camino vecinal de Palomas a Constitución que separa en Emilio Venegoni; Sudeste: Benito Fernández de Birriel; Sur: María Arismendi de Oxandabarat; y Oeste: Juan Urtarán; 4.o) Dos terrenos de chacra, números 1 y 3 de la manzana 43 hoy 160 del ejido del Pueblo de Constitución, padrones 419 y 422, que en conjunto por ser colindantes tienen 23 hectáreas, 60 áreas, 21 centiáreas, 92 decímetros cuadrados, según título y según plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen de Octubre de 1941, tienen 23 hectáreas, 5.774 metros cuadrados. lindando, Norte: Julián Ilarraz hoy José Erro; Sur: calle Lavalleja; Este: Banco Hipotecario del Uruguay, y Juan Urtarán, hoy sucesión; y Oeste, calle Artigas.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 3 de 1953.. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 15|pub. 10921 Ag.12-v.ag.29.

---

**BERNABE MEDEIROS DE ALBUQUERQUE**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "Albino da Rosa c|. GINEZ GONZALEZ DA ROSA. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 12, N.o 311), se hace saber al público, que el día 14 de Setiembre de 1953, a la hora 16, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el Rematador don Bernabé Medeiros de Albuquerque, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una 3|23 ava parte de la fracción de un campo de pastoreo, sita en el paraje "Capón de la Yerba", 14.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3667, compuesta en total de 30 hectáreas 6646 metros cuadrados.

Las 3|23 avas partes, comprenden una superficie de 10 hectáreas 5214 metros cuadrados, y están tasadas en $ 1.052.14 (mil cincuenta y dos pesos, con catorce centésimos).

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; y B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$48 00 15|pub. 11433 Ag.21-v.set.8.

---

# COMERCIALES

**"FRIGORIFICO COLONIA S. A.**
**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con la resolución del Directorio del día 13 de agosto del corriente año, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 19 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Avenida General Artigas N.o 317, Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953; 2.o) Estudio de la situación pasada, presente y futura de la Empresa (artículo 19 inciso C. de los estatutos); 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio, tres suplentes y síndico titular y dos suplentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que para tomar parte en la asamblea deben depositar por lo menos con dos días de anterioridad a la misma, en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o el recibo provisorio de las mismas, o certificado de su depósito en un Banco (Artículo 24 de los estatutos); B) Que si no se lograse el quórum estatutario a la hora fijada, pasada una hora más, la asamblea se realizará con los accionistas que concurran (Artículo 23 de los estatutos). — Colonia, agosto de 1953. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 11503 Ag.22-v.ag.26.

---

**SOCIEDAD ANONIMA DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, esc. 53 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1953; 2.o) Utilidades: 3.o) Remuneración del Síndico: 4.o) Elección de Síndicos titulares y suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 5 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 9.00 3|pub. 11547 Ag.2[illegible]-v.ag.26.

---

**COOPERATIVA BANCARIA**
**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La comisión electoral convoca a elecciones a los señores asociados de acuerdo con el artículo 1.o del reglamento de elecciones aprobado por el consejo Directivo con fecha 15 de julio de 1953, a efectos de elegir cuatro titulares para integrar el Consejo Directivo en el período 1953|1957; renovar totalmente la Comisión Electoral y elegir dos miembros de la Comisión Fiscal para el período 1953|1955, todos ellos con sus respectivos suplentes.

A tal efecto se fija hasta el miércoles 2 de setiembre de 1953, a las 19 horas, el plazo para la presentación de las listas, en la Administración de la Cooperativa Bancaria, calle Sarandí N.o 375, de la ciudad de Montevideo, las que deberán acompañarse con veinte firmas, por lo menos, de socios habilitados.

El acto eleccionario se realizará los días 10 y 11 de setiembre de 1953, de 14 a 20 horas, en el local de la Asociación de Bancarios del Uruguay, calle Buenos Aires N.o 344, de la ciudad de Montevideo.

Comisión Electoral: Silvestre Esposto, Daniel Guevara, Vicente F. Morelli.

**DE INTERES PARA LOS SEÑORES ASOCIADOS**

Reglamento de Elecciones

Artículo 4.o) Son electores y elegibles todos los asociados de la Cooperativa Bancaria que hayan integrado el veinte por ciento (20o|o) de su Participación Social y llenado las demás condiciones exigidas por los estatutos sociales. (arts. 11 inc. C. 18 y 50; 5.o) Para poder ejercer el derecho del voto los sufragantes justificarán su identidad con la Credencial Cívica Carnet, de Identidad o en su defecto con un certificado de la Gerencia o Administración de la Institución a que pertenezcan, que acredite su identidad; 6.o) La elección se hará por voto secreto y sistema preferencial de suplentes; 7.o) El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación, las que deberán llevar los nombres de los candidatos a titulares y suplentes, y la fecha de realización del acto eleccionario. Deberán ser impresas en papel común blanco, en tinta negra y en un tamaño uniforme de quince por treinta centímetros; 8.o) Las listas deberán ser registradas en las Oficinas de la Cooperativa Bancaria, por lo menos con ocho días de anticipación al acto eleccionario. La solicitud que se acompañe a la lista a registrarse, deberá venir firmada por veinte asociados, por lo menos. Por cada lista aceptada podrá designarse un Delegado, comunicándolo a la Cooperativa Bancaria con dos días de anticipación. Toda lista de elección deberá llevar la siguiente inscripción: Cooperativa Bancaria. Lema o Sub Lema Voto para autoridades de la Cooperativa Bancaria a los siguientes candidatos para integrar el Consejo Directivo; Comisión Fiscal y Comisión Electoral, para el período... 9.o) La Comisión Electoral negará la inscripción de toda lista que no llene los requisitos establecidos en los artículos precedentes, acordando un plazo de 48 horas a contar del término del período de inscripción para regularizar el o los requisitos que se hubieren omitido.

Afiliados del Inteior

Artículo 47.o) Los afiliados del interior del país ejercerán el voto por medio de carta certificada dirigida al Consejo, que debe ser entregada a una oficina de Correo con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario, careciendo de valor las que se reciban con posterioridad; 48.o) Los votos serán retenido en el Correo y retirados y empaquetados por las personas que designe la Comisión Electoral, en presencia de los Delegados de las agrupaciones electorales, que serán citados previamente al efecto; 49.) El voto será absolutamente secreto. Se emitirá en doble sobre cerrado; el primero contendrá la lista votada sin firma ni distintivo manuscrito alguno. En el segundo sobre se colocará el primero y una tarjeta que firmará el votante y que servirá para contralor de identidad.

En el acto de la emisión del voto se abrirá el primer sobre y contraloreada sin observación la identidad, se colocará en la urna el sobre que contiene el voto. Si fuese observado se hará constar en la lista ordinal y se colocará sin abrir el sobre de remisión por Correo. Para los votos del interior serán causales de observación: 1.o) Identidad; 2.o) Condiciones exigidas por el artículo 5.o de la reglamentación. 3.o) residencia.

$ 69.00 5|pub. 11614 Ag.24-v.set.2[illegible].

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Cumpliendo ley 26|9|904, con intervención balanceador Vila, comunico la venta al señor Otilio Medina, provisión y bar, calle Larrañaga 1647. — Montevideo, agosto 1953. — AURORA ARCHIERI De BERLISTRE

$ 8.00 20|pub. 11540 Ag.22-v.set.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Pérez García el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida San Martín N.o 3500. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953.— LUIS IGLESIAS. — MARIA ESTHER ULTRA De IGLESIAS.

$ 24.00 20|pub. 11186 Ag.15-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rúben Silva la Provisión de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Copacabana N.o 6658. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, agosto 2 de 1953. — CARLOS FERREIRA. — FLORINDA JAUMARENA De FERREIRA.

$ 16.00 20|pub. 11187 Ag.15-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eugenio D'Socca el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 14 de Julio N.o 1354. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de agosto del 1953. — MANUEL FERNANDEZ. — DOLORES GONZALEZ De FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 11189 Ag.15-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Gustavo Humberto Mazza el Almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Guaná N.o 2049. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de agosto de 1953. — CLOTILDE CODESIDO.

$ 16.00 20|pub. 11190 Ag.15-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Gregorio Vales, el Almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Nueva Palmira 2150. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — KEVORK NADJARIAN. — VIKTORIA AKELLIAN De NADJARIAN.

$ 16.00 20|pub. 11191 Ag.15-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Celestino Rodríguez González y Macario González Lanza el Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón N.o 1743. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — JUAN ANTONIO GONZALEZ. — FILOMENA PETRILLO De GONZALEZ.

$ 24.00 20|pub. 11192 Ag.15-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que hemos cedido a Hugo Núñez Ibarra, los derechos al compromiso de compra venta que teníamos referente al local feria de remates ganaderos "EL OMBU", ubicado en el kilómetro 3 de la carretera Florida-San Gabriel. Acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, agosto 3 de 1953. — "BARCELONA Y BARBOSA."

$ 24.00 20|pub. 11166 Ag.15-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Julio César Imperial, Hugo Humberto Imperial y Juan Carlos Cabazzotti, el Almacén y bar sito en la calle 26 de Marzo N.o 3245. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — RUBEN O. BERDES. — ELIDA BONORA De BERDES. — ARTURO WALTER BONORA.

$ 24.00 20|pub. 11184 Ag.15-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a doña Alegre Sabah el comercio que en el ramo de tienda y librería gira a nombre de "Roberto Rodríguez" en la calle Millán 4198. Presentarse a efecto ley 26 de setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2618 de 10 a 13 horas dentro del término legal.— Montevideo, 10 de agosto de 1953. — ROBERTO RODRIGUEZ. — DORA RICARDI De RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 11175 Ag.15-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Vicente Rodríguez Alvarado el Bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CURRAYS. — ESTHER BERMUDEZ De CURRAYS.

$ 16.00 20|pub. 11188 Ag.15-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Wálter Héctor Manzano el Almacén de comestibles y ferretería sito en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2650. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, julio 29 de 1953. — MARIA F. De MANZANO e Hijos.

$ 24.00 20|pub. 11193 Ag.15-v.set.8

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Carmen Fernández Pazo, la provisión de comestibles sita en la calle Alejandro Chucarro N.o 1291. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ARNALDO ENRIQUE MAIDANA.

$ 16.00 20|pub. 11185 Ag.15-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Lino Soria el Almacén de comestibles sito en la calle Mercedes N.o 1546. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953.— ALFREDO MENENDEZ GARCIA. — MARIA GARCIA De MENENDEZ.

$ 16.00 20|pub. 11183 Ag.15-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Paolino el café, bar y horno de pizza de la calle Sierra N.o 1949 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1953 — FLORINDO LOURO CAO. — SOLEDAD CAO de LOURO.

$16.00 20|pub. 10789 Ag.10-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor José Calvo, el café y bar de la Avda. Gral Flores N.o 5000 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — CANDIDO ANTONIO CANESSA.

$16.00 20|pub. 10786 Ag.10-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco y Angel Serna, el almacén y bar de la calle Gonzalo Ramírez N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1953. — SANTIAGO RODRIGUEZ. — FELISA SERNA de RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 10788 Ag.10-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos a los acreedores de la "Cervecería Ciudadela" con sede en la calle Ciudadela 1279 se presenten con sus créditos por separación de los socios del mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Presentarse en horas y días hábiles: Estudio doctor Feliche, 25 de Mayo 631. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — JUAN WEBER. — MARTIN LEVY.

$16.00 20|pub. 10945 Ag.12-v.set.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, se ace saber que el señor Antonio Alvarez Rodríguez ha prometido ceder a don Alfredo T. Alvarez Martens, todos los derechos que le corresponden en "Casa Mendaña" Sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña, de Nueva Helvecia. Acreedores presentarse en la Escribanía Nicolás Fernández Pou. — Juan C. Gómez 1522, ap. 11 —Montevideo, 10 de agosto de 1953.

$24.00 20|pub. 10998 Ag.13-v.set.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oasic, Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Ramón Cancela Arosa la casa de comercio en el ramo de Fonda, beb. alcoh. y billar, sita en la calle Corrales 3147. Acreedores presentar al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. SALVADOR SAA[illegible] — RAMON CANCELA AROSA.

$16.00 20|pub. 10813 Ag.10-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber, que he vendido a don Gilberto Durante, el comercio que en el ramo de Bar y licencia alcohólica, está establecido, en esta ciudad calle Rincón N.o 1251. Acreedores presentarse en el comercio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1953. — CONRADO BARDOLI ZOPPI.

$ 24.00 20|pub. 11600 Ag.24-v.set.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a don Carmelo Mondelli la peluquería sita en Molinos de Raffo N.o 454. Acreedores Escribanía de Otto Ricca Treinta y Tres 1334. P. 4 ap. 7. de 16 a 18 horas (Ley setiembre de 1904). VICENTE URCIUOLI.

$ 16.00 20|pub. 11000 Ag.13-v.set.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

JUAN PROTI PUENTE, propietario de la barraca "La Lucha", pone en conocimiento del comercio y el público en general, que se ha hecho cargo nuevamente de su comercio que gira en los ramos de ferretería, pinturería, bazar y menage, Avenida Garzón 194, por desistimiento del promitente comprador.

$16.00 20|pub. 11275-Ag.18-v.set.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 912, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez con el señor Feliciano Reyes Estramil, por el almacén comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Yaguarón número 1899 de esta ciudad, vendiendo nuevamente con esta fecha la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez el comercio premencionado al señor Manuel Caamaño, quién con esta fecha se hace cargo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — Por Sucesión Manuel Nieto Sánchez: JOSEFA SANCHEZ de NIETO. — MANUEL MENDEZ PEREZ. — FELICIANO REYES ESTRAMIL.

$40.00 20|pub. 11067 Ag.14-v.set.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Nahabet Nahabetian, el almacén y lechería, sito en la calle Felipe Contucci 4202, según ley del 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, agosto de 1953. — ACOP TAKESSIAN, —HURISIMA MANGUIAN De TAKESSIAN, —NAHABET NAHABETIAN.

$ 16.00 20|pub. 11521 Ag.22-v.set.15

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Víctor Nep y Heriberto Raphael hacemos saber que hemos prometido la cesión de cuotas de SURD Ltda. (Sociedad Uruguaya de Difusión) con dirección en la calle Maldonado 863. Los compromitentes cesionarios se han hecho cargo con carácter exclusivo, de la dirección de la casa desde el 1.o de julio de 1953. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, acreedores con derechos anteriores al 30 de junio de 1953, sírvanse presentar en las oficinas de la calle Maldonado 863, en horas hábiles.

$ 32.00 20|pub. 11613 Ag.24-v.set.16.

**CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.**

**Asamblea General Ordinaria**

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 9 de setiembre de 1953 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguien orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance ejercicio 1952|53; 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus aciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$ 26.00 13|pub. 11573 Ag.24-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de Bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 964, a favor de los señores Molina y Vignone comprando desde esa misma fecha 15 de diciembre de 1952 los señores Santiago Martínez, Mateo Juvenal Martínez y Arturo Marchese. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — JUAN CARLOS GUTIERREZ. — OLGA V. [illegible] DE GUTIERREZ.

$ 32.00 20|pub. 11584 Ag.21-v.set.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber, que doña Catalina Cresta de Laitano, ha prometido vender al señor José Ricardo Misa Rial y éste comprar, el negocio de carnicería que gira en esta plaza avenida Italia 4486. Acreedores se deben presentar Juncal 1414 esc. 1-4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 25 de 1953. — CATALINA CRESTA De LAITANO. — JOSE RICARDO MISA RIAL.

$ 24.00 20|pub. 20591 Ag.6-v.ag.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza", sito en la calle César Díaz N.o 1155 a los señores Jesús Trigo y José Velo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ANTONIO CRESTAR PARALDO. — ENCARNACION PARALDO de CRESTAR.

$16.00 20|pub. 10594 Ag.6-v.ag.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He vendido a mis hijos Elbio V. y Walter M. Crucci, el almacén y despacho de bebidas que poseía en "La Macana" primera sección judicial de Florida. Acreedores a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, presentarse al comercio. — Florida, 30 de Julio de 1953.— C... CRUCCI.

$ 16.00 20|pub. 10585 Ag.6-v.ag.29

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas", sito en Camino Propios N.o 3495 al señor Francisco Crespo Galán. Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de julio de 1953. — JOSE GONZALEZ. — CARMEN SANCHEZ De GONZALEZ.

$ 16.00 20|pub. 10603 Ag.6-v.ag.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Alejandro Glucklich, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Dalmiro Costa 4593. Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 27 de 1953. — MANUEL GOMEZ. — MATILDE MALNERO de GOMEZ. — ALEJANDRO GLUCKLICH.

$ 16.00 20|pub. 10533 Ag.5-v.ag.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Inte... ...nos., San José 1132, hemos dejado sin efecto la promesa de Constitución de Sociedad de fecha 17 noviembre de 1952, entre los señores Prudencio De León y Aníbal Paz, por la cuál también prometimos comprar a los señores José M. Méndez y Ramón Matto, el almacén y bar, sito en la avenida 8 de Octubre 4302, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Aníbal Paz desde esa fecha. Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 15 de 1953. — PRUDENCIO DE LEON. — ANIBAL PAZ. — JOSE M. MENDEZ. — RAMON MATTO.

$ 32.00 20|pub. 10527 Ag.5-v.ag.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Inte... ...Hnos., San José 1132, hemos prometido en venta al señor Felipe Ruiz, la cantina, sita en el Parador Tajes. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — MANUEL PAOLINO. — ISABEL D. De PAOLINO. — FELIPE RUIZ.

$ 16.00 20|pub. 10529 Ag.5-v.ag.28

**IMPESA**
**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de setiembre del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1438, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del 4.o ejercicio. (artículo 21 de los estatutos); 2.o) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes respectivos, por el período 1953-1957 (artículos 38 y siguientes y 76 y 77 de los estatutos); 3.o) Designación de Síndico titular y su respectivo suplente por el período 1953- 1957 (artículos 60 y 76 de los estatutos); 4.o) Remuneración al Síndico. (artículo 60 de los estatutos); 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. (artículo 28 de los estatutos)

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones N.o 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles, y los sábados de 9 a 12. — Agosto de 1953. — La Secretaría.

$ 28.80 8|pub. 11344 Ag.19-v.ag.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a doña Geza Z de Tepper, el comercio de tienda y mercería que tengo instalado en la calle Llupes número 4533. Los acreedores deberán presentarse en Paysandú número 1183. — ELIZABETH K. DE LANDES.

$16.00 20|pub. 10877-Ag.12-v.set.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Bidart, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Francisco Gómez 930. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — CAYO TARSETTI. — ENRIQUE TARSETTI. — AURORA S. DE TARSETTI. — LUIS A. BIDART.

$16.00 20|pub. 10863-Ag.12-v.set.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a Guillermo Santos Barcos y Delia Esperanza Barcos mi comercio de almacén y provisión de calle Uruguay N.o 501. Los acreedores deben presentar sus comprobantes por duplicado al doctor Joaquín E. Brites en calle Rincón N.o 72 (ley 26 Setiembre 1904). — Salto, Agosto 7 de 1953. — LUIS ALBERTO MACHIAVELLO.

$16.00 20|pub. 10916 Ag.12-v.set.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio María Gil y Héctor Beiroa, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas emplazado en la calle Dante N.o 2300 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280 escritorio 20. — Montevideo, Agosto 9 de 1953. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — BASILIO VILLAR PUÑAL. — BASILIA COSTAS DE VILLAR.

$40.00 20|pub. 10926 Ag.12-v.set.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de setiembre 26 de 1904, se hace saber que Rosalía Apatia de Piriz y su esposo Dámaso Piriz han prometido en venta a Simón Silvera Duhalde, el comercio en el ramo de pensión denominado "Pensión Uruguay", establecido en esta ciudad, calle 25 de mayo No 79. Los acreedores e interesados deberán presentarse en el mismo comercio — Tacuarembó, agosto 3 de 1953. — ROSALIA APATIA DE PIRIZ. — DAMASO PIRIZ. — SIMON SILVERA DUHALDE.

$ 24.00 20|pub. 10999 Ag.13-v.set.5.

**RURAL DE SOPAS SOCIEDAD ANONIMA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera convocatoria**

El Directorio de Rural de Sopas Sociedad anónima de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en su sede de calle Uruguay número 1891, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar, aprobar, modificar o rechazar las memorias, balance general inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, fondo de reserva especial y destino a darse al mismo, pago de dividendos y aguinaldo a los empleados, correspondiente al ejercicio 1952-1953; 3.o Renovación parcial del actual Directorio y su suplente, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Antonio J. Pascale; 4.o Autorizar o no al Directorio, para donar al Ministerio de Obras Públicas una parcela de una o dos hectáreas del predio de esta Sociedad denominado Local Sopas, en el lugar que este Directorio crea más conveniente.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de cartas-poderes a otros accionistas, que no sean miembros del Directorio, las que deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes a la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1953. — Por Rural de Sopas S. A.: Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antonio J. Pascale, Secretario.

$60.00 15|pub. 10831-Ag.11-v.ag.28

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender, según ley 26 de setiembre de 1904, a Alfredo Sanguinetti el almacén de comestibles y beb fermentadas, sito en la calle Pereyra de la Luz N.o 1249. Acreedores Colón 1379 Esc. 10 — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — MARIA LUISA M. DE FERVENZA.

$ 16.00 20|pub. 11623 Ag.13-v.set.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 setiembre 1904. Hoy disolvimos la Sociedad "Assanelli y Márquez", que teníamos establecida en esta ciudad, que giraba en ramos de café, restorán y billares, en la calle General Artigas esq. Ildemaro Ribas; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ismael Assanelli, y retirándose Hugo O. Márquez. Acreedores: en el mismo comercio. — Sarandí Grande (Florida), 7 agosto 1953. — ISMAEL ASSANELLI. — HUGO OMAR MARQUEZ.

$ 24.00 20|pub. 11334 Ag.19-v.set.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que se vendido el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo en el kilómetro 40 de la carretera Cerrillos Canelones tercera sección judicial del Departamento de Canelones a Rosa Furment de Cassina A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Canelones, agosto 14 de 1953. — JUAN C. GONZALEZ. — ROSA F. De CASSINA.

$ 24.00 20|pub. 11324 Ag.19-v.set.11

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido nuestro negocio de café, bar restaurant y pensión ubicado en la Rambla D. Roosevelt 290 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — DOMINGO GARCIA. — MANUEL GARCIA y CELIA OTERO De GARCIA.

$ 24.00 20|pub. 11314 Ag.19-v.set.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Naime Díaz el almacén frutas y verduras lechería sito en la calle Venancio Benavidez 3316 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 17 de 1953. — ARQUIMEDES ARMANDO GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO De GIOVANNONI. — NAIME DIAZ.

$ 16.00 20|pub. 11313 Ag.19-v.set.11

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a lo dispuesto por ley 26 de setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he liquidado el negocio en ramos generales que tenía establecido en Cuchilla de Ramírez. Acreedores presentar sus cuentas en mi comercio. — DIEGO MOLINS.

$ 16.00 20|pub. 11341 Ag.19-v.set.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Amaro de la Fuente y señora, hacen saber que el establecimiento "La Amistad" que gira en el ramo de despacho de bebidas en la calle Wáshington Barbot esquina Manuel Lobo de esta ciudad, va a ser transferido a Sergio Gaona. Enrique Fontana y Carlos Pou cedieron derechos compromiso de compraventa dicho comercio. Acreedores en el mismo comercio. — Colonia, agosto 13 de 1953. — ARMANDO DE LA FUENTE. — SERGIO GAONA.

$ 24.00 20|pub. 11304 Ag.19-v.set.11

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora Angélica Francisca Argerio de Baldizán, propietaria del Instituto Musical Uruguayo sito en esta ciudad calle Colonia 1797 lo ha prometido vender a la señorita Cecilia Sara Argerio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Escribana Ema Angélica Díez, calle Juan Pedro Laguna 3486. — Montevideo.— ANGELICA FRANCISCA ARGERIO De BALDIZAN. — CECILIA SARA ARGERIO.

$ 24.00 20|pub. 11352 Ag.19-v.set.11

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficina de Balance Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1254 de esta ciudad al señor Benjamín Pérez Domínguez. Acreedores presentarse al comercio mencionado. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de agosto de 1953. — JOSE MACEIRAS PALLEIRO. — FRANCISCA ALT...ERI De MACEIRAS.

$ 24.00 20|pub. 11353 Ag.19-v.set.11

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Carlos Julio Suárez, el almacén, frutas, verduras, fermentadas, sito en la calle García Zúñiga 3701. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — GREGORIA A. ALVAREZ de VIERA. — AMBROSIO VIERA. — CARLOS JULIO SUAREZ.

$16.00 20|pub. 10760 Ag.8-v.set.1

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Ramón Capelan la carnicería situada en la calle Ramón Acuña N.o 3101 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberan presentarse en la escribanía Guerrini calle Misiones 1408 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — JOSE GARCIA FIGUEIRAS. — RAMON CA-

24.00 20|pub. 11528 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Ramón Corominas y sus hijos Walter, Nelly Magdalena y Ariel César Corominas venderán a la Empresa Raúl Irraburu el negocio que gira en el ramo de Farmacia y Anexos, situado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2699. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1408, primer piso Esc. 1. — Montevideo, agosto 20 de 1953.— RAMON CORAMINAS.

$ 24.00 20|pub. 11525 Ag.22-v.st.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Manuel Calvo, mis derechos como promitente comprador del café y bar de la Avenida General Flores N.o 2820 de esta ciudad, propiedad del señor Florismán O. Fraga. Ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 18 de 1953. —JUAN ANTONIO OLIVERA.

$16.00 20|pub. 11510 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido, y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Cancela, el café y bar emplazado en el puesto N.o 104 del Mercado del Puerto, calle Piedras N.o 367 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, agosto 16 de 1953. — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO De RUZO.

$ 16.00 20|pub. 11509 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Oyhenart mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Balta Ojeda 3850. Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de agosto de 1953. — CIRILO RODRIGUEZ TORRES — JUAN PEDRO OYHENART.

$ 16.00 20|pub. 11546 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Emilio Mera nuestra casa de comercio en el ramo de fiambrería, bebidas fermentadas y minutas ubicada en José L. Terra 2350. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, agosto 15 de 1953. —ADAN TEJERA. — WALTER TEJERA. — DELIA FUSCO De TEJERA.

$ 16.00 20|pub. 11548 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Samuel Slamovitz Indig y Srul Moisés Gru en el ramo de fábrica de muebles. Queda con el activo y el pasivo Samuel Slamovitz Indig, los acreedores deben presentarse en Rivadavia 1781. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — SAMUEL SLAMOVITZ INDIG.— SRUL MOISES GRU.

$ 24.00 20|pub. 11506 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Haroldo De León y José Antonio Chiarle el comercio que en los ramos de "café, bar y puesto de verdura" teníamos instalado en la calle Santa Lucía N.o 4949 de esta ciudad. (Nuevo París). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Guerrini, calle Misiones N.o 1408, con los justificativos de sus créditos, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904.—Montevideo, agosto 18 de 1953. — ORLANDO HUGO DEMATTEIS. — JOSE ARANDA. — HAROLDO De LEON. — JOSE ANTONIO CHIARLE.

$32.00 20|pub. 11526 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón social de "López Alfonso y Cía.", con sede en las ciudades de Durazno y Trinidad de esta República. Interesados presentarse Plaza Zabala 1374 3.er piso o escribanía Costa, Juncal 1470 esc 14. — GERMAN C. LOPEZ ALFONSO. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — ESTELA JAUREGUI DE LOPEZ ALFONSO. — FABIAN ANTONIO LOPEZ JAUREGUI.

$ 24.00 20|pub. 11372 Ag.20-v.set.12.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a don Alberto Costa Podestá, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.[illegible] ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos relacionada con el solar señalado en el plano respectivo con el N.o 14, ubicado con frente al Camino Mendoza, padrón N.o 138.365. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Por Ignacio Costa Podestá y Otros: Banco Popular del Uruguay.

$30.00 15|pub. 10970 Ag.13-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado subscripto el 5 de Julio de 1953, inscripto el 4 de Agosto de 1953, en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número 188 al folio 724 del libro número 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: SHATEM TEXTIL LIMITADA", integrada por Arie Shlafrok, Berko Shlafrok y Jacobo Temkin. — Objeto. Fábrica de Tejidos de Punto y Anexos. — Capital: $ 50.000.00, totalmente integrado en efectivo Arie Shlafrok, $ 30 000.00 y los otros socios $ 10.000 cada uno; plazo dos años con prórrogas automáticas y sucesivas de dos años por vez; la administración y uso de la firma a cargo exclusivo del socio Arie Shlafrok; balances 31 de Agosto de cada año. — Domicilio principal: En Montevideo.

$28.00 10|pub. 10868 Ag.19-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Murdoch Skudicki y Szejwach Kornworcel han resuelto disolver la sociedad "Sociedad Universal Skudicki y Kornworcel" en el ramo de fábrica de muebles con domicilio en Coquimbo N.o 2286 y Pablo de María N.o 1229. Los interesados deberán presentarse en el primer domicilio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953.

$24.00 20|pub. 10625 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta al señor Hugo W. Martínez, mi comercio de la calle Ameghino N.o 4552. Ramo Provisión. Acreedores en Of. Brusco (Agraciada 4103) dentro plazo legal — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — ARTIGAS VELAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 10714 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señorita Nelly Onetto, el almacén de frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Juan B. Viacava N.o 1853. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — JOSE CORNIDE. — MARIA S. T. de CORNIDE. — NELLY ONETTO.

$16.00 20|pub. 10759 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a mi hijo Alfio E. Bertolotti mi participación en empresa "Casa A. Bertolotti", con establecimientos en esta capital y Pando. Acreedores a Uruguay 782. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — AMBROSIO BERTOLOTTI

$16.00 20|pub. 10699 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aclaración de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley N.o 8992 de 26 de abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado otorgado el 25 de junio de 1953, el cual fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 210 al folio 801 del Libro 1 de Contratos, el 11 de agosto de 1953, los señores Elena Eusebia Palmer de Dickinson, Carlos Edgar Palmer y Guillermo Douglas Palmer, como únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Palmer y Compañía Limitada", declararon en dicho documento que el capital social perteneco por terceras partes iguales a cada uno de los firmantes — ELENA P. De DICKINSON. — C. E. PALMER. — GUILLERMO PALMER.—Montevideo, agosto 17 de 1953.

$ 20.00 10|pub. 11537 Ag.22-v.set.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta el señor Edmundo Podurgel y Regina Glinka la Pensión San Carlos sita en Piedras 597 al señor Serafín Misa, de acuerdo a ley de 1904. los acreedores deben presentar sus créditos en 18 de Julio 1103, piso 3. Esc.5 (Estudio Muzio).

$16.00 20|pub. 10794 Ag.10-v.set.2.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el Miércoles 26 de Agosto de 1953 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Acta. 2.o) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior; 3.o) Elección de miembros del Consejo. 4.o) Elección de contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio. 5.o) Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas. 6.o) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial. 7.o) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

Segunda convocatoria

En el caso de que no hubiere el número de socios requerido, se convoca a una segunda reunión para las 19 horas del mismo día. (Véase artículo 26) .

Nota: Aparte de cualquier declaración o pregunta de los socios que hablan preferentemente castellano, los asuntos de la asamblea serán tratados en inglés.

$32.00 10|pub. 11091-Ag.14-v.ag.26.

CRISTALERIA GANCHOU S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales (artículo 12 inciso F.) y 17) se convoca a los señores accionistas de "Cristalería Ganchou S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1953 a las 18 y 30 horas en el local social, calle doctor José M.a Vidal N.o 376 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior: 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores y suplentes (artículos 10 y 22 de los estatutos): 4.o) Remuneración de los Directores (artículo 13 de los estatutos); 5.o) Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firma el acta (art. 18 de los estatutos)

Nota: De acuerdo al art. 17 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de antelación. El depósito de las acciones en las mismas condiciones puede ser reemplazado por la guarda del certificado del depósito de las acciones en un Banco de plaza. — Montevideo, agosto de 1953.— El Directorio.

$ 24.00 5pub. 11378 Ag.20-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Carlos Julio González el comercio establecido en la calle José Pedro Varela de esta ciudad en los ramos de Restaurant, Baar y bebidas alcohólicas denominado "El Porvenir". Acreedores ley 26|9|1904, calle 18 de Julio 418. — Colonia, julio 28 de 1953. — R. ALDO RUSSO. — YOLANDA N De RUSSO.

$ 24.00 20pub. 10417 Ag.8-v.ag.26.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423, orden del día.

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1953, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores: 3.o) Distribución de utilidades: 4.o) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 4 de setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943 .

Nota: Transcurrida una hora despues de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. —Montevideo, agosto 21 de 1953. — El Directorio.

$ 57.60 16|pub. 11443 Ag.21-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad colectiva "Francisco y Manuel González", que giraba en el ramo de almacén y bar en la calle Carapé N.o 2147, esquina Juan Paullier, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel González Fernández. A los fines de la ley de Setiembre 26 de 1904 los acreedores se presentarán en el mismo local. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO GONZALEZ RON.

$24.00 20|pub. 11465 Ag.21-v set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en Camino Propios N.o 1905 a favor del señor Armando Zanluca, comprando desde esa misma fecha o sea desde el 12 de Mayo de 1952 el señor Julio A. Cuayatto. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — BIBIANO AVELINO DE LOS SANTOS. — PILAR PATIÑO.

$24.00 20|pub. 11472 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso que he prometido vender a don José Mónaco, la carnicería establecida en Carreras Nacionales 2733. Los acreedores deben presentarse al estudio del escribano Atilio R. Dall'Orso, 25 de Mayo 470, esc. 21 — PASCUAL ROMANO.

$16.00 20|pub. 11474 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "E. Pereira Kliche y Compañía" representaciones comerciales. Sede Cerrito N.o 539, enajenando su activo y pasivo a Julio César Fernández, haciéndose cargo del mismo a partir del 31 de Julio de 1953. Acreedores presentar cuentas Cerrito número 539.

$16.00 20|pub. 11374 Ag.20-v.set 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Hugo Edmundo Torre la casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería situada en esta ciudad calle Hocquart N.o 2050. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del Escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, julio 24 de 1953. — ELISEO TENCA. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO.

$ 32.00 20|pub. 11393 Ag.20-v.set.12.

F. ROCCO S. A. S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 7 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en la sede de la sociedad calle Cerro Largo N.o 801, para considerar la siguiente orden del día:

Artículo único: Otorgamiento de un dividendo extraordinario a favor de los accionistas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales, las acciones deberán registrarse en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para esta asamblea. — La Secretaría.

$ 16.00 10|pub. 11407 Ag.20-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Santiago Núñez Novas y Victoriano Núñez Novas, la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas, emplazada en la Avenida Agraciada N.o 3799 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del comercio en el día de la hoy. Los acreedores presentarán sus facturas en las Oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 14 de Julio de 1953. — JOSE MARIA BARREIRO BASANTA. — RAMONA FRANCA de BARREIRO. — ANTONIO BARREIRO BASANTA.

$40.00 20|pub. 10815 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Arturo Leonardo Morosini Cracel el comercio de carnicería y venta de verduras instalado en Ituzaingó N.o 729 de la ciudad de San José. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Eladio Fernández Méndez, 18 de Julio N.o 553 de dicha ciudad, en las condiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 4 de 1953. — PEDRO C. PEREIRA.

$24.00 20|pub. 10716 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Hugo Edmundo Torre, la ferretería establecida en Hocquart N.o 2050, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Jorge Sastre, 25 de Mayo N.o 477, escritorio 7. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1953. — ELISEO TENCA ORIO. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO. — FILOMENA GRANITO de TENCA.

$24.00 20|pub. 11062 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 28 de Marzo de 1953 disolvimos la sociedad que habíamos constituído bajo la razón social de Ramón Fernández y Compañía. Pasivo a cargo de los socios Espósito y Eleuterio Fernández. Acreedores presentarse escribanía Toyos, Misiones 1475 (piso 3.o). — ELEUTERIO FERNANDEZ. — MAXIMO ESPOSITO. — RAMON FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 11037 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Nery Ruben Stilin, el Restaurant y bebidas fermentadas establecido en Liniers N.o 1280, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — FRANCISCO MANZANO GERONIMO.

$24.00 20|pub. 11064 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy hemos clausurado comercio empadronado con el N.o 1202, que bajo la firma "Esteban Parodi - Manitto" gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica en local ubicado en José Pedro Varela esquina Doce de Febrero. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en local citado. — Carmelo, Agosto 10 de 1953. — SUCESORES de ESTEBAN PARODI - MANITTO.

$24.00 20|pub. 11061 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Osvaldo Carneiro Pereira y Vasco Marcial Furtado, el restaurant y bar de esta ciudad, calle General Botafogo N.o 1120, denominado Danubio Azul. Acreedores deberán presentarse al mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EUCLIDES PAJARES GAU.

$16.00 20.pub. 11217 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", se ha disuelto parcialmente la sociedad "Coromaldi y Syman", que gira en esta plaza, en el ramo de bazar y ferretería, en la calle Justicia N.o 2139, quedando a su frente el señor Enrique Coromaldi Siano. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — ENRIQUE COROMALDI SIANO. — ABRAHAM MORDKA ZYMAN.

$24.00 20|pub. 11219 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender la empresa "Metalux Limitada", sita en Arenal Grande N.o 1874 y que gira en el ramo de importación, fabricación y venta de artículos de metal en general, a "Cudi Ltda". Interesados y acreedores presentarse dentro del plazo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, en Minas 1891|97. — Montevideo, 11 de Julio de 1953. — CATALINA ROSA PIZZO de PONZIO. — MARCELINO PONZIO. — FRANCISCO A. LA TORRE.

$24.00 20|pub. 11224 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre las señoritas Oriolinda Isaura Silveira y Emilia Rodríguez Dubra, por la promesa de compraventa suscrita entre éstas y el señor Arturo Ospitales Roja, por el Bar, almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Magallanes 1102|06, cediendo la señorita Oriolinda Isaura Silveira todos sus derechos en el mismo a la señorita Emilia Rodríguez Dubra, con retroactividad a la fecha 15 de Julio de 1953. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — ARTURO OSPITALES ROJA. — ORIOLINDA ISAURA SILVEIRA DE LAS SANTOS. — EMILIA RODRIGUEZ DUBRA.

$40.00 20|pub. 11095-Ag.18-v.set.10.

"INTERAMERICAN S. A."

Convocatoria para Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria

El Directorio de Interamerican S. A.:

I) De acuerdo a lo que dispone el art. 29 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Paysandú N.o 1202, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre la situación económica financiera de la Sociedad; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1952|53.

II) De acuerdo a lo que disponen los artículos 31 y 50 de los estatutos, convoca así mismo para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en el mismo día y lugar a las 19 horas a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para poder asistir a ella, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en el local de la Sociedad, calle Paysandú N.o 1202, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha señalada para la realización de las asambleas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 5.o de los estatutos y B) Que la realización de la asamblea general extraordinaria está sujeta a lo que establece el artículo 50 apartado 3.o de los estatutos en la cual el quorum debe alcanzar a las 3|4 (tres cuartas) partes del capital integrado. — Montevideo, 18 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 33.00 5|pub. 11389 Ag.20-v.ag.26.

FRIGORIFICO MODELO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la sociedad anónima Frigorífico Modelo, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos N.o 2192, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimocuarto ejercicio terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver a distribución de las utilidades y fecha de pago del dividendo respectivo; 3.o) Remuneración al Síndico: 4.o) Elección de tres titulares y suplentes de Directorio y del Síndico y su suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Decreto del 16 de Julio de 1934 y el artículo 25 de los estatutos, para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en la Secretaría, calle Porongos N.o 2192, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día 31 de Agosto de 1953 a las 18 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco — Montevideo, 7 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub 11419 Ag.20-v.ag.26.

SANATORIO REGIONAL S. A.

Carmelo - Uruguay

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1953 a las 10 horas en el local del Yatch Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Informe del señor Síndico; 3.o) Consideración de la memoria y balance anual presentado por el Directorio; 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en lugar de los que cesan en su mandato y elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación de tres asambleístas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta respectiva conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Z. de San Martín 520 hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo quorum a la hora citada, la asamblea se considerará constituída con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Carmelo, agosto 8 de 1953. — Doctor Juan C. Echeverría, Secretario.

$ 28 80 8|pub. 11300 Ag.19-v.ag.28

**LA CANDELARIA S. A.**
CONVOCATORIA
**Asamblea general ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, Julay 2691, el día 31 de Agosto del corriente, a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum, escrutinio de elecciones y firmar el acta de esa asamblea; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.; 4.o) Elección de tres Directores Titulares y siete suplentes para reemplazar a los salientes, elección de Síndico titular y suplente.

El artículo 29 de los estatutos, determina que para estar habilitado para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Tesorería de la sociedad, hasta 72 horas antes de su realización, en días hábiles de acuerdo al siguiente horario: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, sábado de 8 a 11.

El artículo 27 determina que la asamblea estará constituída con los accionistas que representan por lo menos el 50 o|o del capital integrado, pero pasados treinta minutos de la hora fijada, la asamblea quedará automáticamente constituída con los accionistas y acciones representadas. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Directorio.

$20.00 5|pub. 11437 Ag.21-v.ag.27.

---

**"LINO TEXTIL S. A."**
**(Dolores)**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en nuestro local, Ejido de Dolores. El orden del día es el siguiente:

1.o) Consideración de memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 2.o) Proceder a la elección de los miembros de la Comisión Fiscal, sus suplentes y suplentes del Directorio; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de nuestros estatutos, tienen plazo hasta el día 9 inclusive para efectuar el depósito de las acciones o comprobantes corespondientes. — El Directorio.

$ 18.00 5|pub. 11444 Ag.21v.ag.27.

---

**ALVAREZ FERNANDEZ S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 11 y 30 horas en nuestro local social de la calle Colonia 1979, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y resoluciones pertinentes. 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de Directorio, Síndico y suplentes respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales para el período 1953|56. 4.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde de las 11 y 30 horas del día 27 del corriente, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto, el certificado del Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Secretario.

$21.00 5|pub. 11470 Ag.21-v.ag.27.

---

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de los señores Manuel y José Gerardo López, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en Cuchilla Grande 5302. Ley 26|9|904 — Montevideo 31 de julio 1953. — DOMINGO RIGO. — ILDA R. S. De RIGO — MANUEL y JOSE G. LOPEZ.

$ 16.00 20|pub. 10532 Ag.5-v.ag.28.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo el escribano Isaac Goldman, Colonia 1976|78, prometimos vender nuestro establecimiento de "venta de madera e importación" sito en la calle Río Branco 1226 Ap. 4, a don Arón Porzekanski. Acreedores, en la calle Sierra 1676 (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de julio de 1953. — CARLOS SOSA PEREYRA — MARIA LUISA DA SILVA.

$ 16.00 20|pub. 10461 Ag.3-v.ag.26.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de horno de pizza y fainá emplazado en la calle Comercio N.o 1449 de esta ciudad, suscrita entre los señores Benjamín Amoroso y Manuel Barro Porta, habiendo el señor Benjamín Amoroso prometido nuevamente dicho comercio en venta al señor Roque Jacinto Fleitas, quien tomó posesión del comercio en el día de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Los acreedores de Manuel Barro Porta, presentarán sus facturas en la Oficina de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — BENJAMIN AMOROSO — MANUEL BARRO PORTA. — ROQUE JACINTO FLEITAS.

$40.00 20|pub. 10816 Ag.10-v.set.2.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oasic, Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene: se ha prometido vender al señor Kurt Cohn la casa de comercio en el ramo de librería, juguetería y bazar sito en la calle Juan B. Blanco 917. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE FALCO. — KURT COHN.

$16.00 20|pub. 10812 Ag.10-v.set.2.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo prometido vender a David y Simón Dykman la carnicería sita en Montevideo, calle Tacuarembó 1401 esquina Guayabo, emplazo a los acreedores para que se presenten Esc. Elsa S. Altiera, Eduardo Acevedo 1635. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — LEON HOLZMAN PROVELIER.

$16.00 20|pub. 10779 Ag.10-v.set.2.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro C. Martín el comercio que gira con los ramos de garage y venta de nafta en la calle Itapuá número 2332. Acreedores presentarse en la citada dirección. — Montevideo, Agosto de 1953. — JUAN DI MATTEO. — PABLO ZUCCOLI.

$16.00 20|pub. 10819 Ag.10-v.set.2.

---

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
**Juan Perossio y Cía.**

Se hace saber a los interesados, que habiendo quedado disuelta dicha Sociedad, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, don Juan Perossio — JUAN PEROSSIO. — MARTIN BERAZA. — LUIS A. CAZABAN.

$16.00 20|pub. 10829-Ag.11-v.set.3.

---

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Minola y González, Barraca de Materiales de Construcción Nuevos y Usados, sita en Agraciada 4273, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Alberto González Fares. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — AGUSTIN E. MINOLA. — LUIS A. GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 10864-Ag.11-v.set.3.

---

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Agosto del corriente, clausuré mi comercio de almacén, sito en Abra del Alférez, Departamento de Rocha. — Lascano, Agosto 1.o de 1953. — ABDON DE LOS SANTOS.

$16.00 20|pub. 10837-Ag.11-v.set.3.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos hemos proyectado enajenar a "COMPAÑIA INTERDEPARTAMENTAL TRANSPORTES AUTOMOTORES S. A.". Empresa Flecha de Oro, con sede 19 de Abril número 269. Acreedores locales presentarse en Escribanía Gauto, esta ciudad y acreedores restantes Escribanía González Mullin, Sarandí 444 Montevideo; objeto conocer pasivo que promitente adquirente tomará a su cargo y Ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Agosto 8 de 1953. — Por Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores (CITA) S. A.: Clemente Puig, Secretario.

$24.00 20|pub. 10830-Ag11-v.set.3.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a los señores Valentín y Francisco Hernández el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, calle Cabildo 2001. Acreedores presentarse a escribano Dardo Ortiz, calle Rincón No 512, piso 2.o de 9 y 30 a 11 menos Sábados dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — ANGEL VICENTE ALONSO.

$24.00 20|pub. 10727 Ag.6-v.set.1.o.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, se ha resuelto disolver la sociedad "Fontan y Fontan", que venía girando en esta plaza para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en Pérez Castellanos N.o 1559, vendiendo el señor Paulino Fontan su parte pro-indivisa al señor Manuel Pérez Amorín, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Fontan y Pérez, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — JOSE FONTAN FERNANDEZ. — PAULINO FONTAN RODRIGUEZ. — MARIA TERESA SILVA de FONTANA. — MANUEL PEREZ AMORIN.

$40.00 20|pub. 11065 Ag.14-v.set.7.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender al señor Néstor Prieto, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de "Lavadero", ubicado en la calle Soriano N.o 1083. Acreedores: en el mismo negocio. Esta publicación se efectúa de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — HECTOR de SIMONE.

$16.00 20|pub. 11054 Ag.14-v.set.7.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, hemos prometido en venta a Alonso y Vila, el café y bebidas alcohólicas establecido en Maldonado N.o 1351, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — JAIME ARAUJO SOSA. — GREGORIA GIL de ARAUJO. — JOSE ALCARAZ PORTEIRO.

$24.00 20|pub. 11094 Ag.14-v.set.7.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio sito en la calle Rivera N.o 2694, a favor de los señores Manuel Novegil y Cía., comprando desde esa misma fecha el señor Manuel Novegil Cancela. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — BENJAMIN [illegible]ARDO VIDAL. — EMA DELIA DIANO [illegible]USTILLO. — MANUEL NOVEGIL CANCELA.

$24.00 20|pub. 11057 Ag.14-v.set.7.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se avisa al público que la sociedad que giraba con el nombre de "Artelux" ha entrado en liquidación, por lo que se previene a todas las personas que tuvieren créditos contra dicha sociedad, los presenten a los liquidadores, señores Claude Meyer o Mariano Peralta en la calle Juncal 1395, escritorio 13, dentro de los 30 días a partir de la fecha.

$24.00 20|pub. 11111 Ag.14-v.set.7.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que quedó sin efecto el compromiso de venta de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores de Gregorio A. Parada presentarán sus créditos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, agosto 1 de 1953. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ. — GREGORIO A. PARADA.

$ 16.00 20|pub. 11138 Ag.15-v.set.8.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a Lorenzo Rocha el comercio de almacén ubicado en la Avenida General Flores 4762. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañay, calle Sarandí 490. —Montevideo, agosto 1.o de 1953. — ELOY PERAZA.

$ 16.00 20|pub. 11134 Ag.15-v.set.8.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Cumpliendo Ley 26|9|904, y con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender a los señores Noble Hermanos, provisión y bar, calle Tiburcio Gómez 1708. — Montevideo, agosto 5 de 1953.— OTILIO MEDINA.

$ 8.00 20|pub. 11195 Ag.15 v.set.8.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Florentino Fierro, el Bar y despacho de bebidas, sito en la Avenida San Martín N.o 2192. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de julio de 1953 — ROBERTO GIMENEZ. — FRANCISCO MENDIETTA.

$ 16.00 20|pub. 11182 Ag.15-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Giffoni, el Garage de la calle J. D. Jackson N.o 875 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 27 de 1953. — HECTOR AGUERRE. — BLANCA BORDACHAR DE AGUERRE.

$ 16.00 20|pub. 10541 Ag.5-v.ag.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Añón Rama y Manuel Barreiro Basanta, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bar emplazada en la calle San José N.o 1050 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en la Oficina de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — MANUEL SUAREZ GARCIA. — ASUNCION LANGONE de SUAREZ. — JESUS AÑON MATO. — MARIA ELIDA BOTTA de AÑON.

$40.00 20|pub. 10814 Ag.10-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber (ley setiembre 1904) que fué rescindido el compromiso de venta del "El Pibazo bar, hoy "La Toja" entre Antonio Mara Alvarez y Perfecto Lores Ajl.

$8.00 20|pub. 10557 Ag.5-v.ag.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Isaac Saul, el establecimiento denominado "Tienda de la Fuente" sito en la avenida 18 de Julio N.o 1650. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo agosto de 1953. — MANUEL DE LA FUENTE.

$ 16.00 20 pub. 16552 Ag.5-v.ag.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Juan N. Rodríguez, el almacén y bar, sito en la calle José L. Terra 2688. Ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 1.o 1953. — VICTORIA A. M. De ERRO. — JUAN ERRO JUAN N. RODRIGUEZ.

$ 16.00 20|pub. 10530 Ag.5-v.ag.28.

**"STAUDT y CIA. URUGUAYA S. A."**
**CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos, el Directorio de "STAUDT y Cía. Uruguaya S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1953, a las 17 horas en el local social, calle Paysandú N.o 935 piso 1 de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatuto e integración del Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea (artículo 25 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, (art. 23 de los estatutos). — El Directorio.

$ 7.20 2|pub. 11587 Ag.24-v.ag.26.

**SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.**
**Asamblea General Ordinaria**
**PRIMERA CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto del corriente año a las 18 horas en el local del Palacio Salvo Piso 9 Escritorio 10 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 1952-1953 así como el informe del Síndico; 2.o) Elección de un miembro titular para formar parte del Directorio y del Síndico y su suplente, conforme a la disposición de los arts. 12, 24 y 32 de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Advertencia: Se recuerda a los señores acionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de esta sociedad, o Institución Bancaria que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositen; que la sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera (Casa central 25 de Mayo esq. Treinta y Tres), a estos efectos y para facilidad de los señores accionistas el depósito referido deberá ser hecho por lo menos antes del día 24 de agosto del corriente año inclusive. — Montevideo, agosto 13 de 1953.

$ 32.00 8|pub. 11266 Ag.17-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Grille y Casaig, la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay N.o 1450, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETTA de CASTRO.

$24.00 20|pub. 11093 Ag.14-v.set.7.

**BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO**
**EMPLAZAMIENTO**
**Caducidad de promesas de compra-venta**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según plano del agrimensor Félix Logaldo de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de Setiembre de 1933 con el número 13.099 y empadronados con el número 43.544 mja (hoy números 184.513 y 184.631 respectivamente), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que se detallan, la caducidad de los mismos: Solar N.o 160 de 1999ms.70, Miguel Peña y solar N.o 261 de 1142 ms. Octaviano Héctor Franco Fernández. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio: Sarandí N.o 450, (Montevideo).

$36.00 15|pub. 11035 Ag.14-v.set.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se avisa a los interesados que la sociedad "Pedro María Martínez y Edgar Silva Leal" ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Edgar Silva Leal. Se hace esta publicación a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Julio 24 de 1953. — PEDRO M. MARTINEZ. — EDGAR SILVA LEAL.

$16.00 20|pub. 10495 Ag.5-v.ag.28.

**BALNEARIO MONTECARLO S. A.**
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local sito en la calle 25 de Mayo N.o 437 el día lunes 14 de setiembre a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital integrado de al Sociedad de acuerdo al balance general correspondiente al ejercicio 1950|1951; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 32 de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos en un Banco nacional o extranjero, con dos días de anticipación al de la reunión de la asamblea en el domicilio indicado mas arriba. — El Directorio.

$ 18.00 5|pub. 11492 Ag.22-v.ag.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Vizcaíno, el almacén, bar, billar y surtidor de nafta, sito en el Camino Melilla 7773. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ADRIANO DIGLIOTTI. — RAMONA G. De DIGLIOTTI. — LUIS A. VIZCAINO.

$16.00 20|pub. 10531 Ag.5-v.ag.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Conforme a la ley del 26|IX|904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Nelson Umpiérrez el negocio de bar de la calle Comercio N.o 1794. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 444 esc. 35. — Montevideo, julio 31|953. — OMAR BADAN. — HECTOR ZUCCOLINI.

$ 16.00 20|pub. 10609 Ag.5-v.ag.28.

**"C. N. GARLAND. S. A."**
**PRIMERA CONVOCATORIA**

De acuerdo al artículo 16 y primera de las normas transitorias del estatuto social de "C. N. GARLAND. S. A.", el suscrito Director Gerente, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 31 de agosto del corriente año a la hora diez (a.m.) en el local de la Compañía calle Colón N.o 1486 piso 2.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la Memoria; balance general; cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades realizadas, durante el ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.

Los señores accionistas que desean formar parte de la asamblea, deberá registrar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma, de acuerdo al art. 19 del estatuto social. — Montevideo, agosto 21 de 1953. — p. C. N. GARLAND S. A., D. García Bianco, Director Gerente.

$ 7.20 2|pub. 11574 Ag.24-v.ag.26.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Modificación de los estatutos de la Sociedad "Match S. A."**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Match S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos: Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Roberto Fontaina y Maximino García, Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de Match Sociedad Anónima, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la avenida 18 de Julio N.o 1135, al señor Ministro se presentan y dicen: I). Que Match Sociedad Anónima tiene sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo por decreto de 20 de Febrero de 1952, inscriptos y publicados, como se acredita con el testimonio que se adjunta; II). De acuerdo al artículo 5.o de sus estatutos, el Directorio, previa [illegible] del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio puede aumentar el capital social; III) En la sesión celebrada por el Directorio de Match Sociedad Anónima se resolvió aumentar el capital social hasta la suma de un millón de pesos. Se adjunta certificado expedido por el escribano Edmundo Thevenet, que acredita lo anteriormente expuesto. Por lo expuesto, el señor Ministro de Hacienda solicitamos: Que previos los trámites de estilo se autorice el aumento de capital hasta un millón de pesos de Match Sociedad Anónima. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Roberto Fontaina. — Maximino García. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 14 de Abril de 1953. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 1:000.000.00, del capital autorizado de Match S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la sociedad anónima "Match S. A." aumentado el capital hasta la suma de un millón de pesos, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 5.o de los estatutos también considera el subscripto, como la Inspección General de Hacienda, que puede aprobarse dicho aumento de capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos pertinentes. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — Vista: la solicitud de "Match Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de $ 425.000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos) a la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). — Considerando: según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no [illegible] pues la gestión en vista [illegible] o ni nuestra legislación. — De acuerdo con la Inspección General de H[illegible] Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada sociedad, el

que queda fijado en $ 1:000.000.00 (un millón
de pesos). A sus fines otórguese testimonio de
lo actuado y devuélvanse los certificados no-
tariales presentados. Comuníquese, notifíque-
se y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. —
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo
Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Mon-
tevideo, Mayo 25 de 1953. — Héctor Gorbarán
Herrera, Director de Secciones. — Edmundo
M. Thevenet, escribano. Certifico que: he te-
nido a la vista el libro copiador de actas de
asambleas y Directorio de Match Sociedad
Anónima, correspondiente al año mil novecien-
tos cincuenta y dos, luciendo a fojas siete el
acta N.o 4 del Directorio correspondiente a la
sesión celebrada el día 27 de Noviembre de
1952, y la transcribo a continuación: "En
Montevideo, en el escritorio de la avenida 18
de Julio N.o 1195, siendo la hora 18 del día
veintisiete de Noviembre de mil novecientos
cincuenta y dos, se reune el Directorio de
Match S. A. integrado por los señores Ro-
berto Fontaina: Presidente; Hugo García, Vi-
cepresidente Ejecutivo y Maximino García, Se-
cretario. — Leída el acta No 2 fué aprobada
sin observaciones. El señor Presidente infor-
ma que la reunión tenía por objeto princi-
pal el realizar las necesidades financieras de
la empresa, pues entendía que de acuerdo con
los nuevos estudios hechos con la presencia
del técnico americano de la Universal Match
Co. era aconsejable aumentar el capital has-
ta el millón de pesos que contemplan los es-
tatutos sociales. Se produce un extenso cam-
bio de ideas acerca del estudio técnico y fi-
nanciero preparado por el Vicepresidente y el
ingeniero Larssem (USA), llegándose en de-
finitiva a su aprobación como base del plan
de organización de la sociedad. En consecuen-
cia se resuelve: De acuerdo con lo estableci-
do por el artículo 5.o de los estatutos socia-
les aumentar el capital social hasta un millón
de pesos previa la autorización correspondien-
te del Poder Ejecutivo y su inscripción en el
Registro Público de Comercio. Igualmente se
resuelve que una vez dado cumplimiento a
todos los requisitos legales del caso de con-
sulte a los actuales poseedores de acciones
para su integración proporcional a sus res-
pectivos capitales accionarios de las nuevas
acciones a emitirse. Luego de conversar sobre
distintos aspectos de la marcha de la sociedad
siendo las 20 y 30 horas se levantó la sesión.
— Roberto Fontaina, Presidente. — Maximino
García, Secretario". — En fe de ello y a so-
licitud de parte interesada, siento el presente
que sello, signo y firmo en la ciudad de Mon-
tevideo el día cuatro de Marzo de mil nove-
cientos cincuenta y tres. — Edmundo The-
venet, Escribano. — Señor Juez Letrado de
Primera Instancia en lo Civil de tercer tur-
no. — Roberto Fontaina y Maximino García
(hijo) Presidente y Secretario, respectivamen-
te, del Directorio de Match Sociedad Anónima,
constituyendo domicilio a los efectos de esta
gestión en la calle Misiones N.o 1422, escritorio
1.o, al señor Juez decimos: I) Que según re-
sulta de los recaudos que se acompañan, el
Consejo Nacional de Gobierno, por decreto de
5 de Mayo de 1953, aprobó la reforma de los
estatutos de "Match, Sociedad Anónima", en el
sentido de aumentar el capital autorizado. an-
tes de $ 425.000.00, en $ 575.000.00 más, es decir,
hasta un total de un millón de pesos mone-
da nacional; II) De acuerdo con lo expuesto y
lo preceptuado por el artículo 407 del Código
de Comercio, solicitamos: 1.o Que se nos tenga
por presentados y por constituído el domicilio;
2.o Que con la conformidad del señor Fiscal de
lo Civil se ordene la inscripción de la referida
reforma de estatutos en el Registro Público de
Comercio, así como la publicación pertinente;
3.o Que se tenga presente que autorizamos al
escribano Edmundo Thevenet para retirar del
Juzgado los edictos y la documentación que
corresponda desglosar. Sírvase el señor Juez pro-
veer de conformidad. — Roberto Fontaina, Pre-
sidente. — Maximino García, Secretario.

Montevideo, Junio 13 de 1953. — Presentado y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Nuño Pucurull. — Héctor López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3148. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo Junio 17 de 1953. — Francisco Pagano.

Montevideo, Junio 26 de 1953. — Al despacho del señor Juez. — Mántaras.

Montevideo, Junio 27 de 1953. — Vistos, por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 5, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro General de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Acreditadas las publicaciones, vuelvan. — Nuño Pucurull. — Héctor López Fernández.

Montevideo, Junio 30 de 1953 — Al encargado del Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — López Fernández.

Montevideo, Junio 30 de 1953. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Artecona

Montevideo, Julio 30 de 1953 — En cumplimiento del auto número 7919, de fojas 11, con el número 51 al folio 433 del libro 1 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$186.00 1|pub. — 11315.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Molina S. A."**

**EDICTO** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada: "Molina S. A.", los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Testimonio: Acta N.o 1. — Constitución. — En Montevideo, a los veintiún días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en el local de la calle Yí número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, los señores arquitecto Jorge R. Bonino y Constante E. Astori, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Molina S. A.", rigiéndose por los estatutos que en este mismo acto se aprueban y a continuación se transcriben:

**CAPITULO I**

**Denominación, domicilio, objeto, duración**

**Artículo 1.o** Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Molina S. A.", que se regirá por los presentes estatutos y en lo que ellos no previenen, por las leyes vigentes de la República.

**Art. 2.o** La Sociedad tiene por objeto: A) Realizar por cuenta propia o ajena, o en interés de terceros y de la sociedad, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones, construcciones, inversiones, transacciones, administraciones y explotaciones sobre bienes inmuebles, ya sean éstos rurales, urbanos, suburbanos o ubicados en zonas balnearias, pudiendo a ese objeto: comprar, enajenar, permutar, tomar o dar en arrendamiento o subarrendamiento, con o sin previa introducción de mejoras, prestar o tomar dinero en hipoteca, financiar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, administrarlos por cuenta propia o de terceros, vender directamente o por el sistema de la propiedad horizontal (ley número 10.751, de 25 de Junio de 1946), subdividir, lotear, urbanizar, formar barrios, constituir anticresis, uso y habitación y toda clase de derechos reales activos y pasivos y realizar todo género de actos tendientes a la obtención de los fines sociales; B) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de subscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, cualquiera sea su actividad, constituídas o a constituirse; C) Realizar, por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, en el país o en el extranjero, inversiones, operaciones y transacciones sobre toda clase de bienes o derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías y productos, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía, recibir y otorgar mandatos y depósitos, realizando a tales fines todos aquellos actos de comercio directa o indirectamente vinculados al objeto social.

Art. 3.o Para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá solicitar los privilegios industriales, patentes de invención, marcas de fábrica que el Directorio considere del caso adquirir y obtener de terceros, con sujeción a las condiciones legales. Realizar, dentro o fuera del país, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial o financiero, que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos sin limitación de ningún genero en ese orden de actividades. La Sociedad podrá adquirir el patrimonio de otro u otros establecimientos similares para agregarlos a su explotación.

Art. 4.o Su domicilio queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él, en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 5.o El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción de estoss estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas, gestionándose la oportuna aprobación del Poder Ejecutivo (artículos 405 y 407 del Código de Comercio).

**CAPITULO II**

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), el que podrá ser representado por varias series de acciones si así lo resuelve el Directorio.

Art. 7.o Cada acción será de cien pesos ($ 100.00).

Art. 8.o Podrá el Directorio emitir títulos representativos de una o varias acciones. Estos títulos serán al portador. Constarán en libretas talonarias, debiendo enumerarse correlativamente, llevarán la firma del Presidente y del Secretario del Directorio y el sello de la Sociedad y se anotarán en un registro especial

Art. 9.o Todo pedido de subscripción de acciones deberá hacerse por escrito en la forma que indique el Directorio, a quien compete la aceptación o rechazo del pedido, sin tener que dar explicaciones de las resoluciones a tomarse a ese fin.

Art. 10. El Directorio podrá autorizar, en los casos en que lo crea conveniente, que el accionista pueda integrar el capital subscripto en pagos parciales. En este caso el Directorio establecerá el plazo, número y monto de las cuotas y demás condiciones de pago. Las acciones ganarán dividendo proporcionalmente en relación con el tiempo transcurrido entre la fecha en que hayan sido integradas y el cierre del ejercicio económico.

Art. 11. Para la subscripción de las nuevas acciones que se emitieran por aumentos de capital, serán preferidos los poseedores de las emitidas hasta entonces, proporcionalmente al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión. Y a ese efecto el Directorio, al mismo tiempo determinará el monto del aumento y su forma de pago y fijará un plazo perentorio para que los referidos accionistas hagan uso de la citada preferencia que se les acuerda.

Art. 12. Mientras las acciones subscriptas no estén totalmente integradas la Sociedad entregará al subscriptor títulos nominativos provisionales. Las transferencias de propiedad de los certificados nominativos provisorios no surtirán efecto ante la Sociedad si el Directorio no las hubiera autorizado. Hasta que tal autorización no se conceda y se anote en el certificado y en los libros sociales el subscriptor quedará solidariamente responsable con sus derechohabientes frente a la Sociedad.

Art. 13. Una vez integradas totalmente las acciones subscriptas se canjearán los certificados provisionales por los títulos definitivos.

Art. 14. Todos los certificados provisionales, como los títulos definitivos de accionistas, serán indivisibles respecto a la Sociedad, la que no reconocerá más de una sola persona por cada una de ellas como propietario, aun cuando esa persona actúe circunstancialmente como mandatario, órgano o representante legal o judicial de los verdaderos propietarios en aquellas circunstancias.

Art. 15. La subscripción o adquisición de acciones de esta Sociedad implica el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos, de los actos constitutivos de la Sociedad y de todas aquellas reformas legales introducidas en los mismos, de las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, no siendo admisibles, por lo tanto, reclamos posteriores en contra siempre que las resoluciones tomadas no se opongan a las disposiciones de las leyes o de los presentes estatutos o sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.o de la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1909.

**CAPITULO III**

Autoridades de la Sociedad

Artículo 16. Las autoridades de la Sociedad son: A) El Directorio; B) La asamblea general de accionistas; C) El Síndico.

**CAPITULO IV**

**Directorio**

Artículo 17. La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros e igual número de suplentes, según lo resuelva la asamblea. Será elegido por mayoría de votos por la asamblea general de accionistas. Los Directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 18. El Directorio se integrará con un Presidente, un Secretario y uno o tres Vocales. Dichos cargos serán provistos en la primera sesión que el Directorio celebre.

Art. 19. En el mismo acto de la elección de titulares se elegirá igual número de suplentes. Cada titular tendrá su suplente respectivo. Reemplazarán a sus titulares en todos los casos de licencia, ausencia, incapacidad, fallecimiento, inhibiciones, renuncia, abandono o imposibilidad por los períodos o en los actos respectivos y, en caso de renuncia, abandono o fallecimiento hasta el final del mandato del titular.

Art. 20. Los miembros del Directorio deberán continuar en sus funciones hasta que los substitutos tomen posesión de sus cargos.

Art. 21. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Ser mayor de edad; B) Tener plena capacidad para accionar; C) Ser accionista.

Art. 22. Para ejercer el cargo de miembro del Directorio se deberá depositar previamente en la caja de seguridad de la Sociedad, en calidad de garantía, quinientas acciones de la Sociedad y no se podrá disponer de ellas mientras se ejerza el puesto y hasta que haya sido aprobado el balance y memoria correspondientes al último ejercicio en que haya actuado.

Art. 23. El Directorio podrá sesionar con dos de sus miembros cuando se componga de tres o de tres cuando se componga de cinco. Tomará sus resoluciones salvo en los casos excepcionales previstos por estos estatutos, por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces decidirá mediante un segundo voto. Los Directores podrán hacer constar en actas su disidencia o voto contrario. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten por escrito cualquiera de los Directores o el Síndico, debiendo todas las resoluciones ser consignadas en un libro de actas que serán subscriptas por el Presidente y el Secretario.

Art. 24. La asamblea general ordinaria de accionistas podrá fijar asignaciones a uno o más Directores si la índole de sus tareas lo justifica. Podrá igualmente revocar el mandato de los Directores y nombrar reemplazantes si llegaran a faltar los suplentes respectivos por causa grave a juicio de los accionistas que representen los dos tercios de votos y del capital integrado.

Art. 25. La elección de Directorio se hará por voto firmado y en lista completa, a saber: A) La lista contendrá el nombre de los candidatos titulares y suplentes a miembros del Directorio, Síndico y suplente; B) Todo accionista que quiera presentar lista de candidatos deberá hacerla registrar en la Secretaría de la Sociedad, acreditando su calidad de tal. Las listas deberán ser inscriptas con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la elección. Las listas deberán contener todos los candidatos a elegirse (titulares y suplentes), fecha de la elección y lema con que son presentadas. No podrá registrarse más de una lista con el mismo lema; C) Los suplentes serán respectivos; D) Los votos por listas no registradas serán nulos. No valdrán, teniéndose por no hechas, enmendaturas, tachas o eliminaciones de nombres de candidatos que figuren en las listas registradas. El voto se computará al lema, de acuerdo a la lista registrada.

Art. 26. En caso de existir más de una lista, la más votada llevará todos los cargos a elegir y, si se produjera empate, la Comisión de Escrutinio decidirá por suerte.

Art. 27. El Directorio, como administrador de la sociedad, tiene las más amplias atribuciones para la dirección y administración del patrimonio social, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicase, con la sola excepción de las resoluciones reservadas a la asamblea de accionistas por estos estatutos o por las leyes. En consecuencia y a título enunciativo, como parte de esas facultades y deberes, le corresponden las siguientes: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Representar a la sociedad por medio de su Presidente y Secretario; C) Establecer el presupuesto de sueldos y gastos; D) Formular el reglamento interno; E) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal; F) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, enajenar en cualquier forma, a título oneroso, bienes de toda clase, hacer y aceptar donaciones adecuadas, novaciones, daciones en pago, cesiones de derecho y en general, disponer y gestionar como lo considere conducente al cumplimiento de los fines sociales, de los derechos y acciones de la sociedad; G) Gestionar créditos y préstamos con garantía o sin ella, girar, firmar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar y prorrogar letras de cambio, conformes, vales, pagarés, cheques y toda clase de papeles comerciales o civiles, contraer préstamos con garantía prendaria y|o hipotecaria de los bienes de la sociedad. Adquirir títulos y acciones, incluso de la misma sociedad, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósito, en general hacer operaciones bancarias de cualquier naturaleza, en cualquier Banco, inclusive el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco Hipotecario o cualquier otro Banco creado o a crearse; H) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales y|o administrativas en que la sociedad tenga interés, como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente y Secretario o de mandatarios especiales, constituídos con todas las facultades generales de derecho y de las especiales de desistir de las demandas, aceptar el desistimiento, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas, conciliar y transar sobre bienes y derechos comprometidos en la litis y de otros que integren el patrimonio de la sociedad, someter a juicio a la decisión de árbitros, nombrarlos, solicitar quitas y esperas y acordarlas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de lo que se le adeude; I) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad; J) Otorgar mandatos y autorizaciones necesarias para la mejor administración de los negocios e intereses de la sociedad, pudiendo designar Gerente o administrador, en quien delegará las atribuciones que crea oportunas, sin perjuicio de su super vigilancia; K) Dar carta de pago, transferir el dominio, dar posesión, obligarse de acuerdo con las cláusulas generales de los respectivos contratos y en todos los casos que corresponda, otorgar y firmar las escrituras; L) Emitir bonos, obligaciones o debentures por un monto no mayor del doble del capital realizado y reglamentar la forma y condiciones de la emisión; M) Redactar el informe anual que será elevado a la asamblea con el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades (artículo 37).

Art. 28. Los Directores podrán desempeñar cualquier puesto en la administración de la sociedad y percibir las remuneraciones que por tal concepto les fije la asamblea ordinaria (artículo 24), por mayoría de votos, sin perjuicio de los honorarios que les correspondan como Directores.

### Del Presidente

Artículo 29. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces: A) Representar, conjuntamente con el Secretario, a la sociedad en todos los asuntos, actos y contratos en que ella deba intervenir, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran a terceros; B) Presidir las asambleas generales de accionistas, salvo el caso del artículo 36, inciso 2.o; C) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes; D) Hacer cumplir los estatutos y reglamentos y los acuerdos del Directorio y de las asambleas; E) Autorizar, asistido por el Secretario, todos los documentos relacionados con los negocios sociales, cuya autorización no se haya delegado en otros funcionarios o apoderados; F) Adoptar, en casos urgentes, que no permitan la convocatoria del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales; G) Suspender empleados y obreros dando cuenta al Directorio.

### Del Secretario

Artículo 31. El Secretario acompañará al Presidente en las reuniones del Directorio y de las asambleas de accionistas, cuidará de que sean debidamente llevados los libros de actas, guardará el archivo y documentación del Directorio y subscribirá con el Presidente todos los documeotos sociales cuya firma le estuviera cometida por los estatutos.

## CAPITULO V

### De las asambleas generales

Artículo 32. La asamblea general, legalmente constituída, representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes y ausentes, de acuerdo con las leyes y los estatutos. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 33. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio económico que deberá cerrarse, sin perjuicio de la facultad de la asamblea de accionistas de modificar la fecha, el 30 de Setiembre de cada año. No haciéndolo el Directorio, deberá convocarla el Síndico dentro de un plazo igual al anterior.

Art. 34. La asamblea general ordinaria será convocada por publicaciones hechas hasta por dos veces, con diez días de anticipación, que se contarán desde la primera publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario de la ciudad de Montevideo. Los avisos contendrán orden del día, hora y local.

Art. 35. La asamblea general ordinaria se tendrá por constituída cuando se encuentren reunidos accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. En caso de no obtenerse el número establecido en el inciso anterior se convocará a nueva asamblea dentro de un plazo de quince días, advirtiéndose en los avisos que se publiquen con arreglo al artículo 34, que se sesionará y tomarán resoluciones con los accionistas que concurran.

Art. 36. La asamblea general ordinaria será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por la persona que los accionistas designen. El Síndico presidirá cuando se haya convocado por su iniciativa. Al constituirse la asamblea, el Presidente designará dos accionistas que, conjuntamente con el Secretario, efectuarán los escrutinios cuando los haya, proclamarán sus resultados y subscribirán el acta de la asamblea en representación de los accionistas, la misma comisión verificará el quórum, cuando fuere requerido.

Art. 37 Corresponde a la asamblea general ordinaria de accionistas: 1.o) Aprobar, observar, modificar, o rechazar los balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio, tomando en consideración el informe del Síndico; 2.o) Proceder a la elección de los Directores y suplentes, cuando corresponda; 3.o)) Nombrar al Síndico y a sus suplentes; 4.o) Resolver los asuntos que figuren en el orden del día, propuesto por el Directorio o en el caso del artículo 33 por el Síndico, o por accionistas que representen por lo menos el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado. En este caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio indicando los asuntos a tratarse.

Art. 38. La asamblea general extraordinaria de accionistas será también convocada por el Directorio por resolución propia o a pedido escrito de un número de accionistas que representen, por lo menos, un 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado. También podrá ser convocada por el Síndico, de acuerdo con lo preceptuado en el inciso B) del artículo 46. En todos los casos, deberá indicarse el objeto de la convocatoria. El Directorio deberá convocar a la asamblea general extraordinaria cuando lo soliciten los accionistas, de conformidad a lo dispuesto en este artículo, dentro del término de 30 (treinta) días de recibida la solicitud. La asamblea extraordinaria será presidida en la misma forma que la asamblea ordinaria. Para constituirse se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En caso de no obtenerse el número establecido en este inciso se procederá en la forma indicada en el inciso 2.o del artículo 35. La convocatoria se anunciará mediante avisos, en la forma prevista en el artículo 34.

Art. 39. En las asambleas ordinarias o extraordinarias se resolverá por mayoría absoluta de votos, salvo los casos en que el estatuto o la ley establezcan mayorías especiales. No podrá deliberarse sino sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Art. 40. Las resoluciones que adopten las asambleas se consignarán en el libro de actas de las asambleas, las que serán firmadas por el Presidente, Secretario y los dos accionistas que designe la asamblea. Las actas serán extendidas y firmadas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la realización de la asamblea.

Art. 41. Antes de cada asamblea ordinaria o extraordinaria, el Directorio podrá disponer que los accionistas depositen sus acciones en las oficinas de la sociedad o en sus sucursales. El Directorio abrirá un registro donde se anotarán dichos depósitos el que será clausurado tres días antes del señalado para la celebración de la respectiva asamblea. En las asambleas sólo podrán intervenir los accionistas que hubieren cumplido con los requisitos de este artículo.

Art. 42. En el certificado de depósito constará el número de acciones y el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de reunión donde cada accionista deberá firmar el libro respectivo de asistencia. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario, dentro de la República. Dicho certificado deberá estar extendido a nombre del accionista que solicitó la boleta o de su apoderado.

Art. 43. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas que no fueren Directores, administradores, síndicos o empleados de la sociedad (decreto del 16 de Julio de 1943). Esa representación deberá presentarse con 5 (cinco) días de anterioridad a la fecha de las asambleas, en las oficinas de la sociedad y a efectos de asegurar la autenticidad el Directorio queda facultado para reglamentar todo lo referente a la misma.

Art. 44. Los accionistas dueños de cincuenta a doscientas acciones, tendrán derecho a un voto; de doscientas una a trescientas, a dos votos; de trescientas una a cuatrocientas, a tres votos; de cuatrocientas una a quinientas, cuatro votos; de quinientas una a seiscientas cinco votos; de seiscientas una en adelante, seis votos.

## CAPITULO VI

### Del Síndico

Artículo 45. La fiscalización estará a cargo de un Síndico que será nombrado por la asamblea al mismo tiempo de procederse a la elección del Directorio y de un Síndico suplente, elegido conjuntamente con el titular, quién ocupará el cargo por renuncia, incapacidad o ausencia de éste. Podrán ser reelectos.

Art. 46. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos sociales, por lo menos cada tres meses; B) Convocar a asamblea extraordinaria de accionistas en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea ordinaria cuando lo omitiese el Directorio; C) Asistir con voz a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente; D) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; E) Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los accionistas en las asambleas; F) Dictaminar sobre la memoria y balance presentados por el Directorio, antes de ser sometidos a la aprobación de la asamblea.

## CAPITULO VII

### Ejercicio social

Artículo 47. El ejercicio económico de la sociedad empezará el 1.o de Octubre y terminará el 30 de Setiembre de cada año, todo sin perjuicio de lo establecido en la parte final del inciso 1.o) del artículo 33, a cuya fecha se efectuará un balance, un inventario, una cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe del Directorio para la asamblea general, dentro del plazo establecido en el artículo 33 (90 días). El primer ejercicio económico podrá no ser exactamente de un período de un año.

## CAPITULO VIII

### Distribución de utilidades y fondos de reserva y de previsión

Artículo 48. Las utilidades líquidas que resulten del balance general, después de pagar la totalidad de sueldos y salarios, retenciones, descargas, amortizaciones, intereses, impuestos y gastos de cualquier clase, se distribuirán en la siguiente forma: A) Para fondo de reserva un porcentaje que no podrá ser menos del 5 o|o (cinco por ciento), ni mayor del 25 o|o (veinticinco por ciento) hasta que ese fondo alcance al 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado; B) Para fondos de previsión, destinados a atender eventualidades imprevistas y para asegurar la estabilidad de los dividendos, las sumas que el Directorio proponga cuando lo juzgue conveniente; C) Para el Directorio y el Síndico, el porcentaje que resuelva la asamblea; D) Para gratificación y habilitación, cuando correspondan, las sumas y porcentajes que proponga el Directorio y apruebe la asamblea; E) El resto será distribuído entre los accionistas.

Art. 49. Cuando el fondo de reserva llegue al 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado el Directorio aconsejará qué destino deberá darse al porcentaje asignado en el artículo anterior, letra A). Podrá aconsejar a la asamblea que siga aplicándolo al mismo destino hasta llegar el fondo de reserva a un monto igual al 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; que se destine a la creación de otros fondos o reservas especiales o que se agregue a los dividendos de los accionistas. En definitiva resolverá la asamblea.

Art. 50. En ningún caso devengarán intereses los dividendos no retirados por los accionistas. Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea que los acordó quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y su importe se agregará al fondo de reserva o a la cuenta de ganancias y pérdidas si aquél estuviese totalmente integrado.

## CAPITULO IX

### Prórroga de la Sociedad y reforma de los estatutos

Artículo 51. La prórroga de la duración de la Sociedad, el aumento de su capital después de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), o la reforma de los estatutos deberá hacerse en asamblea general extraordinaria convocada de acuerdo con las disposiciones del artículo 38. Esta asamblea se regirá en cuanto al quórum y a los votos por el artículo 1.o de la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1909.

## CAPITULO X

### Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 52. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término establecido en el artículo 5.o de estos estatutos y siempre que la asamblea no decida su continuación; B) Por cualquiera de las otras causas previstas en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea. Para esto se necesita que la resolución tenga el voto conforme de más de la mitad de los accionistas que, a su vez, representen más de las tres cuartas partes del capital integrado.

Art. 53. Declarada la disolución de la Sociedad por la asamblea de accionistas se nombrará en el mismo acto la Comisión Liquidadora, pudiendo el mismo Directorio ser elegido a ese efecto. En uno y otro caso la asamblea fijará las atribuciones, duración y remuneración de los liquidadores.

## CAPITULO XI

### Disposiciones transitorias

Artículo 54. El primer Directorio se compondrá de tres miembros y durará hasta el 30 de Setiembre de 1955. Será designado por la primera asamblea que se efectúe una vez aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 55. El doctor Carlos Angulo Ruiz queda autorizado para realizar las gestiones necesarias a fin de obtener del Estado la aprobación de estos estatutos, aceptar las modificaciones o adiciones que le fueran exigidas, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes y realizar todas las diligencias pertinentes para el normal funcionamiento de la Sociedad. — (Firmados): Constante E. Astori. — Jorge R. Bonino.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor, que obra del folio uno al dieciocho del Libro de Actas de Asambleas de "Molina, Sociedad Anónima", que he tenido a la vista. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.): Amil Castro.

---

Copia. — Señor Ministro de Hacienda doctor don Eduardo Acevedo Alvarez: Carlos Angulo Ruiz, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 630, al señor Ministro dice: Que según consta del testimonio que acompaño, autorizado por el escribano Amílcar Castro Vanelli, se ha constituído la Sociedad Anónima denominada "Molina, Sociedad Anónima", con domicilio en esta ciudad, cuyos estatutos somete a la aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio. La personería del compareciente surge del artículo 55 de los estatutos. Por lo expuesto, al señor Ministro solicito que, previos los trámites legales, se sirva prestar aprobación a los estatutos de "Molina, Sociedad Anónima", acordándole la personería jurídica para poder operar. Saludo al señor Ministro con mi más alta consideración. — (Fdo.): Carlos Angulo Ruiz. — (Credencial cívica serie A. J. A. número 3173).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Molina, Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspctor General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la Sociedad (incisos B) y C) del artículo 2.o) y a la emisión de "debentures" (artículo 27 inciso L), mantiene el Fiscal la opinión emitida, respectivamente, en los dictámenes número 914|1943, de 16 de Noviembre de 1943, estatutos de "Interamerican, S. A." y número 683|1944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Molina, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Vista la gesión de la Sociedad Anónima (en formación) "Molina", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será negociar con inmuebles y toda clase de bienes y derechos; 2.o Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: El Fiscal de Gobierno de primer turno observó la forma de determinar el objeto social y la emisión de debentures. En lo que se refiere al primer punto el Poder Ejecutivo no comparte la observación formulada y se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio. En cuanto a los debentures se acepta su emisión con la limitación que surge de la ley número 5.343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad emisora; 2.o Los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Molina, Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

---

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Carlos Angulo Ruiz, en representación de "Molina, S. A.", personería que se desprende del artículo 55 de los estatutos sociales, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 630, al señor Juez digo: 1.o Según se desprende del testimonio que acompaño, por decreto de fecha 9 de Junio de 1953, el Poder Ejecutivo prestó aprobación a los estatutos de "Molina, Sociedad Anónima"; 2.o "Molina, Sociedad Anónima" es una Sociedad Anónima que tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena o en interés de terceros y de la Sociedad, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones, construcciones, inversiones, transacciones, administraciones y explotaciones sobre bienes inmuebles; realizar operaciones, inversiones y transacciones sobre toda clase de bienes o derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías o productos, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía; recibir y otorgar mandatos y depósitos; 3.o Su domicilio es en la calle Yí número 1445; 4.o Sus socios fundadores son los señores Jorge R. Bonino y Constante E. Astori; 5.o Su capital social es de un millón de pesos; 6.o La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de 3 a 5 miembros e igual número de suplentes, según lo resuelva la asamblea. El primer Directorio se compondrá de tres miembros y será designado por la primera asamblea que se realice. 7o No se ha designado Gerente. Por lo expuesto, de conformidad a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: Que se sirva disponer lo necesario para la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que oportunamente se entregue a la señorita Esther Sattamino o al compareciente, los estatutos, el certificado de inscripción en la Matrícula y los edictos para su publicación. (Fdo.): Carlos Angulo Ruiz.

Presentado hoy, veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. (Fdo.): Fontana.

Tomé razón con el Nº 1263 al folio 504 del Libro de Conocimiento Nº 48. Conste. (Fdo.): Fontana.

Montevideo, 22 de Julio de 1953. — Al despacho del señor Juez. (Fdo.): Fontana.

Nº 7759. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Nº 3533. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 22 de 1953. (En a. Molina S. A. Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno). (Fdo.): Francisco Pagano.

No 7995. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Vistos: Previo pago de los tributos judiciales a cuyos efectos se estiman en setenta y cinco pesos los honorarios del profesional interviniente, hágase la inscripción pedida, efectuándose las publicaciones de ley, dése certificado, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Julio 30 de 1953. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público de Comercio. Conste. (Fdo.): Gianola.

Registro Público y General de Comercio. — Nº 571. — Presentado hoy cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres a las dieciséis y cuarenta horas e inscripto en este Registro con el No 50 al Fº 440 del Libro N.o 2 de Estatutos. (Fdo.): María I. Artecona.

Montevideo, 10 de Agosto de 1953. — Con el Nº 285 al folio 128 v. del Libro No 1 de Matrículas de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. (Fdo.): Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$ 733.00 (1|pub.) — 11421.

---

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**
**Licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina para lavar ropa con capacidad para 18 kilogramos y, como complemento de la misma, por una máquina centrífuga de similares características, para el Servicio de Aprovisionamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el día 7 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32067 Ag.26-v.set.3.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 102**
**Primer llamado**

Artículos: Calcetines, calzoncillos, cinturones para hombre, crea, cotín, fundas de almohadas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 8 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32062 Ag.26-v.set.5.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 101**
**Primer llamado**

Artículos: Boquillas silenciosas, cuchillas para cocina, calentadores eléctricos, copas para agua, cucharitas para café, cucharas para sopa, fuentes hondas, lamparillas eléctricas, linternas eléctricas, encendedores, planchas eléctricas, piedras para encendedores, platos llanos y hondos de aluminio, teteras de aluminio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 9 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32063 Ag.26-v.set.5.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 79**
**Segundo llamado**

Artículos: Chinches dorados, agujas para boquillas silenciosas, platos llanos y hondos de

loza, polvos para limpiar metales, calentadores, faroles.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 8 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32064 Ag.26-v.set.5.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**

**LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Oficina de Telégrafo para el Servicio de Transmisiones en la ciudad de Paysandú, en la calle Sarandí esquina Zorrilla, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

El precio de estos recaudos es de $ 20.00 (veinte pesos).

Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 21 de Setiembre de 1953 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — El Director - Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur Araújo Guimaraes.

(Cuenta corriente) 23|pub. 32065 Ag.26-v.set.21.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**

LICITACIONES PUBLICAS

**Adquisición de artículos comestibles**

Se pone en conocimiento de los interesados que la Comisión Interventora de este Consejo, ha dispuesto realizar los siguientes llamados a licitaciones públicas:

Licitación pública Nº 144. — Adquisición de hasta 35.000 kilogramos de queso. — Fecha de apertura de las propuestas: 31 de Agosto de 1953 a las 14 y 30 horas.

Licitación pública Nº 145. — Adquisición de hasta 20.000 kilogramos de manteca de producción nacional. Fecha de apertura de las propuestas: 31 de Agosto de 1953, a las 15 horas

Licitación pública N.o 146. — Adquisición de hasta 15.000 kilogramos de avena laminada. — Fecha de apertura de las propuestas: 31 de Agosto de 1953, a las 15 y 30 horas.

Licitación pública Nº 147 — Adquisición de hasta 200.000 kilogramos de arroz elaborado. — Fecha de apertura de las propuestas: 31 de agosto de 1953, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 148. — Adquisición de garbanzos, lentejas y porotos. — Fecha de apertura de las propuestas: 7 de Setiembre de 1953 a las 15 y 30 horas.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos, en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito N.o 618, de 14 a 18 horas y Sábados de 8 y 30 a 11 y 30 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en las fechas y horas arriba indicadas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.

(Cta. corriente) 1|pub. 32059 Ag.26-v.ag.26.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**

LICITACIONES PUBLICAS

**Segundo llamado**

**Obras en el edificio del Sector "C" de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois**

Trabajos de carpintería. — Costo de los recaudos: $ 3.00. — Apertura de la licitación: 2 de Setiembre a las 15 horas.

Trabajos de herrería. — Costo de los recaudos: $ 3.00. — Apertura de la licitación: 2 de Setiembre a las 16 horas.

Suministro y colocación de vidrios. — Costo de los recaudos: $ 2.00 — Apertura de la licitación: 2 de Setiembre a las 17 horas.

El retiro de los recaudos y la apertura de las licitaciones se efectuará en las oficinas de esta Comisión Honoraria: 18 de Julio N.o 2187 — Montevideo, Agosto de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 32058 Ag.26-v.set.2.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)**

LICITACIONES PUBLICAS C. M. 449

**Suministro de durmientes comunes de vía**

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 15, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32066 Ag.26-v.set.11.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

**Trámite de patentes de invención y privilegios industriales**

ACTA N.o 9793. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con mezcladoras para alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11650 Ag.26-v.set.5.

ACTA N.o 1023. — Montevideo, Agosto 2 de 1953. — Con esta fecha La Nueva Cerro, S. A. (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas alimenticias al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario

$24.00 20|pub. 12640 Ag.26-v.set.17.

ACTA N.o 9781. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Emilio M. Portala, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un fichero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$8.00 10|pub. 11441 Ag.26-v.set.5.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES**

**Licitación pública N.o 1238**

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de tirantes de pino Tea o pino Brasil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 27 de Agosto del corriente año, a las 17 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

(Cta. corriente) 1|pub. 32060 Ag.26-v.ag.26.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES**

**Licitación pública N.o 1153-A**

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina combinada de carpintería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.

(Cta. corriente) 1|pub. 32061 Ag.26-v.ag.26.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

**Montevideo, Agosto 26 de 1953**

### 12.a Sección

OMAR REGUEIRA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 3461 e HILDA GLADYS HIRIGOYEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2495 bis.

MARIO CAGNOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2662 y EMMA HAYDEE BRITO, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande número 2660 bis.

ISIDRO CAPOBIANCO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2623 y MARIA MARTHA SUSANA RODRIGUEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Cufré 2623.

HECTOR LIÑEIRA, 32 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Sancho Panza 3017 y ELDENA VEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3021.

VICTORIO CERENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2170 bis y ALBA ROMANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2170 bis.

### 13.a Sección

OMAR SANTO SACCO, 25 años, años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Egipto s|n. esquina Inglaterra y MARIA JOSE OLTABAY ASANAVUT, 15 años, soltera, oriental, domiciliada China 1725.

### 20.a Sección

JUAN MANUEL ANDRADE, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Iglesias 4421 y LUCIANA ALBANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4421.

$2.00 1|pub.-v.ag.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11642 Ag.26-v.set.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11635 Ag.26-v.set.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COPPOLA DE BOLAÑA o LUISA COPPOLA BOLAÑA DE BOLAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11649 Ag.26-v.set.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de FRANCISCO TROCCOLI y GENOVEVA PISANI, donde dice "Genovena Pesani" debe decir "Genoveva Pisani", donde dice "nacida el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco en Cosenza" debe decir "nacida el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro en Montevideo" y donde dice "hija de Luis Pesani e Isabel Martínez" debe decir "hija de padres desconocidos". — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 11637 Ag.26-v.set.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CRISTOFORO REBOLLO o ALFREDO CRISTOFORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11626 Ag.26-v.set.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MALLARINO DE PANDIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11629 Ag.26-v.set.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11630 Ag.26-v.set.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARQUEZ o JUAN FRANCISCO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11627 Ag.26-v.set.5.

**Información de vida y costumbre.**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JORGE LUIS ELIZALDE CURUTCHET, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en 18 de Julio 1333 (apto. 84), al señor Juez digo: Que hallándome en condiciones de optar al título de procurador y debiendo producir la información de vida y costumbres prescripta por los

artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a ofrecer la declaración de los testigos señores Alfredo G. Dupuy y doctor Antonio César Coelli, domiciliados ambos en 25 de Mayo 631 (escritorios 3 y 4), los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. — Jorge Luis Elizalde". — Montevideo, Agosto 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 10|pub. 11628 Ag.26-v.set.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GRAÑA DE MAHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11626 Ag.26-v.set.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINO OTERO o DELFINO OTERO VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11624 Ag|26-v.set.5

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIA MARTINEZ o MARTINEZ AGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11645 Ag.26-v.set.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE PALMER, la de doña MERCEDES SAN ROMAN o SANRROMAN DE PALMER y la de don MANUEL VARELA SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 11634 Ag.26-v.set.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11632 Ag.26-v.set.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA MIRASSOU o MIRASSOU ETCHEVERRY o ECHEVERRY, la de doña BEATRIZ MIRASSOU o MIRASSOU ETCHEVERRY o ECHEVERRY y la de doña JULIA MIRASSOU ECHEVERRY o ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 11633 Ag.26-v.set.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA SELINGO o SCILINGO o SELINDRE DE APPENNINO o PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11646 Ag.26-v.set.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA MARIA ESPINDOLA DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11503 Ag.26-v.set.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "ESPÓSITO (VICENTE y MARIA ELISA MAR). Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas personas, pues donde en ellas aparece el apellido paterno como "Expósito" debe decir Espósito". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub 11647 Ag.26-v.set.11.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos "PILAR EUSTAQUIO GOPAR. Rectificación de partida" (Lo. 2. Fo. 270), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Fabbiani de Gopar solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pilar Eustaquio Gopar, pues donde en la misma se ha establecido "Esteban Pilar Gopar" debe decir en su lugar Pilar Eustaquio Gopar, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 11651 Ag.26-v.set.11.

## ANGEL GAZZANO E HIJOS

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BIRBACH y Cía. Ejecución de prenda". (L.o 46, F.o 526). El jueves 10 de Setiembre, a las 15 horas, en nuestro local de ventas calle Colombia número 1335, remataremos al mejor postor: 3 equipos completos para lavar, escurrir y secar ropa con una capacidad de 75 kilos por hora marca "American" con motores, medidores y accesorios, 3 equipos planchar ropa para 70 kilos hora, 15 mesas de planchar, archivos y mesas metálicas, máquina de escribir y demás detallados en autos. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Exposición: 10 días antes del remate. — Informes: Teléfono 24256.

$20.00 10|pub. 11638-Ag.26-v.set5.

## REFRIGERACION COATES S. A.

**CONVOCATORIA**

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto, a las 17.30 horas, en la sede social Avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 3.o) Declaración del dividendo; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Reforma de los estatutos: Aumento del capital; 6.o) Nueva emisión de obligaciones.

$9.00 5|pub. 11644-Ag.26-v.ag.31.

## YERBATERA URUGUAYA S. A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 11.o EJERCICIO 1.o Julio 1952 a 30 Junio 1953**

**Convocatoria**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, Avenida General Rondeau número 1694, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Renovación de autoridades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 26 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$16.80 7|pub. 11639-Ag.26-v.set.2.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977, interviene. Se ha prometido vender al señor Juan J. Bernengo, el comercio en el ramo de sucursal de panadería que gira en esta ciudad en la calle Victoria número 2752. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO. — Juan J. Bernengo.

$16.00 20|pub. 11643 Ag.26-v.set.17.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE CARRIO, prometió vender a Andrés Eustaquio Pratto, el establecimiento en el ramo de ventas de cigarrillos, confituras y anexos, denominado "Canadá", con asiento en la calle Rivera número 2029, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, escritorios 217 y 220, dentro de los 30 días a partir de la primera de estas publicaciones (Ley 26|9|1904).

$24.00 20|pub. 11654-Ag.26-v.set17.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "BECERRO DE BENGOA Y SEÑORA DE MASINI", vende a la firma Viñas y Puertollano, el negocio establecido en la calle 21 de Setiembre 2872 (Lavadero "Higiénico"). — Notificaciones en 25 de Mayo 707 (Estudio del escribano Urrutia).

$26.00 20|pub. 21641-Ag.26-v.set.17.

## INDIANA, SOCIEDAD ANONIMA

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Indiana, S. A., en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 7 de Setiembre del corriente año a las 9 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309 (apto. 7), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1953; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 11653 Ag.26-v.ag.28.

## INDIANA, SOCIEDAD ANONIMA

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Indiana, Sociedad Anónima, en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 7 de Setiembre del corriente año a las 9 horas y 15 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309 (apto. 7), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1953; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 11652 Ag.26-v.ag.28.

## PABLO FERRANDO, S. A. C. I.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de Setiembre de 1953 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" presentados por el Directorio e informe del Síndico; 2.o Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo; 3.o Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio; 4.o Fijar el sueldo del Director señor Pablo Bonavía Ferrando; 5.o Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de antelación. — El Directorio

$21.00 5|pub. 11631 Ag.26-v.ag 31.

**MUY IMPORTANTE.** — Lo avisadores de la Capital deben observar cómo ap[illegible] sus textos, **indicando dentro** de las 24 horas de circular aquéllos los errores a [illegible]. Para avisos del interior el **plazo se amplía** de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. [illegible] ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.